

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

En Murcia, a veintiuno de marzo de dos mil trece, siendo las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Miguel Angel Cámara Botía, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno D. Antonio Marín Pérez que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Miguel Angel Cámara Botía

D^a M^a Carmen Pelegrín García

D^a Adela Martínez-Cachá Martínez

D. Miguel Cascales Tarazona

D^a Isabel Martínez Conesa

D^a Ana Martínez Vidal

D. José Cosme Ruiz Martínez

D. Javier Iniesta Alcázar

D. Juan Antonio Bernabé Caballero

D^a Nuria Fuentes García-Lax

D. Rafael Gómez Carrasco

D. José María Tortosa Martínez

D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón

D. José Arce Pallarés

D. José Ros Mayor

D. Manuel Durán García

D. Cristóbal Herrero Martínez

D^a Alicia Barquero Sánchez

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

D. Pedro López Hernández

D. Juan Patricio Castro Valdivia

D^a Andrea Judith Garries Medina

D^a M^a del Mar Rosa Martínez

D. José Zapata Ros

D^a Susana Hernández Ruiz

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia:

D^a Esther Herguedas Aparicio

D. José Ignacio Tornel Aguilar

Por el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia:

D. Rubén Juan Serna Alfonso

D. José Antonio Sotomayor Sánchez

No asiste pero justifica su ausencia el **Sr. Moya-Angeler Sánchez** del Grupo Popular.

El número total de concejales asistentes es de veintiocho sobre veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

Abierta la sesión, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

Tomó la palabra el **Sr. Alcalde** y expresó en nombre de toda la Corporación sus condolencias a Dn^a Esther Herguedas por el fallecimiento de su padre en días pasados, pidiendo que constara en acta el sentimiento de toda la Corporación.

La **Sra. Herguedas** agradeció todas las muestras de apoyo y solidaridad por parte de los miembros de la Corporación, del personal del Ayuntamiento y de mucha gente de Murcia que en los últimos días le habían hecho llegar sus muestras de condolencia y solidaridad, que en momentos difíciles se agradecían y consolaban mucho.

1. ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidencia pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión ordinaria de veintiocho de febrero, que ha sido remitida a los Grupos Políticos y al no producirse ninguna se aprueba por unanimidad.

2. SOSTENIBILIDAD, URBANISMO Y ASUNTOS GENERALES

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

Tomó la palabra el **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, que informó del voto positivo de su grupo al expediente de Urbanismo. Continuó señalando que en la Comisión de Asuntos Generales se presentó y se aprobó la urgencia de un punto del orden del día que no figuraba en la sesión del Pleno, pidió al Sr. Alcalde que le explicara por qué no se había incluido.

El **Sr. Alcalde** contestó que él no formaba parte de la citada Comisión por tanto desconocía de qué le estaba hablando. Le pidió que fuera más explícito.

El **Sr. Castro Valdivia** le dijo que en la Comisión se presentaron dos puntos de urgencia, uno era la Ordenanza Fiscal y otro de información presupuestaria en el marco presupuestario 2013-2015 que se tenía que presentar el 15 de marzo al Ministerio, por lo que se traía a la Comisión con el objeto de dar cuenta en el Pleno. Por estos motivos se aprobó por unanimidad la urgencia para que se viese en el Pleno, pero en su orden del día le sorprendía que no estuviese.

El **Sr. Alcalde** le explicó que una dación de cuentas difícilmente era susceptible de proposición o votación.

El **Sr. Castro Valdivia** contestó que lo que se aprobó fue admitir la urgencia para dar cuenta al Pleno.

El **Sr. Alcalde** insisitió que la dación de cuentas no era una cuestión de urgencia o no. La incorporación de una dación de cuentas, por quien tenga que dar cuenta, no tenía otro objeto. Dio la palabra al Sr. Secretario para que explicara la cuestión de procedimiento.

El **Sr. Secretario** explicó que en la última Comisión, se voto la urgencia de incluir en la misma y dar cuenta al Pleno de la elaboración por la Concejalía de Hacienda, de la documentación de un Marco Presupuestario para cumplir lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria que dice que las Administraciones Públicas deberán elaborar un marco presupuestario a medio plazo, aunque en dicha ley no se establece a partir de que ejercicio debe elaborarse, quién es el órgano competente para aprobarlo y cuando tiene que presentarse, si bien por orden ministerial se ha establecido en el 15 de marzo de cada año el plazo para la remisión al Ministerio de Hacienda de dicho marco. No obstante, a día de hoy, no se ha abierto por dicho Ministerio el enlace necesario en la página web para enviarlo, ni se ha aclarado la indefinición legal de cuál es el órgano competente para hacerlo. Por ello se ha creído conveniente no traerlo a Pleno, bien para dar cuenta, bien para aprobar el citado marco presupuestario hasta que no se aclaren las anteriores cuestiones.

El **Sr. Alcalde** preguntó al Sr. Castro si entendía explicados los motivos.

El **Sr. Castro Valdivia** indicó que quien decide qué se incorpora en el orden del día era el equipo de gobierno, pero sí pedía que cuando se lleve algo que esté lo más elaborado y con la máxima información posible.

El **Sr. Alcalde** reiteró que desconocía lo sucedido, y dio nuevamente la palabra al Sr. Castro.

El **Sr. Castro Valdivia** continuó su exposición con el expediente relativo a las Ordenanzas Fiscales y recordó que se plantearon unas modificaciones con tres alegaciones, dos de ellas extemporáneas y la tercera presentada por la Asociación de Vendedores Ambulantes. Sobre la contestación dada a la alegación de la asociación de venta ambulante dijo que no llegaba al aprobado. Dicha alegación planteaba dos cuestiones, una sobre lo desorbitado de la subida y otra que la justificación dada era que no tenía mucho sentido aplicarlo en una tasa por aprovechamiento de vía pública. Él consideraba que tenía mucha razón en lo que exponían, pues aumentar para el 70% de puestos en este municipio un 200% era una barbaridad. Conocía los tramos según núcleo de población desde 50% hasta el 200%, y no se explicaba las razones de la Sra. Concejala y del equipo de gobierno para que propusieran dicha subida, si bien la subida inicial era más gravosa, como tampoco lo entienden los usufructuarios de ese terreno. Por ello consideró que se podía tratar de un error y en tal caso que se rectificara o dieran otro tipo de justificación pues la dada no se entendía. La situación actual no era para subidas indiscriminadas y desorbitadas de las tasas y los impuestos, y que cualquier posibilidad de dar oxígeno a la gente debía ser bienvenida, afirmó que el equipo de gobierno anteponía los números a las personas. Por todo lo expuesto su grupo votará en contra.

Se ausentó el **Sr. Alcalde** y le sustituyó en la Presidencia la **Sra. Pelegrín García** que dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, informó del voto negativo de su grupo a las Ordenanzas Fiscales. Con su modificación consideraban que la conclusión era que la crisis la pagaban los de siempre, que todo se reducía a números, pero el trabajador era el que tenía que aportar de su peculio la salida de la crisis. Señaló que asfixiar a la gente no será la salida.

La **Sra. Pelegrín García** preguntó el sentido de voto para el tema de urbanismo.

El **Sr. Tornel Aguilar** informó que el voto era favorable.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Serna.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que su grupo votaba favorablemente al punto de urbanismo y en contra de la ratificación de las Ordenanzas Fiscales por los mismos motivos expuestos cuando votaron en contra en su anterior presentación al Pleno.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Martínez Conesa.

La **Sra. Martínez Conesa**, Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, explicó que las alegaciones presentadas a las Ordenanzas se desestimaban en aras a que se haga efectiva la bonificación que se aprobó en la última ordenanza. No existía subida y lo que se cuestionaba era si querían o no que entrara en funcionamiento la rebaja aprobada. Afirmó que la oposición no se enteraba del tema presentado, en especial el Grupo Socialista. Subrayó que de desestimar la modificación lo que estarían era anulando la rebaja en las tasas de barracas. Con lo presentado cumplían con la Ley, con el Plan de Ajuste y rebajaban sustancialmente la tasa aprobada en enero.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, que dijo que no le parecía justificable que dijera que si no se aprobaba la Ordenanza no entraría en vigor la rebaja. Preguntó a qué se debía la subida del 50% hasta 200% cuando el informe económico financiero de la tasa era el mismo que el año anterior, en el que solo subió el IPC.

La **Sra. Martínez Conesa** contestó que en la actual sesión de Pleno lo que se aprobaba era la rebaja. Dijo al Sr. Castro que no se enteraba y era desleal.

El **Sr. Castro Valdivia** pidió la palabra y respondió a los calificativos de la Sra. Martínez Conesa diciendo que la deslealtad la tenía el Gobierno Popular con seis mil familias ante la subida que plateaban. Pasó a dar cifras de otros ayuntamientos como el de Cartagena y otros en los que no se daba esa subida.

Se reincorporó el **Sr. Alcalde** a la sesión.

2.1. URBANISMO

Se somete a aprobación **UN** dictamen de la Comisión referente a **URBANISMO**, incluido en el orden del día de la presente sesión.

2.1.1. EXPTE. 3012GE05-4.- REVERTIR A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE PARA FINANCIAR OTRAS EXPROPIACIONES EL IMPORTE DE 78.427,36 €, EN SU DIA CONSIGNADO, EN CONCEPTO DE HOJA DE APRECIO MUNICIPAL ESTABLECIDA PARA LA PARCELA Nº 4, QUE RESULTÓ NO SER AFECTADA POR EL PROYECTO DE EXPROPIACION FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACION CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS ACCESOS A LA

ALBATALÍA, ENTRE EL CARRIL TORREMOLINA Y EL CARRIL DE LOS ANDREUS.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Excluir del expediente de expropiación a la parcela N.º 4 y, en consecuencia, revertir a la aplicación presupuestaria correspondiente, para financiar otras expropiaciones, el importe de 78.427,36 €, en su día consignado, en concepto de hoja de aprecio municipal establecida para la parcela N.º 4, que resultó no ser afectada por el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los accesos a la Albatalía, entre el carril Torremolina y el carril de los Andreus.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Contabilidad General a los efectos oportunos, indicándole que dicho importe se encuentra consignado con referencia contable 2006-200004000.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

Se aprueba por unanimidad con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.2. ASUNTOS GENERALES

Se somete a ratificación **UN** dictamen de la Comisión referente a **ASUNTOS GENERALES**, incluido en el orden del día de la presente sesión.

2.2.1. RATIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2013.

Se somete a estudio y aprobación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don F.B.E., con DNI 27.438.688-X, en nombre propio y también en su calidad de Presidente de la Asociación de Vendedores Ambulantes de Murcia, en representación de dicha entidad con CIF: G-73679711, contra la modificación inicialmente aprobada en la ordenanza fiscal 2.6. reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros, por improcedentes.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- 1.0. General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.
- 2.6. Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros.
- 3.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

TERCERO.- Derogar definitivamente la siguiente ordenanza fiscal:

2.9. Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

CUARTO.- Las bonificaciones potestativas aprobadas en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, serán aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria vigésima primera de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, desde el momento en que se produzca la aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siempre que esta se lleve a efecto antes del 1 de abril de 2013, para los inmuebles a los que sean de aplicación, para las cuotas devengadas el 1 de enero de 2013.

Las modificaciones acordadas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos locales y en la Tasa 2.6. por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros, se aplicarán a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.”

“Visto el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, así como de derogación de la Ordenanza Fiscal 2.9. reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, resulta lo siguiente:

1º.- Que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 2013, acordó aprobar provisionalmente la modificación de varias ordenanzas fiscales, así como la derogación de la ordenanza Fiscal 2.9. reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobadas por la Comisión de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales del pasado 28 de enero, conforme al art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Que ha sido expuesto al público durante treinta días dicho acuerdo de aprobación provisional, conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y, anunciada la exposición al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el día 6 de febrero y en los diarios de Murcia La Verdad y La Opinión, el 5 de febrero de este año.

3º.- Que en fecha 14 de marzo de 2013, es decir, fuera del plazo para la presentación de alegaciones, que terminó el 13 de marzo, se ha presentado reclamación por Don F.C.R., con D.N.I. 48459997D contra la modificación inicialmente aprobada en la ordenanza fiscal 3.1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4º.- Que, puesto que dicha reclamación es extemporánea, procede declarar la inadmisión de la misma, no afectando al contenido de la propuesta de elevación a definitivo del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales, así como de derogación de la Ordenanza Fiscal 2.9. reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Por lo que se somete a estudio y aprobación la siguiente propuesta:

Inadmitir la alegación presentada por F. C. R. con DNI 484599970, contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal 3.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

“Visto el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, así como de derogación de la Ordenanza Fiscal 2.9. reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, resulta lo siguiente:

1º.- Que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 2013, acordó aprobar provisionalmente la modificación de varias ordenanzas fiscales, así como la derogación de la ordenanza Fiscal 2.9. reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobadas por la Comisión de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales del pasado 28 de enero, conforme al art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Que ha sido expuesto al público durante treinta días dicho acuerdo de aprobación provisional, conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y, anunciada la exposición al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el día 6 de febrero y en los diarios de Murcia La Verdad y La Opinión, el 5 de febrero de este año.

3°.- Que en fecha 14 de marzo de 2013, es decir, fuera del plazo para la presentación de alegaciones, que terminó el 13 de marzo, se ha presentado en una oficina de Correos de Murcia, reclamación por Doña C.M.C. que dice ser Secretaria General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Región de Murcia, sin que quede acreditado en dicho escrito ni su NIF, ni el CIF de la entidad, si dispone de él. Tampoco queda acreditada la representación de la asociación ni el acuerdo por el que se decide la interposición de dicha alegación, que se interpone contra la modificación inicialmente aprobada en la ordenanza fiscal 3.1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4°.- Que, puesto que dicha reclamación es extemporánea, procede declarar la inadmisión de la misma, no afectando al contenido de la propuesta de elevación a definitivo del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales, así como de derogación de la Ordenanza Fiscal 2.9. reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

5°.- Que, habiéndose celebrado el pasado 15 de marzo la Comisión de sostenibilidad, urbanismo y asuntos generales, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta:

Inadmitir la alegación presentada por Doña C.M.C., contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal 3.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

Visto el debate transcrito al comienzo del punto segundo se ratificó por dieciocho votos a favor del Grupo Popular y diez votos en contra seis de ellos del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia el siguiente acuerdo:

“ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Visto el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, así como de derogación de la Ordenanza Fiscal 2.9. reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, resulta lo siguiente:

1º.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 2013, acordó aprobar provisionalmente la modificación de varias ordenanzas fiscales, así como la derogación de la ordenanza Fiscal 2.9. reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobadas por la Comisión de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales del pasado 28 de enero, conforme al art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Que ha sido expuesto al público durante treinta días dicho acuerdo de aprobación provisional, conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y, anunciada la exposición al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el día 6 de febrero y en los diarios de Murcia La Verdad y La Opinión, el 5 de febrero de este año.

3º.- Que, dentro del plazo de exposición al público, que terminó el 13 de marzo, se ha presentado reclamación por F.B.E., con DNI 27.438.688-X, en nombre propio y también en su calidad de Presidente de la Asociación de Vendedores Ambulantes de Murcia, en representación de dicha entidad con CIF: G-73679711, contra la modificación inicialmente aprobada en la ordenanza fiscal 2.6. reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros.

4º.- Que en dicha reclamación se solicita dejar sin efecto el acuerdo de modificación de la ordenanza provisionalmente aprobada, manteniendo el importe de las tasas fijadas en el ejercicio 2012 pero aplicando además la exención de la misma o una bonificación del 90% de su importe mientras que se mantenga la actual situación económica para incentivo de la actividad comercial y en cualquier caso, solicita asimismo se revise por el Ayuntamiento la manera en que han sido establecidos los importes de la citada tasa, de forma que se ajusten a Derecho.

Visto el informe de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria, así como que, en relación a las alegaciones presentadas, si se accediera a la solicitud de dejar sin efecto la modificación acordada provisionalmente en relación a la Ordenanza 2.6. reguladora de la tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros, supondría el mantenimiento de la tarifa más elevada, y evitaría la modulación a la baja de las tarifas en función de los lugares en los que se desarrollan los mercados, así como que no es posible acceder a la exención ni bonificación solicitada, por ser contraria al principio de reserva de Ley.

5º.- Que en fecha 14 de marzo de 2013, es decir, fuera del plazo para la presentación de alegaciones, que terminó el 13 de marzo, se ha presentado reclamación por Don F.C.R. con D.N.I. 48459997D contra la modificación inicialmente aprobada en la ordenanza fiscal 3.1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6º.- Que, puesto que dicha reclamación es extemporánea, procede declarar la inadmisión de la misma, no afectando al contenido de la propuesta de elevación a definitivo del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales, así como de derogación de la Ordenanza Fiscal 2.9. reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

7º.- Que en fecha 14 de marzo de 2013, es decir, fuera del plazo para la presentación de alegaciones, que terminó el 13 de marzo, se ha presentado en una oficina de Correos de Murcia, reclamación por Doña C.M.C., que dice ser Secretaria General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Región de Murcia, sin que quede acreditado en dicho escrito ni su NIF, ni el CIF de la entidad, si dispone de él. Tampoco queda acreditada la representación de la asociación ni el acuerdo por el que se decide la interposición de dicha alegación, que se interpone contra la modificación inicialmente aprobada en la ordenanza fiscal 3.1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

8º.- Que, puesto que dicha reclamación es extemporánea, procede declarar la inadmisión de la misma, no afectando al contenido de la propuesta de elevación a definitivo del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales, así como de derogación de la Ordenanza Fiscal 2.9. reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

En su virtud se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Inadmitir la alegación presentada por D. F.C.R., con DNI 48459997D, contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal 3.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por extemporánea.

SEGUNDO.- Inadmitir la alegación presentada por Doña C.M.C., contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal 3.1. Impuesto

sobre Bienes Inmuebles, por extemporánea, falta de identificación y por no acreditar la representación que ostenta.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don F.B.E., con DNI 27.438.688-X, en nombre propio y también en su calidad de Presidente de la Asociación de Vendedores Ambulantes de Murcia, en representación de dicha entidad con CIF: G-73679711, contra la modificación inicialmente aprobada en la ordenanza fiscal 2.6. reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros, por improcedentes.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- 1.0. General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.
- 2.6. Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros.
- 3.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

QUINTO.- Derogar definitivamente la siguiente ordenanza fiscal:

- 2.9. Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

SEXTO.- Las bonificaciones potestativas aprobadas en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, serán aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria vigésima primera de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, desde el momento en que se produzca la aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siempre que ésta se lleve a efecto antes del 1 de abril de 2013, para los inmuebles a los que sean de aplicación, para las cuotas devengadas el 1 de enero de 2013.

Las modificaciones acordadas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos locales y en la Tasa 2.6. por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros, se aplicarán a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.”

ANEXO

1.0 ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

Se modifican los artículos 20º, 22º, 38º, 46º y 71º para clarificar la atribución de competencias, el artículo 31º para realizar la necesaria adaptación a la administración electrónica, los artículos 33º, 42º, 45º y 49º para especificar los aspectos procedimentales siguientes: en el artículo 33º se añade el requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal para la aplicación de los beneficios fiscales de carácter rogado, en el artículo 42º se añade un apartado 5 al punto 4 para declarar la imposibilidad para las entidades bancarias de devolución del pago domiciliado, en el artículo 45º se agilizan los procedimientos administrativos para la tramitación de las resoluciones de fraccionamientos y aplazamientos, y en el 49º se añaden las formas de terminación del procedimiento de devolución de ingresos. Por último, se introducen dos Disposiciones Adicionales; la primera para habilitar a los órganos competentes de la facultad de dictar instrucciones para la correcta aplicación de las normas incluidas en la presente ordenanza, y la segunda para especificar la atribución de competencias entre los órganos de gestión tributaria y recaudación, quedando como sigue:

CAPITULO III

DEUDA TRIBUTARIA

Artículo 20º.-Créditos incobrables.

1.- Las deudas tributarias que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos de recaudación por insolvencia probada, total o parcial, de los obligados tributarios se darán de baja en cuentas en la cuantía procedente, mediante la declaración del crédito como incobrable, total o parcial, en tanto no se rehabiliten dentro del plazo de prescripción.

2.- El procedimiento de declaración de fallido será el determinado por el art. 61 del vigente Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005 de 29 de julio.

3.- A efectos de la declaración de créditos incobrables, el Jefe de Servicio de Recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que se someterá a la aprobación del *Director de la Agencia Municipal Tributaria*.

La documentación justificativa será diferente en función de los importes y características de la deuda, distinguiéndose los siguientes supuestos:

3.1. Expedientes por deudas acumuladas por importe inferior a 30 euros, se formulará propuesta de crédito incobrable con los siguientes requisitos:

3.1.1. Deberá figurar en el expediente ejecutivo la notificación en todos los domicilios que figuren en los valores, en el domicilio que figure en la base de datos municipal, y en el domicilio que conste en el padrón de habitantes.

3.1.2. En los supuestos de notificaciones practicadas en los domicilios indicados en el apartado anterior con resultado negativo, ya sea por ser el deudor desconocido o por resultar ausente, con dos intentos de notificación, se deberá publicar mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

3.1.3. Disponiendo del NIF del deudor se deberá acreditar el embargo de fondos, en diferentes entidades bancarias.

3.1.4. No disponiendo del NIF del deudor, se deberá acreditar que han sido efectuadas consultas en la base de datos municipal encaminadas a la realización de las deudas.

3.2. Expedientes por deudas acumuladas de importe comprendido entre los 30 y 300 euros: Se formulará propuesta de declaración de crédito incobrable con los siguientes requisitos, además de los anteriores:

- 3.2.1. Se deberá acreditar en el expediente que el deudor no figura como sujeto pasivo en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 3.2.2. Disponiendo del NIF del deudor, se deberá acreditar el embargo, con resultado negativo, de sueldos, salarios y pensiones.
- 3.3. Expedientes por deudas acumuladas de importe superior a 300 euros que figuren a nombre de personas físicas. Se formulará propuesta de declaración de crédito incobrable con los siguientes requisitos, además de los anteriores:
 - 3.3.1. Se deberá acreditar en el expediente que el deudor no figura como sujeto pasivo en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - 3.3.2. Se deberá acreditar que no figuran bienes inscritos a nombre del deudor en el Servicio de Índice Central de los Registros de la Propiedad, así como en otros Registros Públicos.
 - 3.3.3. No disponiendo del NIF del deudor, se deberá acreditar que han sido efectuadas consultas en otros Registros Públicos, distintos de la base de datos municipal, encaminadas a la realización de las deudas.
- 3.4. Expedientes por deudas acumuladas de importe superior a 300 euros, que figuren a nombre de entidades jurídicas. Se formulará propuesta de declaración de crédito incobrable con los siguientes requisitos:
 - 3.4.1. Deberá figurar en el expediente ejecutivo la notificación en todos los domicilios que figuren en los valores y en el domicilio que figure en la base de datos municipal.
 - 3.4.2. Se deberá acreditar en el expediente que la entidad deudora no figura como sujeto pasivo en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - 3.4.3. Se deberá acreditar el embargo de fondos, en diferentes entidades bancarias.
 - 3.4.4. Se deberán hacer constar las actuaciones que han sido realizadas mediante la información facilitada por el Registro Mercantil.

4.- A los efectos de determinar la cuantía a que se refieren los apartados anteriores, se computarán todas las deudas por conceptos diferentes a multas *por aplicación de la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial* de un contribuyente que queden pendientes de pago y siempre que se haya dictado la providencia de embargo.

5.- En la tramitación de expedientes de créditos incobrables por multas de circulación, se formulará la correspondiente propuesta cuando:

- a) El importe de la deuda sea igual o inferior a 90 euros y haya sido infructuoso el embargo de fondos.
- b) El importe de la deuda haya sido igual o inferior a 300 euros y hayan sido infructuosos los intentos de embargo de fondos y de salarios.
- c) Siendo el importe de la deuda superior a 300 euros, no han tenido resultado positivo las actuaciones de embargo de vehículos o bienes inmuebles.

CAPÍTULO IV

NORMAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

SECCIÓN 1ª.- ÁMBITO Y FUNCIONES DE LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Artículo 22º.-Funciones de la aplicación de los tributos.

1.- Corresponde a la Agencia Municipal Tributaria el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, inspección, *recaudación y revisión* de los actos tributarios, precios públicos y prestaciones patrimoniales en el ámbito de su competencia, *de conformidad con la distribución de competencias establecida en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia.*

2.-Corresponde a la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda la aprobación de las liquidaciones de los demás ingresos de derecho público.

3.-En aplicación de los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales, recogido en el art. 3.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, así como para la reducción de costes administrativos, se encomienda a la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda la competencia para dictar instrucciones en relación con la colaboración en la gestión, la inspección y la recaudación de ingresos de derecho público municipales a los distintos servicios municipales.

SECCIÓN 2ª.-PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Artículo 31º.-Procedimientos tributarios.

El desarrollo de las actuaciones y procedimientos tributarios se llevará a cabo según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y *en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

Los procedimientos tributarios que sean objeto de gestión y tramitación por vía electrónica, se tramitarán de conformidad con la normativa específica de ámbito estatal, la tributaria citada en el párrafo anterior, lo previsto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, así como con las instrucciones dictadas por los órganos competentes en materia de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 33º.- Beneficios fiscales.

1.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

2.- No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales, que incluirán, en la regulación de aquellos, aspectos sustantivos y formales, con los límites y en los supuestos expresamente previstos por la ley.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de cada tributo, en los casos en que el beneficio fiscal haya de concederse a instancia de parte, la solicitud deberá presentarse:

a) Cuando se trate de tributos periódicos gestionados mediante padrón o matrícula, en el plazo establecido en la respectiva ordenanza para la presentación de las preceptivas declaraciones de alta o modificación.

No tratándose de supuestos de alta en el correspondiente padrón o matrícula el reconocimiento del derecho al beneficio fiscal surtirá efectos a partir del siguiente periodo a aquél en que se presentó la solicitud.

Una vez otorgado, el beneficio fiscal se aplicará en las sucesivas liquidaciones en tanto no se alteren las circunstancias de hecho o de derecho que determinaron su otorgamiento. En ningún caso, tendrán efectos retroactivos a ejercicios anteriores.

b) Cuando se trate de tributos en los que se encuentre establecido el régimen de autoliquidación, en el plazo de presentación de la correspondiente autoliquidación, surtiendo efectos desde dicho momento salvo resolución desestimatoria.

c) En los restantes casos, en los plazos de presentación de la correspondiente declaración tributaria o al tiempo de la presentación de la solicitud del permiso o autorización que determine el nacimiento de la obligación tributaria, según proceda.

4.- La prueba de la concurrencia de los requisitos establecidos por la normativa de cada tributo para el disfrute de los beneficios fiscales corresponde al sujeto pasivo.

5.- El acuerdo de concesión o denegación de los beneficios fiscales de carácter rogado se adoptará en el plazo de seis meses contados desde la fecha de la solicitud. Si no se dicta resolución en este plazo, la solicitud formulada se entenderá desestimada.

6.- Cuando se trate de beneficios fiscales que han de otorgarse de oficio, se aplicarán en el momento de practicar la liquidación, siempre que el servicio gestor disponga de la información acreditativa de los requisitos exigidos para su disfrute.

7.- No serán de aplicación las normas reguladas en las ordenanzas fiscales particulares de cada tributo, relativas a beneficios fiscales potestativos que se concedan por el cumplimiento de requisitos que sean de exigencia obligatoria por la normativa específica en la materia, a partir del momento en que dicha obligación entre en vigor.

8.- Para la aplicación de los beneficios fiscales de carácter rogado, el sujeto pasivo o beneficiario de los mismos, deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal.

CAPÍTULO V

RECAUDACIÓN

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 38º.- Funciones de recaudación.

1.- La recaudación de los recursos de este Ayuntamiento se realizará de modo directo.

2.- *Las funciones de recaudación se ejercerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25º del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia y comprenden:*

1) La recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público.

2) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.

3) La autorización de los pliegos de cargo de valores y padrones cobratorios que pudieran emitirse.

4) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.

3.- *Para el ejercicio de sus funciones, la Recaudación contará con el apoyo y auxilio de otros órganos y servicios del Ayuntamiento y en particular para:*

a) Solicitud de captura, depósito y precinto de vehículos embargados a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación.

b) Solicitud de locales para la custodia y depósito de bienes embargados.

c) Solicitud de designación de funcionario técnico para la valoración de bienes embargados y de bienes entregados en garantía de aplazamientos o fraccionamientos.

d) Solicitud de informe sobre la utilidad de la adjudicación a favor del Ayuntamiento de bienes no enajenados en subasta.

4.- *La tramitación* de las tercerías corresponderá al Servicio de Recaudación y la competencia para su resolución al Director de la Agencia Municipal Tributaria, previo informe de la Asesoría Jurídica.

5.- Las liquidaciones de precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 42.- Medios de pago.

1. El pago de las deudas y sanciones tributarias, así como los demás correspondientes a ingresos de derecho público que deba ser realizado en efectivo se podrá hacer siempre en dinero de curso legal.

Asimismo, se podrá realizar por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establezcan en la presente ordenanza y siguiendo los procedimientos que se dispongan en cada caso:

a) Cheque, el cual deberá reunir, además de los generales exigidos por la normativa mercantil, los siguientes requisitos: Ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Murcia; estar fechado dentro de los diez días anteriores a su entrega o el mismo día; estar conformado, certificado o expedido por la entidad librada, expresar con toda claridad el nombre y apellidos o razón social del librador, bajo su firma. La entrega del cheque que reúna tales requisitos liberará al deudor por su importe desde el momento de su recepción por la Caja correspondiente. En otro caso tal liberación quedará demorada hasta el momento en que sea hecho efectivo.

La parte no hecha efectiva de un cheque, una vez transcurrido el período voluntario, dará lugar a la expedición del correspondiente título ejecutivo de la parte no pagada para su cobro en vía de apremio. Si el cheque estaba válidamente conformado o certificado, le será exigido a la Entidad que lo conformó o certificó; en otro caso le será exigido al deudor.

b) Tarjeta de crédito y débito.

c) Domiciliación bancaria.

d) Los demás previstos en el Reglamento General de Recaudación o que sean autorizados por la Administración Municipal.

2. En cualquier caso, el remitente consignará con claridad los datos necesarios para identificar plenamente la deuda o deudas a cuyo pago haya de ser imputada la operación, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias derivadas del incumplimiento de ello. En todo caso habrá de consignarse el concepto, período y número del recibo, liquidación o expediente de apremio, así como la referencia contable.

3. La utilización de cualquier medio de pago alternativo a la entrega de dinero efectivo de curso legal en las cajas municipales o de las entidades colaboradoras no podrá implicar gasto alguno para su tramitación a cargo del Ayuntamiento. Si así no fuere, el gasto cargado al Ayuntamiento será automáticamente resarcido del importe abonado al mismo, continuándose el procedimiento recaudatorio por el resto de la cantidad adeudada pendiente de abono.

4. Pago mediante domiciliación bancaria.

El pago por medio de domiciliación bancaria se realizará en los supuestos y con los requisitos regulados en este artículo.

4.1. En el supuesto de aplazamientos, fraccionamientos y plan personalizado de pago de deudas tributarias y demás ingresos de derecho público, el pago por domiciliación se regirá por lo dispuesto en este artículo y en los artículos 45 a 47 de la presente Ordenanza.

4.2 El pago de los tributos periódicos que son objeto de notificación colectiva podrá realizarse por medio de domiciliación bancaria en cuentas abiertas en oficinas de entidades de crédito, siempre que tales oficinas radiquen en territorio español, ajustándose a las condiciones que se detallan a continuación:

a) Solicitud a la Administración municipal. Para ello habrán de comunicarlo directamente a la Administración Municipal por cualquier medio habilitado al efecto por la Agencia Municipal Tributaria, incluido el telemático, o bien dirigirán orden personal de domiciliación a la entidad de crédito correspondiente, en cuyo caso ésta habrá de comunicarlo formalmente a la Administración municipal para la eficacia de la domiciliación.

b) Para que surtan efecto las domiciliaciones en el mismo ejercicio, habrán de efectuarse al menos dos meses antes del comienzo del periodo voluntario de pago establecido para el tributo o ingreso de derecho público de que se trate; las efectuadas con posterioridad a dicho plazo surtirán efecto para el periodo siguiente.

c) El pago podrá domiciliarse en una cuenta que no sea de titularidad de la persona o entidad obligada, siempre que quien ostente la titularidad de la misma autorice la domiciliación.

d) Las declaraciones de modificación o baja de las domiciliaciones deberán efectuarse con idénticos requisitos.

e) Las domiciliaciones de pago tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por la persona o entidad obligada, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración Municipal disponga expresamente su invalidez por causas justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez a la persona o entidad obligada al pago y a la entidad colaboradora.

f) Los recibos domiciliados se procesarán de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consejo Superior Bancario.

4.3. Los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso el que a tal efecto expida la entidad de depósito donde se encuentre domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el órgano municipal competente.

4.4. En el caso de aplazamientos y fraccionamientos, si la domiciliación no fuera atendida por causas no imputables a la Administración, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento de la fracción impagada. Para las liquidaciones de ingreso directo y los recibos de vencimiento periódico y notificación colectiva, si la domiciliación no fuera atendida, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente de finalizar el periodo voluntario de ingreso. El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

4.5. Devolución del pago realizado por domiciliación bancaria: La entidad bancaria no puede proceder a la devolución de pagos sino por los procedimientos de devolución de ingresos establecidos por la normativa tributaria. En los supuestos de incidencia e incorrecciones en la cuenta corriente se admitirá con el límite temporal de 5 días hábiles. Por lo que la entidad bancaria una vez que se produce el abono de la remesa de domiciliados en la cuenta de recaudación, denegará la devolución de conformidad con el presente artículo, indicando al usuario de los servicios de pago que tiene a su disposición el procedimiento de reclamación de devolución de ingresos indebidos ante la Administración.

SECCIÓN 3ª.- APLAZAMIENTOS, FRACCIONAMIENTOS Y PLAN PERSONALIZADO DE PAGO

Artículo 45º.- Criterios generales

1.- Las deudas tributarias y no tributarias que se encuentren en periodo de pago voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijan en el Reglamento General de Recaudación y en la presente ordenanza, previa solicitud de los obligados cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos. La solicitud de aplazamiento o fraccionamiento contendrá necesariamente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos o razón social completa, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del solicitante.

b) Identificación de la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita. En los supuestos de deudas derivadas de una autoliquidación, junto con la solicitud deberá presentarse la propia autoliquidación.

c) Causas que acrediten que su situación económico-financiera le impide, de forma transitoria, efectuar el pago de los plazos establecidos.

- d) Plazos y demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.
- e) Solicitud de compensación con los créditos que puedan reconocerse a su favor durante del fraccionamiento o aplazamiento.
- f) Compromiso expreso e irrevocable de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca de formalizar aval solidario o certificado de seguro de caución, salvo en los supuestos de los apartados 2 y 3 del artículo 46°.
- g) Orden de domiciliación bancaria, indicando el número de código de cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito o de depósito que deba efectuar el cargo en cuenta.
- h) Lugar, fecha y firma del solicitante.

2.- Las cantidades cuyo pago se aplaze o fraccione, excluido en su caso el recargo de apremio, devengarán el interés de demora a que se refiere el art. 26.6 de la Ley General Tributaria.

3.1 Los periodos generales de concesión de aplazamiento son los siguientes:

- a) Las deudas de importe igual o inferior a 3.000 euros, podrán aplazarse durante un período máximo de seis meses.
- b) Las deudas de importe superior a 3.000 euros pero igual o inferior a 7.000 euros, podrán aplazarse durante un período máximo de un año.
- c) Si el importe excede de 7.000 euros, el aplazamiento puede extenderse hasta 18 meses.

3.2 Los periodos generales de concesión de fraccionamientos de pago son los siguientes:

- a) Las deudas de importe igual o inferior a 3.000 euros, podrán fraccionarse durante un período máximo de un año.
- b) Las deudas de importe superior a 3.000 euros pero igual o inferior a 7.000 euros, podrán fraccionarse durante un período máximo de 18 meses.
- c) Las deudas de importe superior a 7.000 euros, podrán fraccionarse durante un periodo máximo de 24 meses.

Sólo excepcionalmente se concederá aplazamiento o fraccionamiento de deudas por periodos más largos que los enumerados anteriormente.

En cualquiera de los casos, las fracciones tendrán un importe mínimo de 50 euros.

4.- No se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago, solicitados en período voluntario siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y cuyo pago total se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.

5.- Se establece como forma de pago obligatoria la domiciliación bancaria; será posible que el pago se domicilie en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación.

6.- Durante la tramitación de la solicitud, el deudor deberá efectuar el pago del plazo, fracción o fracciones propuestos en aquélla, lo que no presupone la concesión del aplazamiento o fraccionamiento solicitados.

7.- Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos especificarán los plazos y demás condiciones de los mismos. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintas de los solicitados.

Si el responsable del servicio que gestiona la solicitud estimase que ésta cumple los requisitos exigidos para su concesión, podrá elaborar la propuesta de resolución del aplazamiento o fraccionamiento solicitado y notificarla al interesado. Una vez dictada la resolución de aplazamiento o fraccionamiento por el órgano competente, si ésta

coincide en todos sus términos con la propuesta de resolución notificada al interesado, quedará liberada la Administración municipal de la obligación de notificar al interesado la resolución de aplazamiento o fraccionamiento, siempre y cuando este extremo le fuese así comunicado al interesado en el momento de notificársele la propuesta de resolución y se le haya advertido de la obligación de realizar los pagos en las fechas o plazos fijados en dicha propuesta, salvo que reciba notificación en sentido contrario antes del inicio de dicho plazos de pago.

8.- Se denegará la concesión de aplazamiento o fraccionamiento si, consultados los antecedentes informáticos que obren en los Servicios Económicos municipales, resulte que el solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de Murcia, salvo que solicite al mismo tiempo el aplazamiento o fraccionamiento de estas deudas, acredite el pago de las mismas o su improcedencia.

Artículo 46º.- Garantías y sus requisitos.

1.- Como regla general el solicitante del aplazamiento o fraccionamiento deberá ofrecer garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

2.- Cuando el contribuyente justifique la imposibilidad de obtener las garantías a las que se refiere el apartado anterior o que con ello se compromete seriamente la viabilidad de la empresa, la Administración podrá aceptar alguna de las siguientes garantías:

- a) Hipoteca inmobiliaria.
- b) Hipoteca mobiliaria.
- c) Prenda con o sin desplazamiento.

Será requisito imprescindible para la tramitación de los expedientes de fraccionamiento con aportación de garantía distinta del aval bancario o certificado de seguro de caución, que se fije por la Administración un calendario provisional de pagos hasta que la resolución se produzca. Este calendario podrá incorporar plazos distintos a los propuestos por el interesado.

En los supuestos de solicitud de aplazamiento de deudas para los que se ofrezca garantía distinta del aval bancario o certificado de seguro de caución, se fijará igualmente un calendario provisional de pagos mientras se tramita la solicitud que supondrá al menos el 30 por ciento de la deuda cuyo aplazamiento se solicita.

En caso de incumplimiento de cualquiera de dichos pagos, ya sean los propuestos por el interesado o los fijados por la Administración, se podrá denegar la solicitud por concurrir dificultades económico-financieras de carácter estructural.

En el caso de que la garantía consista en hipoteca, mobiliaria o inmobiliaria, o prenda con o sin desplazamiento, será necesario declarar previamente la suficiencia económica y jurídica de ésta, a la vista de los informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales.

3.- La garantía cubrirá el importe del principal, de los intereses de demora más un 25% de la suma de ambas partidas, y deberá ser aportada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión del aplazamiento o fraccionamiento, que estará condicionado a su presentación.

Tratándose de fraccionamientos podrán aportarse sendas garantías parciales por cada uno de los plazos. En este supuesto cada garantía cubrirá la fracción correspondiente, los intereses de demora y el 25% de ambas partidas.

Se podrá no exigir garantía cuando el importe total de las deudas cuyo aplazamiento se solicita sea inferior a 23.000 euros, tanto si se hallan en periodo voluntario como ejecutivo. Igualmente podrá no exigirse garantía en aquellos casos que habiéndose realizado ingresos parciales, o embargos por importe inferior al total de la deuda, el importe diferencial del total de deudas pendientes en el momento de tal petición de aplazamiento sea inferior a 23.000 euros. Cuando se trate de solicitudes de fraccionamiento, se podrá no exigir garantía cuando el importe total de las deudas o el diferencial pendiente sea inferior a 30.000 euros.

4.- Si el solicitante no aporta la garantía en el plazo concedido, quedará sin efecto el acuerdo de concesión, produciéndose los efectos del artículo 48.7 del Reglamento General de Recaudación, exigiéndose inmediatamente por la vía de apremio la deuda, con sus intereses y el recargo del periodo ejecutivo, siempre que haya concluido el plazo reglamentario de ingreso en voluntaria. Si la solicitud se hubiese presentado en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.

En el caso de que optara por pagar la totalidad de la deuda dentro del plazo para aportar la garantía, si la solicitud se presentó en voluntaria, podrá pagar el importe de la deuda sin recargo ejecutivo, aunque ya hubiese finalizado el periodo voluntario en el momento del pago, pero deberá pagar también el importe de los intereses de demora que se hayan devengado desde la finalización del período voluntario hasta la fecha del pago.

5.- La devolución de avales defectuosos depositados en Tesorería se realizará mediante comparecencia y expedición de mandamiento de pago cuando sean sustituidos por el aval correcto.

6.- Para determinar la suficiencia de la garantía de suspensión y aplazamientos o fraccionamientos se procederá del modo siguiente:

a) Aval solidario de entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de caución. Se comprobará que el aval se ajusta al modelo oficial aprobado por la Junta de Gobierno y deberá tener validez, hasta que la Administración autorice expresamente su cancelación.

En los supuestos de fraccionamientos, aplazamientos o suspensión, garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de caución, el interés de demora exigible será el interés legal (art. 26.6 Ley 58/2003 General Tributaria).

b) Fianza Personal y Solidaria. Sólo será admisible para suspender el procedimiento de cobro de deudas inferiores a 2.000 euros. En los expedientes de aplazamiento o fraccionamiento no se admitirá en ningún caso. La fianza deberá ser prestada al menos por dos contribuyentes de reconocida solvencia. Deberá comprobarse que los avalistas se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y que tienen solvencia económica suficiente. Se entenderá que están al corriente de sus obligaciones tributarias con certificación negativa de deudas pendientes con esta Hacienda municipal.

Podrán utilizarse como indicadores de la solvencia, la existencia de empleo fijo, comprobada mediante certificación que lo acredite, y los bienes patrimoniales que el avalista declare al efecto en declaración responsable. Pudiendo la administración requerir cualquier documentación que estime oportuna para acreditar estos extremos.

La fianza deberá prestarse solidariamente con expresa renuncia al beneficio de excusión, a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil.

La identificación de los fiadores deberá verificarse por los correspondientes Servicios que instruyan los expedientes de suspensión o fraccionamiento, en el acto de formalización de la oportuna comparecencia.

Tratándose de personas jurídicas, se acompañará además, fotocopia del documento que atribuya al firmante poder suficiente para obligar a la Sociedad, debidamente bastantado por los Servicios Municipales.

c) Hipoteca o prenda. Sólo será admisible para los expedientes de fraccionamiento o aplazamiento de deudas. La constitución deberá formalizarse en escritura pública que se inscribirá en el Registro Público correspondiente, siendo a cargo del contribuyente todos los gastos.

Junto con la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento, deberá presentarse tasación, de antigüedad no superior a dos meses, de acuerdo con las normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras vigentes realizada por sociedad o servicio de tasación homologado por el Banco de España, así como borrador de la minuta de escritura pública de hipoteca a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en la que se deberá hacer mención expresa de que la ejecución se realizará en todo caso por los órganos de recaudación y por el procedimiento de apremio.

Sólo se aceptarán hipotecas sobre bienes cuyas cargas existentes no superen el 30 por ciento de su valor.

El órgano competente para tramitar el aplazamiento o fraccionamiento deberá pronunciarse sobre la suficiencia económica y jurídica de las garantías aportadas, a la vista de los informes oportunos y, en caso de ser insuficiente, requerir el complemento o sustitución de las mismas, con carácter previo al acuerdo de fraccionamiento o aplazamiento.

Posteriormente, en el plazo de formalización de la garantía, deberá presentarse la escritura pública de hipoteca ya inscrita en el Registro de la Propiedad. El órgano competente para resolver el expediente procederá a su aceptación en documento administrativo que se enviará al Registro correspondiente para su inscripción, siendo a cargo del peticionario las costas que por aplicación del arancel exijan los registradores.

Las garantías aportadas serán liberadas una vez efectuado el pago de la deuda garantizada, los recargos, los intereses de demora y las costas que puedan haberse producido en el expediente.

SECCIÓN 5ª.-DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

Artículo 49º.- Regulación.

1. La Administración tributaria está sujeta al cumplimiento de las obligaciones de contenido económico establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Tienen esta naturaleza la obligación de realizar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, la de devolución de ingresos indebidos, la de reembolso de los costes de las garantías y la de satisfacer intereses de demora.

2. Devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo.

Transcurrido el plazo fijado en las normas reguladoras de cada tributo y, en todo caso, el plazo de seis meses, sin que se hubiera ordenado el pago de la devolución por causa imputable a la Administración tributaria, ésta abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de la LGT, sin necesidad de que el obligado lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la finalización de dicho plazo hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

3. Devolución de ingresos indebidos.

La Administración tributaria devolverá a los obligados tributarios, a los sujetos infractores o a los sucesores de unos y otros, los ingresos que indebidamente se hubieran realizado en el Tesoro Público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, conforme a lo establecido en el artículo 221 de la LGT.

Para la devolución de ingresos, se estará a lo dispuesto la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, así como en su normativa de desarrollo, el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, así como en la presente ordenanza.

4. El procedimiento de devolución terminará:

a) Por el acuerdo en el que se reconozca la devolución solicitada, que se entenderá notificado por la recepción de la transferencia bancaria.

(Cuando la devolución reconocida sea objeto de retención cautelar total o parcial, deberá notificarse la adopción de la medida cautelar junto con el acuerdo de devolución).

El reconocimiento de la devolución solicitada no impedirá la posterior comprobación de la obligación tributaria mediante los procedimientos de comprobación o investigación.

b) Por caducidad.

c) Por el inicio de un procedimiento de verificación de datos, de comprobación limitada o de inspección. En este caso, el procedimiento de devolución terminará con la notificación de inicio del correspondiente procedimiento, que será efectuada por el órgano competente en cada caso.

CAPÍTULO VIII

REVISIÓN Y RECURSOS

SECCIÓN 1ª.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

Artículo 71º.- Procedimiento de revisión.

Los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones tienen carácter reglado y son impugnables en vía administrativa y jurisdiccional en los términos establecidos en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Reglamento del Consejo Económico Administrativo de Murcia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas y en las normas establecidas en esta Ordenanza General.

Corresponde al *órgano que ha dictado el acto* la resolución de los recursos de reposición contra los actos de gestión, liquidación, *recaudación e inspección*, así como los del procedimiento sancionador tributario.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- El órgano competente para dictar los actos administrativos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de derecho público locales, será también competente para dictar las instrucciones que considere necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23º y 25º del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, las competencias de recaudación serán ejercidas por el Director de la Agencia Municipal Tributaria en caso de que éste disponga de habilitación de carácter estatal. En caso contrario, y en el caso de que no esté cubierto el puesto de Jefe de la Dependencia de Recaudación, las competencias atribuidas a dicho puesto serán ejercidas por el Tesorero General.

2.6 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA MEDIANTE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS Y OTROS

Se modifica la tarifa, regulando el cobro de la cuota de mercadillos según la ubicación del mismo, en función de la población de la pedanía recogida en el anexo, quedando como sigue:

TARIFA

Utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal:

a) Puestos en general:

Los puestos, vehículos, automóviles, furgonetas, etc., establecidos en terrenos de uso público para la venta de artículos alimenticios y no alimenticios, salvo los que se encuentren clasificados en los apartados siguientes, pagarán al mes, por metro lineal o fracción superior a 0,50 m., **en función de la población de la pedanía recogida en el Anexo a esta tarifa:**

- 1ª) Entre 0 y 5.000 habitantes 6 euros
- 2ª) Entre 5001 y 10.000 habitantes 8 euros
- 3ª) Entre 10.001 y 25.000 habitantes 10 euros
- 4ª) Para los mercados de La Fama y Santa María de Gracia 12 euros

Los mismos puestos o vehículos cuando se trate de ocupaciones eventuales pagarán por metro lineal o fracción superior a 0,50 m al día 3,25 euros

b) Supuestos especiales:

- 1.- Helados con carros, al día 3,25 euros
 - 2.- Circos, espectáculos y atracciones y otras ocupaciones eventuales en terrenos de uso público pagarán por metro cuadrado al día 0,35 euros
 - 3.- Utilización especial de terrenos de uso público, para puestos en fiestas, Navidades, romerías, etc., pagarán al día por metro lineal 3,25 euros
 - 4.- Instalación de vallas o elementos análogos para delimitar la utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal, incluso si se realiza a tiempo parcial, pagarán por metro cuadrado al día 0,35 euros
 - 5.- Instalación de vallas o elementos análogos para delimitar la utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal, incluso si se realiza a tiempo parcial, para uso de escuelas infantiles y guarderías, pagarán al mes una cuota fija de 51,75 euros
- La cuota mínima de cada liquidación será de 6 euros

ANEXO A LA TARIFA:

RELACIÓN DE PEDANÍAS DE 0 A 5.000 HABITANTES:

- ALBATALÍA- 2.121
- ARBOLEJA – 2.172
- BARQUEROS – 1.041
- BARRIOMAR (LA PURÍSIMA) – 4.110
- CASILLAS – 4.425
- EL RANERO – 4.484
- COBATILLAS – 2.332
- CORVERA – 2.474
- LOS DOLORES – 4.762
- ERA ALTA – 3.069
- JAVALI NUEVO – 3.284
- JERÓNIMO Y AVILESES – 1.489
- LOBOSILLO – 2.072
- MONTEAGUDO – 3.926
- NONDUERMAS – 2.442
- ÑORA, LA – 4.449
- PUEBLA DE SOTO – 1.723
- RAMOS, LOS – 3.340
- RAYA, LA – 2.297
- RINCÓN DE SECA – 2.293
- SANTA CRUZ – 2.577
- SUCINA – 2.088
- VALLADOLISES Y LO JURADO – 728
- SAN GINÉS – 2.446
- SAN JOSE DE LA VEGA – 4.385

PEDANÍAS DE 5001 A 10.000

- ALGEZARES – 5.325
- ALJUCER – 7.799

-ALQUERÍAS – 6.231
-CHURRA – 6.657
-ESPARRAGAL, EL – 6.531
-GARRES Y LAGES – 7.053 (Mercados: Los Garres, Ermita del Rosario y San José de La Montaña)
-GUADALUPE – 6.283
-LLANO BRUJAS – 5.666
-EL PUNTAL – 5.829
-RAAL, EL – 6.289
-SAN BENITO-Bº PROGRESO – 6.375
-SAN BENITO-PATIÑO – 6.731
-SANGONERA LA SECA – 5.275
-SANTIAGO EL MAYOR – 8.742
-SANTIAGO Y ZARAICHE – 8.020
-SANTO ANGEL – 5.794
-TORREAGÜERA – 8.834
-ZARANDONA – 6.764
PEDANÍAS DE 10. 001 A 25. 000

-ALBERCA, LA – 12.311
-BENIAJÁN – 11.149
-CABEZO DE TORRES – 12.446
-ESPINARDO – 10.863
-PALMAR, EL – 23.386
-PUENTE TOCINOS – 16.867
-SANGONERA LA VERDE – 10.563

MURCIA CAPITAL

-LA FAMA
-SANTA MARÍA DE GRACIA

3.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 5º para recoger dos nuevas bonificaciones potestativas, creándose los apartados 4 y 5, pasando el actual apartado 4 a ser el 6.

Artículo 5º.-

1.- Los titulares de familia numerosa disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del IBI de las siguientes cuantía:

Titulares de familia numerosa de Categoría General: 50 %

Titulares de familia numerosa de Categoría Especial: 90 %

Esta bonificación se aplicará a la vivienda que constituya la residencia habitual de la familia, entendiéndose como tal aquella en la que figure empadronada, y se concederá a petición del interesado, que deberá acreditar estar en posesión del título de familia numerosa expedido por la Administración competente.

La bonificación deberá solicitarse antes del primer día del período impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, y se mantendrá para cada año, sin necesidad de reiterar la solicitud, si se mantienen las condiciones que motivaron su aplicación.

Los requisitos para la concesión de la bonificación deberán cumplirse en el momento del devengo del impuesto.

Para disfrutar de dicho beneficio fiscal el sujeto pasivo, beneficiario de la misma, deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal.

2.- Las viviendas de protección oficial y las equiparables a ellas según la normativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tendrán derecho a una bonificación del 50 % de la cuota del IBI durante el año inmediatamente siguiente al período de bonificación establecido en el art. 73.2 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3. - Tendrán derecho a una bonificación del 90%, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. Esta bonificación se aplicará desde el período impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a su terminación, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para el disfrute de esta bonificación será necesario acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditación de que la empresa solicitante se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.
- Identificación de las fincas que son objeto de la solicitud.
- Acreditación de que los inmuebles objeto de la bonificación no forman parte del inmovilizado de la entidad solicitante.
- Una vez comenzadas las obras, se habrá de aportar certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo del inicio de las mismas.
- Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de finalización de las mismas.

La bonificación se concederá inicialmente para el primer ejercicio de los que pudiera resultar de aplicación. Para el disfrute efectivo del beneficio fiscal respecto del resto de los ejercicios, resultará necesaria la aportación en el plazo de 1 mes, contado desde la fecha del devengo del Impuesto en los correspondientes ejercicios, de la documentación que se indique en la resolución de concesión inicial de dicha bonificación, suponiendo el incumplimiento de tal requisito la pérdida del derecho al beneficio fiscal para dicho período impositivo, y que será la que a continuación se detalla:

a) Si a la fecha del devengo del Impuesto continuaran ejecutándose las obras, habrá de aportarse certificado emitido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo del estado de ejecución de las obras a fecha 1 de enero, y del plazo previsto para su finalización.

b) Si a la fecha del devengo del Impuesto hubieran finalizado las obras, deberá aportarse documentación acreditativa de la presentación, dentro de los plazos legales establecidos, de la declaración catastral correspondiente al alta de la obra nueva.

4- Tendrán derecho a una bonificación del 20%, siempre que así se solicite por los sujetos pasivos, los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta declaración corresponderá al Pleno de la Entidad, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para poder solicitar esta bonificación se deben de cumplir los siguientes requisitos:

1.- Que la actividad económica que se desarrolla en el inmueble esté incluida en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y se desarrolle en establecimientos permanentes cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior

a 300 metros cuadrados, que estén situados en aquellas zonas del término municipal de Murcia declaradas por el Pleno Municipal como de Fomento del Comercio Minorista de proximidad.

2.- *Que el inicio de la actividad desarrollada en el inmueble objeto de bonificación tenga lugar a partir del 1 de enero de 2013.*

Al objeto de acreditar estos requisitos se deberá aportar la documentación que a continuación se detalla:

- *Fotocopia del contrato de arrendamiento del inmueble, en su caso.*
- *Declaración responsable del Sujeto pasivo de que la superficie de exposición y venta al público del inmueble es inferior a 300 metros cuadrados.*
- *Declaración responsable del titular de la actividad de que en el inmueble se va a desarrollar actividad económica a lo largo de todo el ejercicio para el que se solicita la bonificación.*

En caso de que a lo largo del ejercicio se produzca variación en las circunstancias declaradas, el sujeto pasivo está obligado a comunicarlo a la Agencia Municipal Tributaria, sin perjuicio de la facultad de esta Administración de efectuar las comprobaciones que correspondan, en cuyo caso será requerido para aportar la documentación que acredite la efectiva realización de actividad económica en el inmueble objeto de bonificación.

Los contribuyentes que soliciten esta bonificación en la cuota tributaria tendrán derecho a la misma por un plazo máximo de dos periodos impositivos, debiendo solicitarlo para cada uno de los periodos impositivos.

Para disfrutar de dicho beneficio fiscal el sujeto pasivo, beneficiario de la misma, deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal.

Excepcionalmente, para el ejercicio 2013, el plazo máximo para solicitar la bonificación es el 30 de julio de 2013.

5. *Se establece una bonificación del 20% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de los bienes inmuebles que estén afectos a explotaciones económicas en los siguientes casos:*

Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el registro general a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta bonificación no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios o conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- *En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*
- *En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.*

Esta bonificación no será de aplicación en los siguientes supuestos:

- *Bienes inmuebles afectos a explotaciones económicas, a los que resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.*
- *Bienes inmuebles afectos a explotaciones económicas en los que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, o sobre Organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.*

Para disfrutar de dicha bonificación, que tiene carácter rogado, es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. *Bienes declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural:*
 - *Afección del inmueble a una actividad económica, según el uso declarado en el Catastro.*
 - *Certificación del Órgano competente de la Comunidad Autónoma donde conste: que el inmueble en cuestión ha sido declarado Bien de Interés Cultural (BIC), la norma que lo declara y su fecha de publicación, la categoría correspondiente y el código de identificación que tenga el bien en el Registro General del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia o Registro General de Bienes de interés cultural del Ministerio de Cultura.*
2. *Bienes que, aún no habiendo sido declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, estén ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas:*
 - *Afección del inmueble a una actividad económica, según el uso declarado en el Catastro.*
 - *Que el bien sea objeto de ESPECIAL PROTECCION en el correspondiente Plan Especial de Protección.*
3. *Bienes incluidos en sitios o conjuntos históricos:*
 - *Afección del inmueble a una actividad económica, según el uso declarado en el Catastro.*
 - *Que tengan una antigüedad igual o superior a 50 años.*
 - *Que estén incluidos en el catálogo del correspondiente Plan Especial de Protección como objeto de PROTECCION INTEGRAL (grado 1).*

Para disfrutar de dicha bonificación, el sujeto pasivo beneficiario deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal.

Excepcionalmente, para el ejercicio 2013, el plazo máximo para solicitar la bonificación es el 30 de julio de 2013.

6.- Cuando deban aplicarse varias bonificaciones a la misma cuota, se aplicará primero la mayor, y a la cuota resultante la siguiente en cuantía, y así sucesivamente las demás.”

3. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS

Se someten a aprobación **CATORCE MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS**, incluidas en el orden del día:

- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS

3.1.MOCION CONTRA LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL CASCO EN BICICLETA EN VIAS URBANAS

Por la Sra. **Martínez-Cachá Martínez** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“La bicicleta ha experimentado un notable auge en Murcia durante los últimos años y no queremos que en ningún caso sufra retroceso alguno. Dentro de los beneficios más evidentes del uso de la bicicleta forma parte el hecho de que no contamina, por lo que su uso regular para nuestros desplazamientos beneficia al medioambiente, la calidad de vida en nuestra ciudad y la salud.

Existen además en nuestra ciudad multitud de negocios vinculados a la bicicleta, no sólo por el auge general que ha experimentado el uso de la misma en los últimos años, por parte de la población residente, sino también por parte de la organización de visitas y grupos de turistas que utilizan la bicicleta como medio de desplazamiento preferente para conocer nuestra ciudad.

Las actividades organizadas de visitas en bicicleta, así como nuestro sistema de alquiler de bicicleta pública, han experimentado un sucesivo aumento en nuestra ciudad en los últimos años, generando empleos en una actividad económica que continúa creciendo.

Creemos que la bicicleta es el medio de desplazamiento ideal para dar solución a algunos de los problemas más importantes de nuestras ciudades, como son: la calidad del aire, el ruido, el ahorro energético, la prevención de accidentes y la educación vial.

Atendemos las demandas y necesidades de las personas que utilizan la bicicleta como medio habitual de transporte y animamos a que cada vez más ciudadanos se unan a este colectivo.

Queremos contribuir de manera activa a la normalización y plena integración de la bicicleta como medio de transporte en la ciudad de Murcia. De esta manera, todos contribuimos a que el uso de la bicicleta mejore la calidad de vida de todos los murcianos, construyendo entre todos una ciudad más saludable en la que vivir.

Murcia preside actualmente la Red Española de Ciudades por la Bicicleta, que representa a más de 100 ciudades y entes de transporte españolas sensibilizadas con la necesidad de potenciar el uso de la bicicleta y mejorar los servicios, infraestructuras y políticas que la conciernen, con el objetivo de mejorar la movilidad y el medio ambiente.

Actualmente el Presidente de esta Red es nuestro Alcalde Miguel Ángel Cámara y las vicepresidencias están a cargo de la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de

Madrid, el Ayuntamiento de Alcobendas, el Ayuntamiento de Santander, el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Desde la Red Española de Ciudades por la Bicicleta valoramos positivamente el nuevo redactado del Reglamento General de Circulación, que incide en la pacificación del tráfico, la reducción de la siniestralidad y la promoción de la bicicleta.

Toda esta realidad y coyuntura podría verse seriamente amenazada por la implantación de la obligatoriedad del casco ciclista en ámbito urbano. La implantación de dicha norma supondría, casi con toda certeza, el colapso del sistema de bicicleta pública actual y futuro, debido a la incompatibilidad de dichos sistemas con el casco obligatorio y un freno evidente a las actividades económicas locales ligadas a la bicicleta, incluyendo las actividades en grupo y colectivas en bicicleta y el desarrollo de negocios locales, como talleres y tiendas de bicicleta.

Este colapso de la bicicleta pública y de otras actividades económicas ligadas a la bici podría tener consecuencias graves para la imagen de la ciudad, que perdería uno de sus atractivos turísticos, muy positivamente valorado por sus visitantes.

La implantación del casco ciclista obligatorio en zonas urbanas sería además una medida excepcional en nuestro entorno europeo, difícil de entender para nuestros visitantes provenientes de países donde el uso de la bicicleta está mucho más extendido y es mucho más seguro, sin que se hayan implantado medidas similares.

Una situación parecida podría darse en otras ciudades españolas, donde sistemas similares de bicicleta pública han tenido gran éxito, como Sevilla, Barcelona, Valencia o Zaragoza.

Obviamente, todos estos inconvenientes pasarían a un segundo plano si existiera una clara evidencia de que, de la obligatoriedad del uso del casco ciclista, se derivasen claras ventajas para la seguridad del tráfico ciclista y/o la salud pública en general.

No creemos que la obligatoriedad del casco ciclista en vías urbanas suponga ninguna mejora sustancial para la seguridad del tráfico ciclista urbano en ciudad, ya que no hay datos que demuestren su efectividad en vía urbana.

Por otro lado, sí que existe evidencia del efecto beneficioso para la salud pública del uso de la bicicleta. Pedalear 30 minutos al día está reconocido por la OMS, Organización Mundial de la Salud, como una de las prácticas más eficaces en la lucha contra las enfermedades coronarias y contra la obesidad.

Así lo han entendido los países líderes en el uso de la bicicleta y en seguridad del tráfico ciclista (Holanda, Dinamarca, Alemania...), en los que la obligatoriedad de uso del casco ciclista fue rechazada en su día por contraproducente.

Por último y no menos importante la Red Española de Ciudades por la Bicicleta está participando en la elaboración del nuevo Reglamento de la Dirección General de Tráfico y ha solicitado expresamente la no modificación de la normativa actual del casco en ningún sentido.

Respecto del uso del casco, la RCxB propone mantener la actual legislación, que no obliga al uso del casco en vías urbanas, ya que los estudios actuales no demuestran que el uso del casco represente una reducción de los accidentes o muertes por lesión craneoencefálicas y, sin embargo, sí reduce el número de ciclistas que usan la bicicleta como medio de transporte, y con esta reducción de usuarios disminuiría la seguridad de los ciclistas.

Si está comprobado que cuantos más ciclistas circulen, mayor es su seguridad, de lo que se desprende la necesidad de poner en práctica políticas que fomenten el uso de la bici.

La Red de Ciudades por la Bicicleta propone mantener la obligatoriedad del uso del casco en vías interurbanas y en vías urbanas que sea de uso voluntario, aunque recomendado.

Por tanto, consideramos que la implantación de la obligatoriedad del uso del casco ciclista constituiría una seria amenaza para nuestro sistema de bicicletas públicas y para las actividades en grupo organizadas en bicicleta, así como para otros sistemas y actividades similares de toda España, de los que se derivan indudables ventajas para la movilidad urbana, la imagen turística y la salud pública.

Consideramos además que todo ello se perdería sin evidencia clara de que dichas desventajas fueran a verse compensadas por ningún beneficio cierto para la salud pública o la seguridad vial.

Por todo lo expuesto, se solicita que se debata y someta a votación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Dirección General de Tráfico a que en la modificación que está redactando del nuevo Reglamento General de la Circulación de Tráfico no incorpore el uso obligatorio del casco en el uso urbano de la bicicleta y propone el mantenimiento de la regulación actual en referencia al casco.

SEGUNDO.- Apoya las alegaciones que recoge la Red Española de Ciudades por la Bicicleta que recogemos a modo de Anexo, así como las que presentará la Oficina

Municipal de la Bicicleta en el mismo sentido.

ANEXO

Posicionamiento de la Red de Ciudades por la Bicicleta en torno a las modificaciones del Reglamento General de Circulación

- Las propuestas de la RCxB van en la dirección del fomento del uso de la bicicleta y en el aumento de la seguridad del ciclista.
- La RCxB valora positivamente del nuevo reglamento que mejora la pacificación del tráfico y el aumento de la seguridad vial
- A RCxB propone el mantenimiento de la regulación actual en referencia al casco

La junta directiva de la Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB) se ha reunido hoy en el Departamento de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Madrid y ha aprobado por unanimidad una serie de propuestas en referencia al Reglamento General de Circulación:

Todos los reunidos han valorado positivamente que el nuevo redactado del Reglamento General de Circulación incida en la pacificación del tráfico, así como en el aumento de la seguridad vial, y la promoción del uso de la bicicleta.

Respecto del uso del casco, la RCxB propone mantener la actual legislación, que no obliga al uso del casco en vías urbanas, ya que los estudios actuales no demuestran que el uso del casco represente una reducción de los accidentes o muertes por lesión craneoencefálicas y, sin embargo, sí reduce el número de ciclistas que usan la bicicleta como medio de transporte, y con esta reducción de usuarios disminuiría la seguridad de los ciclistas. Está comprobado que cuantos más ciclistas circulen, mayor es su seguridad, de lo que se desprende la necesidad de poner en práctica políticas que fomenten el uso de la bici. Se propone mantener la obligatoriedad del uso del casco en vías interurbanas y en vías urbanas que sea de uso voluntario, aunque recomendado.

Asimismo, se propone que en las zonas que dispongan de un solo carril de circulación por sentido, las bicicletas circulen por el carril central para favorecer la seguridad de los ciclistas y que sean más visibles para los conductores de vehículos de mayor tamaño.

La RCxB aboga por el uso de remolques para el transporte de mercancías y personas en las mismas vías en las que puedan circular las bicicletas, para no frenar otros usos de la bicicleta como el cicloturismo, que se recuerda es una práctica creciente en España.

Respecto de la circulación por aceras de monopatines, patines y otros aparatos similares se propone aplicar las mismas condiciones que a las bicicletas, es decir, que no puedan circular por aceras de menos de 3m y que lo hagan a 1 m de la fachada, y no permitir el uso de patines y artilugios motorizados en las aceras.

El nuevo Reglamento General de Circulación recoge que todos los pasos de peatones deberán estar pintados en color blanco. Desde la RCxB se recomienda permitir el uso de

otros colores ya que han dado resultados positivos en diferentes municipios al reforzar la señalización. Con el uso de pinturas homologadas y antideslizantes se subsanan los posibles problemas que estas pinturas pudieran causar en el paso de motocicletas.

La Red de Ciudades por la Bicicleta representa a más de 100 ciudades y entes de transporte españolas sensibilizadas con la necesidad de potenciar el uso de la bicicleta y mejorar los servicios, infraestructuras y políticas que la conciernen, con el objetivo de mejorar la movilidad y el medio ambiente. Actualmente el Presidente de la asociación es el Alcalde de Murcia, Miguel Angel Cámara y las vicepresidencias están a cargo de la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento de Alcobendas, el Ayuntamiento de Santander, el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Zaragoza.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, dijo que como el resto de grupos no consideraban favorable el uso del casco en la ciudad y que supondría un retroceso en el alquiler de bicicletas. Sí apoyaban que el uso del casco fuera recomendable pero no obligatorio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, recordó que su grupo había presentado una moción en el mismo sentido que más tarde retiraron, cuando se propuso el texto conjunto. Ellos también creían que el aumento de la protección de los usuarios de la bicicleta en los ámbitos urbanos debía venir dado por el aumento de bicicletas en las vías públicas, con la mayor concienciación de los conductores en cuanto a la vulnerabilidad de los ciclistas. También entendían que el casco podría dar al conductor una falsa percepción de reducción de esa vulnerabilidad del ciclista y frenaría el proceso de implantación del uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo. Apuntó la importancia de tener en cuenta las experiencias en este tema de otras ciudades con más tradición en uso de bicicleta y donde no se había recurrido a la obligatoriedad del casco.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, que informó que su grupo firmó la moción conjunta, aunque dentro de su formación se había dado un debate sobre la conveniencia o no de sumarse a la iniciativa. A título personal lo había

firmado, no con total convencimiento, pero si atendiendo a las opiniones de los que más saben sobre el tema y a la experiencia de otros países. Quería que quedara constancia de la recomendación de que hasta cierta edad sí se dé una obligatoriedad en niños sobre el uso del casco.

Tomó la palabra el **Sr. Alcalde** que señaló que se trataba de un tema discutido y discutible. Pero en la reflexión del conjunto de las ciudades, se había propuesto la convergencia al ámbito europeo, protección compatible con el impulso y facilidad en la utilización de la bicicleta como medio de transporte.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que se aprobó por unanimidad.

El **Sr. Alcalde** dijo que se remitirá a los grupos parlamentarios para su tramitación.

- **MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA**

3.2. MOCION SOBRE EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO WI-FI MUNICIPAL

Por la **Sra. Garries Medina** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“El acceso a Internet a través de una conexión de calidad es vital para la innovación, el desarrollo, la investigación, el crecimiento laboral, empresarial y social, tan básico como lo fue en su día el establecimiento de las líneas de teléfono convencionales o la electricidad.

El debate actual sobre el acceso a Internet para fines educativos, laborales, sociales y económicos debe encaminarse hacia el hecho de que ha dejado de ser un lujo para ser una necesidad, y que el acercamiento y la visión tradicional que se tiene del mismo debe redirigirse tanto por parte de las administraciones públicas, como del ciudadano en general así como por parte de los proveedores de servicios.

Como señala el informe emitido por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la “Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión”.

“[Dado que] Internet se ha convertido en un instrumento indispensable para ejercer diversos derechos humanos, luchar contra la desigualdad y acelerar el desarrollo y el progreso humanos, la meta del acceso universal a Internet ha de ser prioritaria para todos los Estados. En consecuencia, cada uno debe elaborar una política eficaz y concreta en consulta con personas de todos los sectores de la sociedad, entre ellos el sector privado, y con los ministerios gubernamentales competentes, a fin de que Internet resulte ampliamente disponible, accesible y asequible para todos los sectores de la población”.

En una sociedad donde la tendencia es cada vez mayor tanto por parte de particulares como de negocios locales y PYMES hacia la sustitución de las líneas convencionales de teléfonos por los múltiples servicios que una conexión de calidad a la red ofrece, las telecomunicaciones han alcanzado un estatus dentro de la sociedad equiparable a los servicios de agua o de electricidad, común a los ciudadanos y parte integral de la vida cotidiana.

En una situación de crisis como la actual de pérdida y destrucción de empleos, iniciativas por parte de empresas o los propios emprendedores no surgen de manera espontánea, sino que son las políticas, decisiones y acciones realizadas por las administraciones públicas las que crean el entorno adecuado para que puedan desarrollarse, estimulando y ayudando al desarrollo económico local y a la creación de puestos de trabajo.

El Ayuntamiento de Murcia ya fue en su día pionero en el establecimiento de un sistema de conexión wifi para la capital y pedanías, que sin embargo y debido a la legislación vigente establecida por Ley General de Telecomunicaciones (32/2003), resoluciones judiciales de la Audiencia Nacional o de la propia Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), está limitada a 256 Kbps de descarga, algo que la convierte en inoperante y obsoleta.

Sin embargo, la propia CMT abre la puerta para que las administraciones públicas puedan ofrecer un servicio de conexión wifi, bien con financiación exclusivamente pública previa notificación a este organismo regulador o bien a través de patrocinios o publicidad.

Dado que a través de la esponsorización es posible este tipo de iniciativas para ofrecer un servicio de calidad sin que afecten a la libre competencia, resultando en una clara ventaja y promoción para turistas y visitantes de la ciudad y pedanías, así como a los propios ciudadanos, eliminando las limitaciones e impacto que la llamada 'brecha digital' tiene en la Educación, la Economía, y mejorando asimismo el desarrollo de negocios locales

Actualmente el comercio tradicional minorista atraviesa unos momentos difíciles, en los que cada vez existe una mayor competencia por parte de grandes cadenas y centros comerciales, que dificultan su crecimiento. Numerosas tiendas se unen a plataformas digitales de venta a través de cupones y ofertas, siendo Internet la herramienta básico para el uso y acceso. Así mismo el concurso anual de Proyectos Empresariales

convocado por este Ayuntamiento cada año cuenta con un mayor número de candidatos que presentan proyectos digitales, muchos de ellos a través de acceso mediante teléfonos inteligentes. También son muchos los comercios que han integrado códigos QR o BIDI en su cartelería y escaparates.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno el siguiente ACUERDO El Pleno acuerda iniciar los trámites para que a través de la concejalía de Empleo, Comercio y Empresa, en coordinación con otras, se ofrezca un acceso a Internet y conexión wifi operativa y de calidad de naturaleza municipal.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, pasó a subrayar algunos aspectos de la moción como la mejora de la velocidad de wi-fi pública con patrocinio de publicidad privada y que esto sería bueno para el turismo, el comercio y para la propia imagen de la ciudad.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Carrasco.

El **Sr. Gómez Carrasco**, Concejal-Delegado de Cultura, dijo que había un despliegue de red importante, con 229 puntos de red wi-fi, y el ancho de banda estaba mediatizado con la normativa prevista por la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones. Informó que se daba un uso público a dicha red y otro de tipo interno para distintos servicios como: riego por goteo, aparcabici, etc. Añadió que intentarían sacar el máximo partido a la infraestructura existente, sin incurrir en ningún tipo de sanción de importe elevado como en otros Ayuntamientos. Explicó que tanto los servicios jurídicos del Ayuntamiento como los servicios técnicos estaban estudiando este tema, para ser precisos y que la iniciativa no la echen atrás. El proyecto tenía mayor amplitud de miras, existía la posibilidad que, ante la existencia de ingresos por publicidad y patrocinio, dotar de aplicaciones y plataformas para incentivar el turismo y el comercio, objetivos esenciales de esta legislatura. Por lo dicho pasó a presentar la siguiente moción alternativa:

“El Ayuntamiento de Murcia continuará con los trámites para conseguir un acceso a internet y conexión Wi-Fi operativa y de calidad, de naturaleza municipal, así como aquellos contenidos digitales que tengan como objetivo promover e incentivar nuestro comercio y turismo.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, recordó que en el año 2009 su grupo presentó una moción similar y el Sr. Gómez no respondió lo mismo.

El **Sr. Gómez Carrasco** contestó que la respuesta dependía de la normativa en vigor en cada momento.

El **Sr. Alcalde** recalcó que hasta fechas recientes no se podía realizar una oferta abierta en una velocidad más alta. En su momento esto ocasionó sanciones de importes elevados a ayuntamientos que lo hicieron. Ahora el marco legal había cambiado. Dio la palabra a la Sra. Garries.

La **Sra. Garries Medina**, del Grupo Socialista, dijo que se caía una vez más en presentar alternativas cuando el fondo era el mismo que el propuesto en la moción inicial, dando la sensación que era por no aprobar ésta. Apuntó que asumirían parte de la propuesta del Sr. Gómez para que no lo presentara como alternativa. Entendía por lo expuesto por el Sr. Gómez que sería la concejalía de éste la que llevaría el tema y no la de Comercio y Empresa.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, observó que no consideraba que lo importante fuera quien escribía la moción, a su grupo le molestaba que trabajada la moción para presentarla no se aprobara la iniciativa primera pero sí otra muy similar. Agradeció que el Sr. Gómez hubiera cambiado su tono en las intervenciones siendo más constructivo. Por lo dicho aunque les gustaría que se aprobara la moción conjunta, pero estaban dispuestos a apoyar la alternativa siendo conscientes de los avances hechos en el tema de Wi-Fi.

El **Sr. Gómez Carrasco** subrayó que lo importante era ser respetuosos con el trabajo que hacían desde el Ayuntamiento los diferentes servicios. Que se desarrollara desde una u otra concejalía no era lo relevante, el impulso era desde el Ayuntamiento en Pleno. Si era con el patrocinio y la publicidad con lo que se consiga mejorar el Wi-Fi y enriquecer con otra serie de contenidos para incentivar comercio y turismo, sería en beneficio de todos los ciudadanos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Garries Medina.

La **Sra. Garries Medina** dijo que compartían el espíritu y apoyarían la alternativa, pero insistió que si se iban a presentar mociones alternativas que se lo hicieran conocer antes de entrar al Pleno.

El **Sr. Serna Alfonso** propuso al Sr. Alcalde que si no tenía inconveniente que constara como una propuesta conjunta de todos los grupos, manifestando el compromiso del Ayuntamiento de trabajar para mejorar esa red.

El Sr. **Alcalde** manifestó que no tenía interés en que la propuesta fuera de unos o de otros. Si todos estaban conformes, no era la primera vez que se trasladaba como conjunta. Continuó explicando que como había dicho el Sr. Gómez, si se hubieran dirigido a él antes de presentar la moción habrían conocido lo que se hacía. También aclaró que las competencias en materia técnica dependían del área de nuevas tecnologías que desarrolló, implantó y mejoró todo el sistema wi-fi del municipio y por estos motivos es la Concejalía dirigida por el Sr. Gómez la que asume esta labor.

Terminado el debate se aprobó por unanimidad la moción alternativa conjunta de todos los grupos decayendo la inicialmente presentada. Consistente en:

“El Ayuntamiento de Murcia continuará con los trámites para conseguir un acceso a internet y conexión Wi-Fi operativa y de calidad, de naturaleza municipal, así como aquellos contenidos digitales que tengan como objetivo promover e incentivar nuestro comercio y turismo.”

- **MOCIONES DEL GRUPO SOCIALISTA**

3.3. MOCION DEL SR. LOPEZ HERNANDEZ SOBRE RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL

Por el Sr. **López Hernández** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peli-gren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los res-

ponsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado.

Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Murcia somete a debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

SEGUNDO.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

TERCERO.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

CUARTO.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, a los Grupos Políticos del Congreso y de la Asamblea Regional de Murcia y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, recordó que desde el mes de julio era un tema en el que estaban trabajando. La proximidad de la ciudadanía con los Ayuntamientos era mayor que con el resto de Administraciones, percibiendo más estos impuestos y su gestión que la del resto, lo que hace más fácil tener a quien echar la culpa. El gobierno había decidido hacer culpable de la crisis a las instituciones más cercanas a la ciudadanía, los Ayuntamientos, siendo los que menos culpa

tienen. No entendían de esta reforma su pretensión de centralizar competencias y disminuir las capacidades de hacer política de los ayuntamientos. Ni en su forma ni en su fondo están a favor de la presente reforma. En cuanto a su forma saliendo con el único respaldo del Partido Popular, con la oposición de muchos alcaldes de este partido, era otro motivo por el que se debía rechazar hasta alcanzar un escenario de diálogo con propuestas consensuadas. En cuanto a su fondo, consideraban que desmantelaba la democracia de los pueblos y ciudades acabando con los treinta años de municipalismo. Su partido pensaba que los ayuntamientos no debían ser meros gestores de lo que dictan otros, que es lo que en la reforma se propone, en contra de cualquier instrumento de participación ciudadana y por tanto de democracia avanzada. Se perdería el pie de igualdad establecido en la Constitución con sus tres niveles de Administración sin subordinación entre ellos. Podría suponer un ataque al modelo autonómico, que no había sido consultado, cuando se está tratando el modelo territorial. Con esta reforma se procede a una intervención de los Ayuntamientos, de forma explícita para los de 5.000 habitantes e implícitamente a los de menos de 20.000 habitantes, dando poder a una institución obsoleta como eran las Diputaciones Provinciales y todo ello sin constatar si se da el principio de efectividad para la ciudadanía sino al sacrosanto principio de la sostenibilidad financiera. La reforma no daba respaldo a mancomunidades y consorcios que funcionen, de manera eficaz y autónoma. Sí se impulsa la privatización de muchos servicios públicos, y ante esto preguntó quién iba a establecer el coste estándar y sobre qué base se establecería (en un municipio de cuántos habitantes o una empresa); al final todo quedaría en manos de cuatro grandes empresas que también determinarían los costes de los servicios públicos y recordó la importancia de mantener la cohesión territorial por encima de todo.

Temen que con la reforma se vaya a más recortes, despidos, más tasas y más coste de los servicios municipales; también les preocupa la recentralización del funcionamiento habilitado estatal (secretaría, intervención y tesorería) terminarán formando parte del gobierno central. Otro aspecto dudoso de la reforma era que no garantizaba el tema económico, careciendo la reforma de memoria económica y planteada desde el punto de vista del ahorro que no viene justificado en ningún sitio. Finalizó que no resolvía el problema de financiación de los Ayuntamientos, al no presentar una participación estable en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, intervino respecto a la moción indicando que la apoyarían al estar de acuerdo con todos los puntos de su propuesta aunque sí discrepaban con la exposición inicial. Explicó que su grupo consideraba que la reforma, en cuanto a la fijación de salarios si no entraba a fijar la asignación por asistencia a Plenos o Comisiones o medias dedicaciones, difícilmente se determinaban en realidad los salarios de los concejales. En cuanto al número de miembros de libre designación de la corporación sí estaban conformes con su limitación. Por lo que respecta al papel a jugar por los Ayuntamientos en el futuro del país su partido consideraba que pasaba por la fusión de Ayuntamientos pequeños, recordó que más de la mitad de estos cuentan con menos de 1.000 habitantes y por ello no pueden prestar servicios a sus vecinos. Los ciudadanos con independencia del ser de un Ayuntamiento mayor o menor, deben tener los mismos servicios. Dio ejemplos de países europeos que en el siglo XX habían reducido el número de Ayuntamientos, no debiendo tener temor a iniciar esa reforma, ni debía suponer una pérdida de representatividad de los ciudadanos o de sus servicios. No les parecía bien que las Diputaciones asumieran el control de determinadas actuaciones de los municipios. Por lo expuesto apoyarían la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax**, como portavoz del Grupo Popular, inició su intervención señalando la necesidad de tener mayor altura de miras que la de cada partido en este tema. En esta reforma lo que estaba quedando claro era la unión del municipalismo con una voz que era la de la FEMP. Continuó dando paso a la presentación de una moción alternativa y que la intención era que se sumaran todos los grupos para que se aprobara como moción conjunta, pensando más en lo que les une que en los que les separa. Recordó que los municipios estaban treinta años esperando la reforma y el gobierno actual la había emprendido, también se refirió a las competencias impropias y que en el caso de prestarlas que fueran a partir de convenios en los que figurara el sistema de financiación acorde con la actuación. Aclaró que la reforma se estaba haciendo con diálogo y éste no se había roto en ningún momento, siguen dialogando con el Ministerio para que las demandas municipales en lo que creen que el texto tiene que ser mejorado salga adelante, y para ello no había prisas. Por ello insistió en tener una única voz y defender la actuación de la Federación Española de Municipios. Pasando a dar lectura a la moción alternativa:

“Apoyar las iniciativas que la Federación Española de Municipios y Provincias está llevando a cabo, dentro del proceso de diálogo abierto con el Gobierno de España, con la finalidad de consensuar el mejor documento posible que recoja las demandas históricas de los Ayuntamientos, saliendo reforzado con esto el municipalismo.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. López Hernández.

El **Sr. López Hernández**, del Grupo Socialista, contestó aclarando que la idea de su moción era que habiendo elementos comunes en la Federación de Municipios y la Regional que no se aprobara tal cual la reforma y que se abriera un proceso de negociación, y en ese sentido lo propuesto le parecía bien. Señaló que el anteproyecto estaba en fase de información, y quizás el Sr. Cámara les podía ilustrar sobre el procedimiento. Consideró que era importante incorporar a la moción alternativa que se suspendiera el procedimiento de tramitación del anteproyecto, si no la sensación que daba era que si no había acuerdo se aprobaría tal cual, con dicha incorporación apoyarían la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, que dijo que la postura de su partido era pedir la retirada del anteproyecto por lo expuesto. En el proceso actual no estaban dando respuesta ni mejoraban la intención global de este anteproyecto. Por ello proponían la retirada y la adopción de una postura de consenso, según aprobaron en el mes de julio. No se estaba entrando a revisar uno por uno todos los puntos de los artículos, solo algunos que su partido no consideraba que fuesen los más trascendentes. Concluyó que su partido se oponía al modelo que imponía el anteproyecto.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso** informó que su grupo no apoyaría la propuesta de la Sra. Fuentes. Recordó que ellos sí tenían altura de miras y por ello iban a apoyar la propuesta del Grupo Socialista.

El **Sr. Alcalde** aclaró que no había posiciones divergentes pues consideraba que el objetivo de todos era el mismo, pero con diferencia en el ámbito político. Se intentó presentar el conjunto de las propuestas de la Federación y sobre todo la necesidad de la reforma en cuanto al régimen de funcionamiento de las corporaciones locales y un sistema de financiación adecuado para las mismas, esos eran los puntos esenciales planteados desde los años ochenta. Las Administraciones autonómicas habían tenido varios sistemas de financiación y en el último se intentó aprovechar y el propio Gobierno de la Nación utilizar, en el buen sentido de la palabra, a las Corporaciones Locales cuando se discutía la financiación pero tampoco se abordó. Cuando al actual gobierno se le plantea la necesidad de la reforma respondió de forma rápida, se presentó el primer borrador en

julio de 2012 y la Federación solicitó que se paralizara ese primer texto por no recoger lo que ellos planteaban: ordenar las competencias y establecer un sistema de funcionamiento eficiente y eficaz. Se paralizó y a partir del mes de septiembre trabajaba de forma continuada con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en torno a un texto que recogiera lo planteado. En poco tiempo respondía a una petición de muchos años, él consideraba que eran respuestas positivas a demandas históricas de los ayuntamientos y que todo aquello relacionado con convenios con otras administraciones con financiación estable y que se asegure el cobro de la financiación a través del Ministerio de Hacienda si las CC.AA. o Diputaciones no hacían frente, lo que suponía un avance histórico. También era cierto que parte del texto no era asumible ni contribuía a mejorar el funcionamiento de los ayuntamientos. El objetivo que pretendía la Federación era eliminar el coste por las competencias impropias en aspectos que de colaboradores se fue pasando a ser protagonistas de determinadas prestaciones, como en el caso de educación en el que los Ayuntamientos no tienen competencias pero se prestaban servicios. En cuanto a reducción de número de concejales, supresión de ayuntamientos se había eliminado.

La Federación acordó elaborar un documento de alegaciones al texto actual pormenorizado, eliminando el control económico pues ya lo establecía la Ley de Sostenibilidad y Estabilidad Presupuestaria, y que las modificaciones fueran efectivas a partir de junio del año 2015. También pedían que se especificara lo que era el coste estándar y cómo se establecía, señalando que no era lo mismo Murcia que Valladolid a pesar de tener poblaciones cercanas. En cuanto a la configuración territorial, el tener más o menos Ayuntamientos, a su criterio no tenía una excesiva incidencia en el coste económico ya que lo que costaba eran los servicios que se daban y no la propia estructura administrativa o de participación democrática de las personas. Por lo que respecta al momento de la tramitación indicó que el Consejo de Ministros aprobó un informe sobre el anteproyecto, sometido a dictamen del Consejo de Estado en estos momentos, y tendrá que ser sometido a la Comisión Nacional de Administración Local para que informe antes de la tramitación parlamentaria.

Dijo que las Administraciones Locales habían cumplido con todos los objetivos planteados, los únicos en reducir la deuda global, alcanzando el equilibrio presupuestario. Finalizó que había partes que sí estaban conformes pero otras eran inasumibles como en el tema de educación.

La **Sra. Herguedas Aparicio** preguntó si la FEMP iba a presentar alegaciones.

El **Sr. Alcalde** le contestó que se había ratificado el aspecto de las comunidades uniprovinciales e incorporar un conjunto de propuestas tanto de municipios de menos de

5.000 habitantes como de más de 20.000 habitantes, porque la normativa no dice que se prohíba delegar competencias pero había uno que hablaba solo de los de más de 20.000 habitantes con una lista de competencias. Lo que pretendían era evitar interpretaciones pues quedaba un espacio no determinado al concluir diciendo “entre otras” y que si una administración quiere delegar en un ayuntamiento con el coste 100 por 100 durante cinco años y con la garantía que se va a pagar que lo haga sin límite de habitantes. Recordó que esto se haría con convenio de cinco años con una memoria valorada de la financiación del coste del servicio y caso que la Administración no lo pagase, de las transferencias de ingresos del Estado, el Ministerio de Hacienda retendría y abonaría.

El **Sr. López Hernández** se refirió a la alternativa planteada e indicó que estarían conformes siempre y cuando se paralizaran los tiempos para agotar la negociación respecto al anteproyecto. La sensación era que si había acuerdo bien, o en caso contrario aprobar con lo que hubiera. Consideró que la actual situación no era para hacer experimentos rápidos, pues será una reforma para muchos años. Los contenidos económicos, de representación y competencial se deben cuidar. En caso de no incluir este aspecto en el texto alternativo se abstendrían en la votación.

El **Sr. Alcalde** aclaró que no se negociaba bajo presión, ahora al menos había un texto sobre el que incidir. Por ello se continuará negociando, sin prisas, afirmó que no había plazos establecidos ni tiempos hasta llegar en su momento a convocar la Comisión Nacional de Administración Local. Propuso apoyar las alegaciones que presente la Federación Española de Municipios al texto del anteproyecto del régimen jurídico de administraciones locales.

Terminado el debate se sometió a votación la moción alternativa del Grupo Popular que se aprobó por diecinueve votos a favor dieciocho de ellos del Grupo Popular y uno del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y ocho abstenciones seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, decaendo la inicialmente presentada.

Se ausenta el **Sr. Alcalde** y le sustituye en la Presidencia la **Sra. Pelegrín García**.

3.4. MOCION DE LA SRA. ROSA MARTINEZ RELATIVA A SOLICITUD DE USO PUBLICO DE LAS INSTALACIONES DE LA VIEJA CONDOMINA.

Por la **Sra. Rosa Martínez** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“Desde hace tiempo el uso de las instalaciones de la Vieja Condomina han sido reclamado por los vecinos de la zona, ya que las instalaciones deportivas públicas son muy escasas en los barrios del entorno.

Conocida la noticia por los medios de que la inversión privada ha manifestado interés por la compra o gestión de dichas instalaciones hemos de expresar nuestra preocupación.

En consecuencia y por las razones anteriormente citadas, el Grupo Socialista presenta al Pleno, para su debate y aprobación esta moción, proponiendo para ello se tomen los siguientes ACUERDOS:

- Que las instalaciones de la Vieja Condomina sean prioritariamente de uso público, con precios públicos.
- Que no sea opción la privatización de dichas instalaciones ni para su uso, ni para su gestión.”

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, informó que su grupo consideraba que La Condomina era un espacio infrutilizado, entendiendo que las circunstancias económicas no favorecían la situación pero si esperaban algún tipo de iniciativa por parte del Ayuntamiento que podría provenir de sus juntas y no esperar a que surja alguna iniciativa privada. Insistió en que se le diera un uso público a la instalación.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, expresó la preocupación por el uso a dar a la Condomina, ya preguntaron al Sr. Cascales en el mes de enero sobre este tema y esperaba que le contestara. Respecto a la moción dijo que estaban conformes con el primer punto, debe ser de uso público, pero no estaban totalmente conformes con el segundo punto pues dependía de las circunstancias que se dieran en cuanto a privatización poniendo como ejemplo un club privado que se dedique a uso público.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Cascales Tarazona.

El **Sr. Cascales Tarazona**, Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Juventud y Turismo, recordó que ya presentaron una casi idéntica unos meses atrás y donde explicó la postura del equipo de gobierno, por lo que dijo que se reafirmaba en aquella exposición y que no apoyarían la moción. Subrayó que la Condomina era una instalación municipal con precio público, se podía alquilar, y la concejalía era receptiva a cualquier iniciativa de cualquier colectivo que decida solicitar su uso, pero que cada caso se valora antes de ser autorizado.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Rosa Martínez.

La **Sra. Rosa Martínez**, del Grupo Socialista, indicó que el segundo punto quizás pudiera estar mal expresado y por tanto susceptible de modificación, pero lo que se pretendía era que la privatización no fuera una opción para el uso exclusivo de un club o que se concediera dicha privatización para la gestión pues para ello el Ayuntamiento ya contaba con personal. Al Sr. Cascales le explicó que presentaba la moción nuevamente por entrar en juego un nuevo elemento, el Sr. Mendoza, y por ello querían que explicara si entraba en los planes del Equipo de Gobierno que pueda ser privatizado, cedido o vendido.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez** dijo que su grupo tenía la concepción de que si la privatización conllevaba una ayuda al Ayuntamiento, que éste derivaría al fútbol base, ellos no tendrían inconveniente en apoyarlo por un tiempo determinado. Al Sr. Cascales le dijo que la Condomina estaba un año sin ser usada.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Cascales Tarazona.

El **Sr. Cascales Tarazona** reiteró su reafirmación en los argumentos de su primera intervención.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por diecisiete votos en contra del Grupo Popular, ocho votos a favor seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dos abstenciones del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

3.5. MOCION DEL SR. CASTRO VALDIVIA SOBRE EL PLAN 5/5/5 DEDICAR 5% DEL PRESUPUESTO ANUAL ESPECÍFICAMENTE A 5 PROGRAMAS DE EMPLEO, SIEMPRE QUE EL NUMERO DE PARADOS SUPERE EL 5% DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO

Por el **Sr. Castro Valdivia** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“El problema básico de España y por ende de la Región y del municipio es el paro. Las últimas cifras oficiales que se conocen del número de parados en el municipio no dejan ninguna duda, el paro alcanzó las 45.920 personas en el mes de febrero de 2013. 13 personas al día que se apunta a las listas de parados hasta alcanzar las 270 con

respecto al mes anterior. 13 dramas más que se incorporan a esta fotografía que no nos gusta ver, pero que desgraciadamente sucede realmente en nuestro municipio.

La población del municipio de Murcia, según el último Padrón, alcanza los 441.354 habitantes, por lo que la proporción de personas en paro supone el 10,4% del total. En tiempos de bonanza económica, dicha proporción alcanzaba tan solo un poco más del 3%. En concreto en enero de 2008, el índice alcanzaba el 3,57%.

Considerar que la proporción de personas paradas en estos 5 años se ha triplicado, exige plantearse estrategias de acción política específicamente en programas de empleo, puesto que claramente esta situación es una contingencia no querida por la ciudadanía a la que representamos.

El partido Socialista piensa que al menos los 5 programas específicos de empleo que deberían instrumentarse en el Ayuntamiento de Murcia mientras que la situación contingente de paro no cambie serían los siguientes:

- Formación y cualificación de parados.
- Investigación, desarrollo e innovación en las PYMES.
- Rehabilitación y adecuación del patrimonio histórico-artístico, así como de barrios degradados.
- Infraestructuras viarias y de transporte.
- Medio ambiente y espacios naturales.

La capacidad económica del Ayuntamiento es amplia y variada con unos gastos presupuestados en 2013 de 392 millones de euros (391.840.307 euros), sin embargo la Concejalía de Empleo, Comercio y Empresa tan solo alcanza los 10.578.155 euros (2,7% del total). Además, no se identifica ni en la Concejalía, ni en el Presupuesto un programa claro, convincente y consistente de luchar contra el primer problema que señala los ciudadanos:

El paro.

El partido Socialista manifiesta que es el momento ya de, puesto que hemos perdido oportunidades en los presupuestos de 2012 y 2013, instrumentar acciones de gobierno encaminadas a rebajar el índice de personas paradas en el total de la población del municipio, de tal forma que cada año se dediquen recursos económicos del presupuesto perfectamente identificados para cada una de los programas estratégicos de empleo señalados anteriormente. Para ello, se deberían dedicar el 5% de los gastos del Ayuntamiento a partir del Presupuesto de 2014.

No obstante, como la contingencia del paro no es futura, sino que es una realidad cruda y sin paliativos en el momento actual, pensamos también que este año 2013 se debería de emplear para este fin el Fondo de Contingencia creado en los Presupuestos

de 2013. No hay mayor contingencia en una sociedad que cada día aumente continuamente el número de personas paradas. Ellas se lo merecen y por tanto disponer de 1,5 millones para atender esta necesidad mediante su aplicación a uno o varias acciones dentro de los programas de empleo propuestos, permitirá ir caminando hacia el Plan 5/5/5: Dedicar 5% del Presupuesto en 5 programas específicos de empleo para conseguir el objetivo del 5% de personas paradas en el total de habitantes del municipio. El objetivo es generar directa o indirectamente empleo en nuestra economía municipal y sobretodo generar esperanza en esos casi 46.000 parados del municipio.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Murcia presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

- A partir de los Presupuestos de 2014, el Ayuntamiento de Murcia dedicará el 5% de gasto a 5 programas de empleo, siempre que el número de parados supere el 5% de los habitantes del municipio.
- En el ejercicio 2013 dedicar el Fondo de Contingencia de 1,5 millones de euros a cualquier iniciativa no prevista en los presupuestos y que se enmarque en los programas de empleo anteriormente señalados que serían: a) Formación y cualificación de parados; b) Investigación, desarrollo e innovación; c) Rehabilitación y adecuación del patrimonio histórico-artístico, así como de barrios degradados, d) Infraestructuras viarias y de transporte; y e) Medio ambiente y espacios naturales.”

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dijo que esperaba la intervención del equipo de gobierno para ver las posibles dificultades de la iniciativa.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Martínez Conesa.

La **Sra. Martínez Conesa**, Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, inició su intervención afirmando que el paro era un drama social, la duración de la crisis estaba haciendo que en todas las familias hubiera algún miembro en esta situación, por esto el fomento del empleo era una prioridad para el equipo de gobierno. Respecto a la propuesta dijo que solo el Estado podía hacer la reforma necesaria para que la economía actúe, y ya parecía que empezaba a haber síntomas positivos en algo más de un año de gobierno popular. Recordó las funciones de la Concejalía de Empleo: la formación. Los jóvenes estaban bien formados, no obstante aprovechaban todas las oportunidades de apoyo para los emprendedores. Desde su concejalía el apoyo estribaba en

mejorar los pagos. En cuanto a las propuestas del Sr. Castro que eran gastar más e ingresar menos, como en la enmienda al presupuesto en la que se pide eliminar un 15% del presupuesto de empleo y de ayuda a domicilio etc. Mientras que al Grupo Socialista le gustaban las subvenciones a ellos el realizar actividades que faciliten el crecimiento económico y el empleo. Gastar más con menos ingresos llevaba a una política deficitaria, la tenida hasta ahora. Informó que la petición de sacar dinero del Fondo de Contingencia era ilegal, éste se había creado para gastos que no pudieran estar previstos en la elaboración de los presupuestos y que no fueran discrecionales. Pidió al Sr. Castro que le propusiese algo que pudiera aprobarle, coincidían en que debían gastar más y así lo hacían dentro de lo permitido según la ley presupuestaria en temas relacionados con el empleo; explicó que el paro no era una contingencia sino una consecuencia del mal gobierno del Partido Socialista.

Se ausentó de la sala la **Sra. Pelegrín García**, ocupando la Presidencia de la sesión la **Sra. Martínez-Cachá** que dio la palabra al Sr. Castro.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, afirmó que su grupo no coincidía con el Partido Popular, para ellos el Estado no estaba sólo para apoyar a sectores que crean empleo sino también para ayudar el estado de la economía, por ello su propuesta no era de subvención sino ayudas directas en la económica para solucionar problemas. Recordó que el presupuesto de la concejalía de Empleo suponía el 2,7% del total del presupuesto, no lo veía razonable. Se refirió a las cifras de paro juvenil en la región que se agravaban en las capas con menor formación, consecuencia del abandono escolar en la región por el modelo económico inmobiliario. En sus propuestas el Grupo Socialista les decía de dónde sacar el dinero, pero no habían conseguido el apoyo. Concluyó diciendo que su única pretensión en su trayectoria municipal era la de servicio público y no otra.

La **Sra. Martínez-Cachá Martínez** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** dijo que las competencias municipales no daban mucho juego para realizar una política de empleo más allá de la que se estaba haciendo, pero también era cierto que el presupuesto que se dedica era muy pequeño y debía revisarse. En cuanto a hacer uso del Fondo de Contingencia, si decían que técnicamente no se podía aplicar, no entendía como no se consideraba el paro como una contingencia en estos momentos.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no se aprobó por trece votos en contra del Grupo Popular, seis votos a favor cuatro de ellos del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dos abstenciones del Grupo Unión, Progreso y Democracia y siete abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

3.6. MOCION DEL SR. CASTRO VALDIVIA SOBRE INCOAR EXPEDIENTE INFORMATIVO Y VALORAR ACCIONES LEGALES EN EL ASUNTO ACONTECIDO CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL P.E. EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA U.S.I. DEL P.P. CR-6 DE MURCIA.

Por el **Sr. Castro Valdivia** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“La Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2013 ha propuesto la suspensión y dejar sin efecto la aprobación inicial del Plan Especial en parcela de equipamiento deportivo de la U.S.I. del P.P. CR-6 de Murcia.

Actuación que es suscrita por el Grupo Socialista, una vez que se ha conocido que el objeto y fin del interés de esa parcela no estaba suficientemente justificado y sobre todo por el mal uso del nombre y la persona del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

No obstante y precisamente porque el expediente administrativo de ese Plan Especial adolecía del más mínimo rigor en su confección y porque han intervenido dos Concejalías y los servicios correspondientes, parece que lo más oportuno y conveniente es instruir un expediente informativo para conocer las circunstancias, hechos e intervinientes que se dieron para llevar la documentación hasta la aprobación inicial de la Junta de Gobierno.

Además y puesto que se ha hecho un mal uso del nombre y de la persona del Sr. Alcalde que es representante de esta institución, mediante un escrito del presidente de la Cooperativa para la Excelencia Asistencial, también sería necesario que los Servicios Jurídicos valorasen si es preciso demandar a la mencionada Cooperativa por el perjuicio y daño que ha podido ocasionar a nuestra institución, a pesar de la existencia de un segundo escrito de la misma persona rectificando los términos del primer escrito.

El Grupo Socialista piensa que hay ya suficientes hechos distintos (JC1, Aparcamiento Vieja Condomina...) al que hoy relatamos brevemente aquí para que la Corporación arbitre maneras, formas y procedimientos diferentes a los que parece que actualmente se utilizan, puesto que una de las obligaciones de la administración es su actuación diligente y eficaz en su toma de decisiones.

Por lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Murcia presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

- Incoar expediente informativo que identifique los hechos y actuaciones seguidas en el expediente Plan Especial en parcela de equipamiento del Plan Parcial CR-6 y se dirimen, en su caso, las responsabilidades políticas y administrativas.
- Solicitar al Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que valore las posibilidades de presentar actuaciones judiciales contra la Cooperativa para la Excelencia Asistencial.”

La **Sra. Pelegrín García** se reincorporó a la sesión como Presidenta en funciones de la misma y dio la palabra a la Sra. Herguedas.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, que señaló que respecto al expediente lo que le preocupaba era que no se había parado por la propia máquina administrativa sino por haberlo puesto en evidencia desde la oposición a través de una denuncia. Esto le preocupaba por el volumen de expedientes que se tramitaban y no poder estar atentos a todos ellos. Preguntó cómo no se detectaba por parte de quien le correspondiera dentro de los servicios municipales. En el caso concreto de la parcela de equipamiento deportivo, se puso en marcha a partir de una petición de un particular y una orden de un concejal, según el propio expediente y que en su justificación hablaba de nuevas necesidades de la zona sin que lo acompañe ningún estudio tan solo una comunicación interior del Servicio de Deportes diciendo que no harán un equipamiento deportivo. Recordó que se hacía un Plan Especial para que hubiera un periodo de información y audiencia pública y ante un cambio de uso que la gente y administraciones puedan expresarse. Continuó que en la petición del particular no se daba ningún tipo de aval, ni proyecto, tan solo su palabra. Consideró que se había dado falta de rigor en el expediente en el que no figuraba ni la documentación básica exigible, en un momento en el que tampoco había demasiado trabajo en esos servicios. Finalizó diciendo que se debían analizar mejor los expedientes.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, agradeció las inmediatas explicaciones dadas tanto por el Sr. Bernabé como por la Sra. Pelegrín respecto a este expediente. Consideró que el uso del nombre del Alcalde en este tema podría tener consecuencias. En cuanto a la propuesta presentada la consideraban acertada: investigar las circunstancias que se habían dado y solicitar al servicio jurídico que se valoren posibles actuaciones judiciales.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Bernabé Caballero.

El **Sr. Bernabé Caballero**, Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, recordó que ya se había explicado suficientemente a los grupos lo sucedido respecto al expediente. Le alegraba que se reconociera en el texto de la moción lo acertado de dejar sin efecto por Junta de Gobierno el Plan Especial. Señaló que se trataba de una ampliación de uso y no cambio, permitiendo aquellos usos determinados en la normativa. En cuanto a la desafortunada puesta en entredicho del nombre del Alcalde, se pidió una rectificación por cauces legales y así se dio la rectificación de forma pública. Tras esto pasó a presentar una moción alternativa:

“Ratificar las medidas y actuaciones tomadas por el equipo de gobierno en Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2013 dejando en suspenso y sin efecto la aprobación inicial del mencionado Plan Especial en aras a la transparencia.”

Terminado el debate se sometió a votación la moción alternativa que se aprobó por quince votos a favor del Grupo Popular, diez abstenciones seis de ellas del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y tres abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación, decayendo la moción inicialmente presentada.

3.7. MOCION DEL SR. CASTRO VALDIVIA SOBRE PLAN 5/5/5: ESCUELA TALLER PARA LA RECUPERACION DEL PATRIMONIO DE LA HUERTA

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, antes de pasar a presentar la moción pidió que constara en acta el significado en el diccionario de la Real Academia de la Lengua del término discrecional: “se dice de la potestad gubernativa en las funciones de su competencia que no están regladas”. Continuó que el Plan de Contingencia permitía sin ningún tipo de problema sostener durante el actual año 300.000 euros para una escuela taller en defensa del Patrimonio.

Por el **Sr. Castro Valdivia** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

El problema básico de España y por ende de la Región y del municipio es el paro. Las últimas cifras oficiales que se conocen del número de parados en el municipio no dejan ninguna duda, el paro alcanzó las 45.920 personas en el mes de febrero de 2013.

El Grupo Socialista ha presentado el Plan 5/5/5 para generar empleo en el municipio, amén del documento “100 propuestas para la generación de empleo, mejora de su

calidad y productividad, cohesión social en todos y cada uno de los barrios y pedanías del municipio de Murcia” que están esperando respuesta por parte de la Concejalía de Empleo, Comercio y Empresa, y por ende del Equipo de Gobierno del Partido Popular.

No podemos esperar más, puesto que para cada una de las 45.920 personas en paro la situación es desesperante, mientras nosotros, miembros de esta Corporación, damos la impresión que no somos capaces de llegar a acuerdos que permitan instrumentar acciones que palien dicha situación.

El Grupo Socialista ha presentado mociones para la conservación, rehabilitación y adecuación del patrimonio arquitectónico-artístico de la Huerta de Murcia. Cabe referirse a las siguientes:

Moción al Pleno de febrero de 2012 que proponía diversas medidas para salvaguardar el Patrimonio de la Huerta de Murcia que fue rechazada y la del mes de enero de 2012 que proponía potenciar las relaciones con el SEF de la Comunidad Autónoma para contribuir a la generación de empleo y formación de desempleados que fue aceptada mediante moción alternativa del Grupo Popular y que entre uno de sus puntos incluía la propuesta de una Escuela Taller orientada a rehabilitar el Patrimonio de la Huerta de Murcia.

Los elementos y argumentos hoy son más vigentes aún, puesto que ha pasado un año, el Patrimonio estará más degradado y el desempleo es mayor hoy que ayer.

Es por ello que el Grupo Socialista trae hoy nuevamente la propuesta de realizar una Escuela Taller para rehabilitar y adecuar el Patrimonio de la Huerta municipal, mediante el Fondo de Contingencia de los Presupuestos de 2013 y dentro del Plan 5/5/5, bajo las premisas que el coste anual es bajo (se estima en unos 300.000 euros/año), hay suficiencia financiera y principalmente daremos trabajo alrededor de 40 personas directas y mantendremos entre 15-20 empleos indirectos al año.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Murcia presenta para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

- Puesta en marcha en este ejercicio presupuestario 2013 de la Escuela Taller orientada a rehabilitar y adecuar el Patrimonio de la Huerta municipal y que se mantendría mientras haya elementos a rehabilitar y adecuar en la Huerta.”

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dijo que todo lo que fuese fomento de empleo y formación lo apoyarían, la duda era igual que en la anterior moción sobre si se podía o no emplear el Fondo de Contingencia, en caso afirmativo les parecía una propuesta interesante.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dijo que su grupo también consideraba oportuno y necesario mantener el patrimonio de la huerta, no se podía seguir perdiendo este patrimonio. Propuso que para el ejercicio del año 2014 se incorporara una partida para este fin, y empezar en estos momentos por inventariar aquellas edificaciones de la huerta en peligro inminente y saber qué necesidades presupuestarias implicarían. Tenían sus dudas sobre la propuesta de disponer para este fin del Fondo de Contingencia.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Tortosa Martínez.

El **Sr. Tortosa Martínez**, Concejal-Delegado de Empleo, Comercio y Empresa, se refirió a la moción alternativa aprobada en 2012 respecto a la escuela taller de la huerta, y en ese momento informaron de lo que estaban haciendo. En cuanto a la rehabilitación de este tipo de patrimonio existían empresas especializadas, y por su parte la escuela taller tenía como objetivo la formación con la consiguiente inserción laboral. Por lo dicho el día 18 recibieron el borrador de la Orden Autonómica del Servicio de Empleo que esperaban respecto a las escuelas taller, en ella se dice que se pondrán en marcha las acciones formativas por las especialidades debidamente homologadas y no se permiten los proyectos de recuperación paisajística o medioambiental. Por tanto había que buscar empresas especializadas para cuando se pueda emprender presupuestariamente. En consecuencia presentó la siguiente moción alternativa:

“Continuar colaborando con el SEF en el diseño de unos programas para la Escuela Taller y Talleres de Empleo que redunden en la formación de las personas, en los oficios cuya demanda real exista en el mercado laboral y les posibilite encontrar un puesto de trabajo mediante la obtención de una certificación profesional homologada y reconocida que les permita enfrentarse a la inserción en el mercado laboral.”

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia** dijo que no era admisible la alternativa, explicó que lo que su grupo pretendía era generar empleo mediante la Escuela Taller y evitar la degradación del patrimonio, señalando que éste no espera. Insistió que el dinero del Plan de Contingencia estaba ahí y no sabía en qué se iba a gastar, por ello hacían la propuesta recordando que la CARM no tenía un euro. El SEF con muy escasos recursos los tenía que repartir entre cuarenta y cinco municipios, por lo que la situación era si este ayun-

tamiento apostaba o no en este tema. Finalizó insistiendo que tanto la situación del paro como la del patrimonio sí era un tema de contingencia.

Terminado el debate se sometió a votación la moción alternativa que fue aprobada por diecisiete votos a favor dieciséis de ellos del Grupo Popular y uno del Grupo Unión, Progreso y Democracia, ocho abstenciones seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y tres abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación, decayendo la moción inicialmente presentada.

3.8. MOCION DE LA SRA. HERNANDEZ RUIZ SOBRE HABILITAR ZONAS DE APARCAMIENTO PARA BICICLETAS EN PARKINGS PÚBLICOS.

Moción retirada por haber sido sustituida por un ruego en el mismo sentido.

3.9. MOCION DE LA SRA. GARRIES MEDINA SOBRE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por la **Sra. Garries Medina** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“En la actualidad vivimos una crisis económica, política e institucional incuestionable, que cuenta con muchas aristas y ángulos diversos. Las Instituciones Públicas necesitamos recuperar la credibilidad y la confianza de la ciudadanía sin más dilación. Sin duda alguna, la participación ciudadana es una pieza fundamental para lograr esta empresa. No basta con decidir cada cuatro años quienes son nuestros representantes, la ciudadanía merece mucho más y las entidades ciudadanas también.

Es por ello que debemos hacer de la participación ciudadana en la vida municipal una realidad y no sólo palabras sobre el papel. Los partidos políticos de este Ayuntamiento debemos mostrar una voluntad inequívoca de que queremos caminar en esta senda, la del acercamiento de la ciudadanía y sus representantes tanto como la de la escucha activa de sus preocupaciones y propuestas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Murcia, presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cambiar la celebración de los Plenos Municipales a horario de tarde para facilitar la asistencia de los vecinos.

SEGUNDO.- Grabación y emisión de los Plenos a través de internet o televisión local, pudiéndose consultar en cualquier momento en la página web del Ayuntamiento de Murcia.

TERCERO.- Crear una comisión para abordar la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana en al menos los siguientes ámbitos:

- Facilitar que asociaciones, plataformas y otros colectivos no organizados formalmente puedan participar en el Pleno del Ayuntamiento de Murcia interviniendo en aquellos puntos que les afecten directamente.
- Reducir significativamente el porcentaje necesario para la solicitud de la Audiencia Pública así como la presentación de la Iniciativa Popular.”

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo de Izquierda Unida-Verdes, indicó que la moción ponía sobre la mesa si se cree en la partición de los ciudadanos en la vida política o no. La ciudadanía reclamaba tener mas voz y capacidad de opinar, era algo que partidos políticos y administraciones debían asumir. Lo que se planteaba en la moción sobre el horario de los plenos y su grabación no consideraba que fuesen propuestas complicadas de asumir, y en el punto tercero era una cuestión de plantear un criterio a seguir. Por lo dicho su grupo apoyaría la moción.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Sotomayor.

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo de Unión Progreso y Democracia, informó de la postura de su grupo que en los dos primeros puntos era a favor, ya presentaron una iniciativa en ese sentido. Respecto al tercer punto si consideraba interesante regular el número de firmas en las iniciativas populares para que surtan efecto, pero no así con la propuesta de su participación. Su grupo no era asambleario, consideraba que se debía hacer política desde los partidos a los que todos los ciudadanos tienen acceso para plantearles sus iniciativas. Consideró que sería poco operativo y alargaría las sesiones excesivamente si a parte de las intervenciones de los grupos también lo hicieran las asociaciones o colectivos que lo hubieran pedido. Indico que si la Sra. Garries mantenía el último punto su grupo se abstendría.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Fuentes.

La **Sra. Fuentes García-Lax**, Concejala delegada de Seguridad y Recursos Humanos, explicó que parte de su argumentación coincidía con lo expresado por el Sr. Sotomayor. Felicitó al Grupo Socialista por haber descubierto lo que era la participación ciudadana: escuchar al ciudadano, posicionarse y si lo consideran viable presentarlo al Pleno. Señaló que lo oportuno era escuchar antes a los ciudadanos, los 365 días del año y no directamente en el Pleno. Tienen la obligación de atender a los ciudadanos y así lo habían hecho a lo largo de muchos años, al margen de la posición que adopten. En

cuanto al cambio del Pleno a la tarde repondió que no todo el mundo trabaja solo por la mañana, por tanto no entendía que se ganaba haciéndolos por la tarde, salvo para algún pequeño colectivo que no representaba a la mayoría. Consideró que era una propuesta demagógica de cara a la ciudadanía, y continuó que para ganar la confianza de los ciudadanos en los políticos deben plantear propuestas rigurosas y ser serios. Por lo expuesto no apoyarían la moción.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra a la Sra. Garries.

La **Sra. Garries Medina** indicó que le sorprendía la facilidad de la Sra. Fuentes de dar lecciones recordando que ellos mismos habían rechazado las alegaciones de la asociación de vendedores ambulantes ante la triplicación de la tasa y que pudiesen participar en este Pleno, cuando viene recogido en el Reglamento de Participación Ciudadana que lo pueden hacer por tratarse de una Federación. Por eso le dijo que de lecciones de participación las justas. Recordó los años de gobierno popular en el municipio y los miles de parados que tiene sin que reciban respuesta del equipo de gobierno. Recordó rechazos en materia de desahucios, en turismo, transporte. Añadió que eran muchos los colectivos que se acercaban a ellos diciéndoles que habían solicitado audiencia al Alcalde sin que se la dé. Pidió que revisaran lo que entendían por participación ciudadana. En cuanto al horario de la sesión del Pleno dijo que en muchos municipios de España lo hacía por la tarde. Sobre las intervenciones en el Pleno proponía estudiar la forma de regularlo para que sea ordenado. Finalizó refiriéndose a la subida de las tasas para vendedores ambulantes y sus consecuencias, lamentando que no hubieran tenido voz.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar** indicó que se debe reflexionar sobre como articular la participación ciudadana, teniendo en cuenta la actual situación de desapego político de los ciudadanos y pérdida de la credibilidad en las instituciones. Consideró que todos los grupos allí representados compartían la seriedad a la hora de escuchar a los ciudadanos, todos intentan atenderlos. Puso un ejemplo con la asociación de vecinos de Puente Tocinos y sus dificultades para nombrar el vocal que aun no había sido reconocido por su Junta Municipal, circunstancia que a él también le sucedió. Con esto indicó que en ocasiones se ponen trabas a la participación ciudadana.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra a la Sra. Fuentes.

La **Sra. Fuentes Garcia-Lax** dijo a la Sra. Garries que no daba lecciones, eran los ciudadanos quienes lo hacían en las urnas, eso era la democracia. En cuanto a la referencia al paro, cuando habían estado tantos en años en el gobierno, le recordó que existía la decencia política y a todos los juzgarían. Insistió que el Partido Popular recibía a todo el mundo, luego toman sus decisiones, en eso consistía gobernar. Señaló que el

ciudadano estaba harto entre políticos del debate de “ y tu más”. No apoyarían la moción.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra a la Sra. Garries.

La **Sra. Garries Medina** insistió que era importante aclarar por que no había podido intervenir en el Pleno la Asociación de Vendedores Ambulantes. Pidió que lo aclararan. Recordó que en otro Pleno la Sra. Fuentes quiso escuchar a la Plataforma por el soterramiento desde las pajareras; su grupo lo que quiere es que puedan hablar desde el Salón articulando los mecanismos necesarios para que no se produzcan colapsos.

La **Sra. Fuentes Garcia-Lax** contestó que en el caso de la Plataforma por el soterramiento, que estaban hablando desde la pajarera, ella dejo que terminasen. No quiso hacer como el grupo socialista que en una moción anterior, como no les gustaba lo que decía el público, pidió al Presidente de la sesión que los callase, pero ella no le callaba la voz a ningún ciudadano y por eso pidió que dejaran que terminaran de hablar, le gustara más o menos lo que decían.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por diecisiete votos en contra del Grupo Popular, ocho votos a favor seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos abstenciones del Grupo Unión, Progreso y Democracia, una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. López Hernández.

El **Sr. López Hernández**, del Grupo Socialista, intervino en relación con lo dicho por la Sra. Fuentes respecto al Pleno en el que se trato la regulación de los taxis y él intervino solicitando al Presidente de la sesión que pusiera orden pues no les dejaban intervenir. No se dijo que les pareciera mal que la gente opinara, pero no eran las pajareras el lugar desde donde intervenir. No era una cuestión de que les gustara o no lo que se decía.

3.10. MOCION DE LA SRA. HERNANDEZ RUIZ RELATIVA A FOMENTAR LA INTEGRACION LABORAL DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES

Por la **Sra. Hernández Ruiz** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“Siguiendo las recomendaciones que se trasladaban desde la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue aprobada en el año 2006 mediante resolución de la ONU y ratificada por el Reino de España desde el pasado 3 de mayo de 2008, pasando este cuerpo normativo internacional a formar parte del ordenamiento jurídico español, el empleo debe de ser uno de los pilares fundamentales para lograr la plena integración social de las personas con discapacidad.

Entendemos que es necesario avanzar en la integración laboral y social de las personas con discapacidad intelectual, por ello el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación esta moción, proponiendo para ello se tomen los siguientes acuerdos:

- Que se ponga en marcha una comisión en la que estén presentes todos los grupos políticos de la Corporación, las asociaciones sin ánimo de lucro que tengan programas o servicios de integración laboral en el empleo ordinario y/o sean titulares de Centros Especiales de Empleo en el ámbito del municipio de Murcia para determinar un catálogo de puestos de trabajo que puedan ser desempeñados por personas con discapacidad intelectual.
- Que se establezca una normativa por la que el Ayuntamiento reserve un porcentaje fijo, que se acordará en la comisión antes mencionada, de los contratos que saque a concurso público mediante la fórmula Contrato Reservado a Centros Especiales de Empleo de conformidad con la disposición séptima de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Que los pliegos de condiciones de los concursos públicos convocados por el Ayuntamiento incluyan cláusulas sociales para incentivar que las empresas que opten a desempeñar servicios municipales contraten productos o servicios de los Centros Especiales de Empleo y se bareme favorablemente a aquellas empresas que concurran a las licitaciones y tengan acreditadas buenas prácticas de responsabilidad social en relación a la integración social y laboral de personas con discapacidad intelectual.”

La **Sra. Martínez-Cachá** como Presidenta en funciones de la sesión dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo de Izquierda Unida-Verdes, intervino para poner de manifiesto que este tipo de sectores son los que pagan la falta de recursos económicos, consideró que se debía imponer una especial sensibilidad para ellos. Finalizó diciendo que su grupo apoyaría la moción.

La **Sra. Martínez-Cacha** dio la palabra al Sr. Sotomayor.

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo de Unión Progreso y Democracia, se refirió al primer punto de los acuerdos propuestos indicando que sí estaban conformes con

él, pero respecto a los otros puntos y vista la legislación actual no lo tenían claro. En la moción se refiere a la Ley 30/2007 pero había sido reformada por la 26/2011 y establece una reserva del 7% para discapacitados y dentro de ella repartido en un 2% para los discapacitados intelectuales y el resto para discapacitados físicos. Por ello consideraba que era más una labor de control sobre el cumplimiento de los contratos de estas leyes y no de crear comisiones. Consideró que lo que se pedía en la moción se debía cumplir por ley.

La **Sra. Martínez-Cachá** dio la palabra a la Sra. Pelegrín.

La **Sra. Pelegrín García**, Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social y Sanidad, le dijo a la Sra. Hernández que no entendía qué aportaba los datos de la Administración Regional en la presentación de la moción. Continuó que en este tema no solo era importante hablar del aspecto laboral, también el fomento de estas asociaciones, convenios, respiro en su ámbito familiar, fomento y subvenciones en bono-taxi, exención de impuestos, cesión de suelos y espacios a las asociaciones, colaboración de este Ayuntamiento en actos solidarios, el empleo protegido recordando que el Ayuntamiento de Murcia había sido pionero desde 2001 con convenios con asociaciones. Recordó a algunos de estos trabajadores como a Jose de Astrapace o a Pablo de ASSIDO, etc.

Al igual que ya había dicho el Sr. Sotomayor, dijo a la Sra. Hernández que hacia referencia a una ley que ya no existía, estaba refundida en un texto 3/2011. En cuanto al punto primero de la moción le contestó que no era necesario crear más comisiones cuando estaba creada una mesa de discapacidad formada por las asociaciones y era ese el lugar de debatir lo que proponía. Por lo que se refería a establecer una normativa le informó que existía una de ámbito nacional a la que se ajustaban como lo demostraba el procedimiento sacado desde el servicio de mantenimiento de fuentes, exclusivo para centros especiales de empleo. Por lo que se refería al tercer punto le contestó que las cláusulas sociales se introducían en todos los pliegos de condiciones y no solo en el ámbito de la discapacidad, también en el de la igualdad de géneros, y estudian la introducción de cláusulas con relación a la exclusión social. Antes de pasar a presentar una moción alternativa, les recordó que el Ayuntamiento tenía contratadas ocho personas con este tipo de discapacidad, siendo las asociaciones las que les dicen esta persona es idónea para determinado tipo de trabajo siendo ese el que se busca:

“Primero.- Reconocer y agradecer el trabajo de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones en el ámbito de la integración real y efectiva de las personas con discapacidad física, psíquica, intelectual o sensorial.

Segundo.- Reconocer el trabajo de los 43 centros especiales de empleo ubicados en 17 municipios de esta Región, que dan empleo a más de 1000 personas de las cuales más de 930 tienen discapacidad.

Tercero.- Convocar la Mesa de la Discapacidad, la comisión de formación y empleo junto con la asistencia de funcionarios municipales, de las áreas de contratación y del departamento de intervención y asesoría jurídica. En estas reuniones se explicarán los términos que aparecen en los pliegos de condiciones en las cláusulas sociales y también para recoger propuestas que hagan las asociaciones.

Cuarto.- Compromiso del Gobierno Municipal de seguir trabajando junto a las asociaciones en la integración real de aquellas personas que tienen todos los derechos reconocidos y que solo tienen capacidades distintas a las de otras personas.”

La **Sra. Martínez-Cachá** dio la palabra a la Sra. Hernández.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, respondió a lo dicho sobre el 7% de discapacitados que era lo previsto en la Ley en empleo público, pero ella no se refería a ese tipo de empleo. Pretendían que en este tema no fuera la voluntad sino una normativa a cumplir que no dependa de quien gobierne en cada momento. No ponía en duda la sensibilidad del equipo de gobierno en este tema. En cuanto a la normativa explicó que pretendía que, al igual que en la Asamblea Regional se había propuesto un desarrollo de la Ley, se hiciera también en el Ayuntamiento, y no se trataba de desconocimiento de la existencia de la normativa. Insistió que el objetivo era que se tratara de una obligación legal y no de la buena voluntad, a fin de darles un poco de estabilidad en el aspecto laboral.

Leyó la intervención del Sr. Sotomayor en la anterior ocasión en la que presentó esta propuesta y que les daba el apoyo, no como en esta ocasión.

La **Sra. Martínez-Cachá** dio la palabra al Sr. Sotomayor.

El **Sr. Sotomayor Sánchez** contestó a la Sra. Hernández que el problema era que les costaba trabajo entender la moción. Tanto su partido como él entendían que este tipo de cosas debía de ser una exigencia y no una voluntad. Se refirió al punto tercero donde pide que figuren en los pliegos de condiciones unas exigencias que ya venían expresadas en la Ley 30/2007, por esto no entendía la propuesta al pedir lo que ya dice la Ley y que por tanto era de obligado cumplimiento.

La **Sra. Martínez-Cachá** dio la palabra a la Sra. Hernández.

La **Sra. Hernández Ruiz** dijo al Sr. Sotomayor que era la misma moción que presentó el año anterior eliminando el primer punto de aquella.

La **Sra. Martínez-Cachá** dio la palabra a la Sra. Pelegrín.

La **Sra. Pelegrín** concluyó que con independencia de quien gobierne, la sensibilidad con la discapacidad seguirá avanzando. Insistió en la existencia de un Decreto Legislativo, que seguirán haciendo contratos reservados cuando surja la necesidad y que quienes tenían la máxima legitimidad era la mesa de la discapacidad conjuntamente con técnicos de Ayuntamiento. Mantenía la moción alternativa.

La **Sra. Martínez-Cachá** dio la palabra a la Sra. Hernández.

La **Sra. Hernández Ruiz** informó que no apoyarían la moción alternativa, y que seguirá presentando su moción hasta que la entiendan. Concluyó diciendo que aunque no reconozcan estas propuestas pero si van haciéndoles un poco de caso.

La **Sra. Pelegrín García** le contestó que desde el año 2011 ya se hacían estos contratos, antes de que la Sra. Hernández fuera concejala.

La **Sra. Martínez-Cachá** dio la palabra al Sr. Sotomayor

El **Sr. Sotomayor Sánchez** dijo que si bien le gustaba la alternativa presentada, pero también se podría incluir en ella que en la mesa se pudiera invitar a los grupos políticos municipales como representantes de los ciudadanos que les votan, siendo así conocedores in situ de lo que se realizaba.

La **Sra. Pelegrín García** recordó que había una mesa de discapacidad con su reglamento de funcionamiento establecido y ella se comprometía a facilitarles todas las conclusiones y peticiones expuestas en la citada mesa. Consideró que se trataba de algo técnico, la contratación por parte del Ayuntamiento, y era el departamento jurídico el que debía acoplar las condiciones para no incurrir en algún error legal. Por ello propuso que el acuerdo quedara como sigue:

“Primero.- Reconocer y agradecer el trabajo de Confederación, Federaciones y Asociaciones en el ámbito de la integración real y efectiva de las personas con discapacidad física, psíquica, intelectual o sensorial.

Segundo.- Reconocer el trabajo de los 43 centros especiales de empleo ubicados en 17 municipios de esta Región, que dan empleo a más de 930 personas con discapacidad.

Tercero.- Convocar la mesa de la discapacidad, la subcomisión de formación y empleo junto con funcionarios municipales, en el ámbito jurídico de la contratación y en el departamento de intervención, para explicar los términos en los que estamos realizando los pliegos de condiciones y también para recoger propuestas que hagan las asociaciones. Y facilitar toda la información a los grupos de la oposición.

Cuarto.- Compromiso del gobierno municipal de seguir trabajando junto a las asociaciones en la integración real de aquellas personas que tienen todos los derechos reconocidos y que solo tienen capacidades distintas a las de otras personas.”

Terminado el debate se sometió a votación la moción alternativa del Grupo Popular que se aprobó por veintinueve votos a favor diecisiete de ellos del Grupo Popular, dos Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y seis abstenciones del Grupo Socialista, y una abstención por ausencia de la sala, decayendo la moción inicialmente presentada.

3.11. MOCION DE LA SRA. GARRIES MEDINA SOBRE LIMPIEZA DE LAS VIAS MUERTAS DEL TREN A SU PASO POR LA CORDILLERA SUR

Por la **Sra. Hernández Ruiz** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“Desde Alquerías hasta San José de la Vega, son miles los vecinos que han visto como desde el año 2008 se eliminaba el paso del tren por el centro de nuestras poblaciones. Con ello se han suprimido varios pasos a nivel al tiempo que se han retirado los raíles y las traviesas a su paso por estas poblaciones, esto sin duda ha mejorado la vida de nuestros pueblos, pero también ha creado un paisaje de dejadez y abandono evidente tanto en el corredor ferroviario como en los apeaderos ahora sin uso.

No es comprensible que cinco años después de la supresión del paso de los trenes por el centro de estas pedanías y varias promesas hechas y no satisfechas, los vecinos sufran las consecuencias de haber dejado estas zonas sumidas en el olvido, en ellas crece la maleza, la suciedad e incluso las ratas campan a sus anchas con los graves perjuicios que genera a la imagen de las pedanías y, sobre todo, los problemas de insalubridad que provocan a los vecinos que viven en las zonas limítrofes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Murcia, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que de forma urgente se articulen los mecanismos necesarios para que se aborde la limpieza del corredor ferroviario sin uso en la actualidad desde Alquerías hasta San José de la Vega.”

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo de Izquierda Unida-Verdes, indicó que si era competencia de ADIF que se actuara al respecto.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Arce.

El **Sr. Arce Pallares**, Concejal-Delegado de Obras y Servicios Comunitarios, recordó que en el espacio mencionado no quedaba ninguna vía. Aportó fotos del trazado para poner en evidencia que se encontraba en una buena situación, sin escombros ni basura. Indicó que la Sra. Hernández magnificaba la situación, lo único que había era maleza y que las juntas municipales de este entorno ya habían hecho pequeñas actuaciones como: limpiar y fumigar hierbas. Pasó a informar de las actuaciones acometidas con ADIF al que solicitaron por escrito que limpiara todo el antiguo trazado así como poder crear espacio de aparcamiento. Concluyó presentando una moción alternativa pues lo que se pedía en la moción no era competencia municipal:

“Reiterar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF, departamento de Patrimonio y Urbanismo Este, que se aborde con carácter de urgencia y a la menor brevedad posible la limpieza del corredor ferroviario sin uso desde Alquerías hasta San José de la Vega.”

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra a la Sra. Garries.

La **Sra Garries Medina** dijo que si bien el Sr. Arce fue a visitar esta zona ella también y no se podía decir que el apeadero de Torreagüera estuviera limpio. Si era cierto que algunos espacios habían sido acondicionados por las juntas pero otros no, por no ser competente, pero por ello pidió que se cumpliera con la ordenanza de limpieza de solares haciéndolo el Ayuntamiento y pagándolo ADIF. Presentaba la moción para apoyar el trabajo del Sr. Arce, al no haber tenido respuesta de ADIF.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar** insistió que lo pedido en la moción era muy concreto, no consideraban que tuviera ninguna polémica. Se refirió a un acuerdo de Pleno de septiembre del 2011 aprobado por unanimidad sobre vías verdes, leyó los acuerdo, por si consideraban oportuno unirlo a la propuesta.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Arce.

El **Sr. Arce Pallarés** concluyó diciendo que a todos les unía la idea de mantener el municipio en buen estado y por ello si en algún punto determinado detectaban acumulación de suciedad se dice y se soluciona el problema.

La **Sra. Garries Medina** contestó al Sr. Arce que agradecía que enviaran elementos de limpieza, pero no a un espacio puntual sino para todo facturándolo a ADIF. Consideraban que el Ayuntamiento debía actuar de forma subsidiaria.

Terminado el debate se sometió a votación la moción alternativa del Grupo Popular que se aprobó por dieciseis votos a favor del Grupo Popular y diez abstenciones seis del Grupo Socialista, dos Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y dos abstenciones por ausencia de la sala, decayendo la inicialmente presentada.

3.12. MOCION DEL SR. ZAPATA ROS RELATIVA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL BARRIO DE EL CARMEN

El **Sr. Zapata Ros** antes de exponer la moción informó que en caso de presentación de una alternativa que no tuviera relación retiraría la inicial. También informó “in voce” sobre la inclusión de un último punto a sus acuerdos, que es el siguiente:

“SEXTO.- Que se negocie un convenio con la UM para impulsar un gran centro cultural en las instalaciones denominadas Pabellón Zarandona.”

Por el **Sr. Zapata Ros** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“El Barrio del Carmen, el más emblemático de la ciudad, sigue siendo un importante núcleo de población en el que viven más de 23.000 personas. En los últimos años, gracias a la inmigración, se ha convertido, con esfuerzo por parte de todos vecinos e inmigrantes, en un crisol de culturas y en un ejemplo de integración.

Sin embargo, la evolución de Murcia expandiéndose sobre todo hacia la zona Norte al amparo de los centros comerciales, descuidó las inversiones en la zona Sur de tal forma que sus habitantes tienen una sensación de abandono que se refrenda al pararse a hablar con los vecinos, con los comerciantes o simplemente mirar a tu alrededor. Un ejemplo claro de provisionalidad y obstáculos, son los años que llevan unos andamios de protección de una fachada en pleno centro del Barrio: junto a la iglesia, en la confluencia de la Plaza González Conde y el inicio de la Calle Paseo de Corvera.

Al eterno debate del soterramiento, que sigue siendo irrenunciable y la máxima prioridad para la zona Sur, puesto que la desaparición de las vías daría paso a una regeneración integral y urbanística de los barrios afectados, entre los que se incluye el Barrio del Carmen una de las puertas de llegada a la ciudad de Murcia, se suman otros problemas menos costosos de resolver y que con voluntad política pueden contribuir a mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

Es por ello que desde el Grupo Socialista traemos a este Pleno en esta moción una serie de propuestas encaminadas a resolver problemas con el ánimo de ejercer una oposición responsable y constructiva.

No entraremos en la parte propositiva, en temas que ya se han tratado en este Pleno en numerosas ocasiones, que en algunos casos, como es el de la prostitución, ya se está abordando en este Ayuntamiento. El soterramiento del que aun tenemos muchas incertidumbres en relación a diversos asuntos en los que la administración autonómica y central van por caminos distintos del que aquí tenemos acordado. El Centro de Salud de la calle Agrimensores que debería haberse puesto en marcha hace un año y que no se sabe a qué esperan para abrirlo.

Otro asunto es el relativo al estudio de regeneración urbana de determinadas zonas que han sufrido un mayor deterioro por diversas circunstancias y que resultan estratégicas para la imagen no sólo de la zona sino de toda la ciudad e incluso de la región, ya que hablamos de la zona situada frente a la estación de ferrocarril. Estos temas requieren un tratamiento diferenciado, pero no queríamos dejar pasar la oportunidad de recordarlos, hoy que queremos hablar del Barrio del Carmen.

Por sus características, el Barrio del Carmen siempre ha sido también una poblada zona comercial y en sus arterias principales (Paseo Marqués de Corvera, Calle Cartagena, Alameda de Capuchinos, Torre de Romo, Alameda de Colón, calles Floridablanca y Princesa, etc.) se establecen centenares de comercios cuya primera reivindicación es la falta de plazas de aparcamiento para poder competir con las grandes superficies que cuentan con parkings gratuitos.

Desde el Grupo Socialista entendemos que existirían algunas soluciones como renegociar con el aparcamiento de RENFE para ampliarlo que existe la posibilidad, abaratar las tarifas y así habilitar algunas plazas más en la zona. Además, muchas veces se ha barajado la posibilidad de construir un nuevo aparcamiento público, un proyecto que debería retomarse estudiando su viabilidad: los comerciantes que hemos visitado nos aportaron ideas de posibles ubicaciones tales como frente a la Iglesia del Carmen, las antiguas escuelas graduadas y el instituto, hasta donde fuese posible por la vegetación en el jardín de Floridablanca, bajo el jardín de la Plaza Pintor Pedro Flores, o en alguno de los solares desocupados existentes barajar la posibilidad de construirlo en altura, o bien abrir un proceso de negociación con sus propietarios para utilizarlos como aparcamientos públicos de manera temporal en tanto no se acometan nuevas edificaciones.

Además, en los últimos tiempos, se ha adoptado la decisión de reducir el horario del alumbrado público lo que ha provocado la queja de los comerciantes, en algunas

zonas que sobre todo en los días de invierno, se lamentan que la oscuridad no anima a la gente a acercarse a sus comercios por lo que convendría regular de cara a favorecer las compras.

Otra cuestión que trasladan los vecinos del barrio El Carmen, especialmente los comerciantes es el insoportable hedor que emana con mucha frecuencia de la red de alcantarillado cuya capacidad está sobradamente demostrado que es insuficiente.

La prueba la observamos el pasado mes de agosto en que la rotura de una tubería de agua potable inundó numerosos bajos de la calle Paseo de Corvera demostrando una vez más que la red de alcantarillado de la zona Sur se ha quedado obsoleta que le falta incluso capacidad a los imbornales para drenar el agua procedente de una tubería rota. Antes de que los problemas sean más graves, instamos al Equipo de Gobierno a tomar medidas modernizando y adecuando las infraestructuras de saneamiento del barrio del Carmen.

Por último, es una evidencia que esta parte de Murcia carece de un gran equipamiento cultural como puede ser la Biblioteca Regional o el Centro Puertas de Castilla en la zona Norte. Por ello, desde este grupo municipal entendemos que esta deuda, que empieza a ser histórica, puede saldarse optimizando los recursos públicos. Estamos hablando del pabellón Zarandona, propiedad de la Universidad de Murcia, y cerrado desde hace años. Por ello proponemos que se negocie un convenio con la UMU para impulsar un gran centro cultural en estas instalaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar un estudio de viabilidad para construir un aparcamiento público en el Barrio del Carmen dotando la zona centro de este barrio de las necesarias plazas de aparcamiento.

SEGUNDO.- Mientras no se construya un aparcamiento nuevo, renegociar con ADIF las tarifas del aparcamiento de la estación de ferrocarril para hacerlas más accesibles y la posibilidad de ampliar el referido aparcamiento.

TERCERO.- Igualmente y de manera urgente como solución transitoria, iniciar un proceso de negociación con los dueños de solares desocupados en el Barrio del Carmen, para habilitarlos como zonas de aparcamiento temporales.

CUARTO.- Incluir en los próximos presupuestos de Aguas de Murcia las partidas necesarias para acometer la necesaria modernización de la red de saneamiento de la zona del Sur. Particularmente la ampliación, adecuación y modernización de los colectores que dan servicio a las Calles Marqués de Corvera, Floridablanca y Princesa.

QUINTO.- Adecuar el horario del alumbrado público para retrasar el apagado del plan de ahorro en las pantallas de alumbrado en las calles más comerciales y así generar mayor sensación de seguridad y también favorecer las compras.”

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, indicó que la moción recogía muchos aspectos dentro del barrio que se tendrían que estudiar para tomar decisiones concretas. Tenía dudas en aspectos como el aparcamiento por ser discrepantes las opiniones de los vecinos comerciantes. Si existe problema de olores se deberá plantear a Aguas de Murcia para que realice las actuaciones pertinentes. Sobre el alumbrado debe estudiarse la propuesta y en cuanto al uso del Pabellón como espacio cultural señaló que no creía que la Universidad estuviera en condiciones de emprender este tipo de proyectos, aunque la idea le parecía bien. Concluyó diciendo que la propuesta le parecía mas un tema de la Junta Municipal como plan de trabajo de la misma.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Sotomayor.

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo Unión Progreso y Democracia, afirmó que la moción tenía varios puntos de diferente trascendencia. Respecto al aparcamiento coincidía con el Sr. Tornel que no estaba clara la postura de los vecinos, la posible ubicación en el jardín de Floridablanca consideraba que le podía ocasionar serios daños al mismo. Concluyó que apoyarían la moción.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra a la Sra. Sánchez.

La **Sra. Sánchez Alarcón**, Concejala-Delegada de Educación, calificó de disparate la presentación de la moción por parte del grupo socialista, cuando al mismo tiempo se oponían a las propuestas del equipo de gobierno en dicho barrio como la apertura del Museo de la Sangre, llegada del tranvía. En cuanto a la propuesta de aparcamiento no había unanimidad de criterio entre los vecinos; respecto al alumbrado se estaban realizando ya actuaciones a petición de los vecinos así como de aceras; o en temas de seguridad con la creación de una ordenanza. Por todo lo expuesto informó que presentaban una moción alternativa:

“Ratificar el trabajo, las medidas de progreso, de mejora, de renovación y de convivencia cívica del barrio del Carmen en las que el Ayuntamiento está trabajando con la Junta Municipal y con todos los vecinos y colectivos de la zona.”

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Zapata.

El **Sr. Zapata Ros** respondió a la Sra. Sánchez que lo que era surrealista era calificar de disparate su moción. Él visitaba mucho el Barrio del Carmen y conocía los problemas de aparcamiento en el mismo, los comerciantes también querían el aparcamiento por estos motivos pero el desacuerdo estaba en donde ubicarlo y por eso planteaba un estudio de viabilidad. Respecto al Museo de la Sangre, dijo a la Sra. Sánchez que preguntara a los vecinos lo que pensaban y le dirán que la cesión les parecía una cacicada. Como la alternativa planteada no tenía relación con la propuesta inicial, retiraba la moción inicial.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra a la Sra. Sánchez.

Tomó la palabra la **Sra. Sánchez** que no aceptaba lo dicho por el Sr. Zapata, insistió que el plan de viabilidad por ellos presentado tenía 1500 alegaciones al tema del aparcamiento. Respecto al Museo, en el sexto punto la propuesta era de equipamiento cultural y dicho Museo lo era.

El **Sr. Zapata** dijo que Museo privado.

La **Sra. Sánchez Alarcón** continuó diciendo que las propuestas presentadas no reflejaban la realidad del barrio, en ella trabajaba el equipo de gobierno viéndose los resultados en su día a día.

Tomó la palabra el **Sr. Tornel Aguilar** que pidió al resto de concejales que asistieran a la reunión de la Junta Municipal del Carmen, sus últimos plenos habían sido difíciles lo que consideraba era síntoma de algo.

La moción fue retirada.

- MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES

3.13. MOCION DEL SR. TORNEL AGUILAR SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN CODIGO ETICO EN EL USO DE EXCEDENTES ALIMENTARIOS

Por el **Sr. Tornel Aguilar** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“En nuestras ciudades y municipios de mayor población existen grandes superficies comerciales, y es público y notorio que hasta ahora es frecuente que alimentos de primera necesidad sean arrojados diariamente a la basura unos días antes de su fecha de caducidad, cuando dejan de ser aptos para el consumo humano según las normas sanitarias vigentes.

Al mismo tiempo, la pobreza y la exclusión social se incrementan en nuestro país y en Europa. Son ya más de 12 millones de personas las que viven por debajo el umbral de la pobreza en España. De éstas, alrededor de 10 millones se encuentran al borde del

hambre física, por los efectos de una crisis que no han provocado quienes ahora la sufren en toda su intensidad.

Nuestra legislación penal y lo establecido en el Estatuto del Tribunal Penal Internacional, regulan los delitos de crimen contra la humanidad, de denegación de auxilio ante estados de extrema necesidad y otros preceptos de aplicación en estos casos. No es de recibo, ni jurídica, ni política, ni social, ni éticamente que se destruyan toneladas de alimentos de primera necesidad en una sociedad que cuenta con cientos de miles de familias pasando hambre o sin acceso a los alimentos básicos.

Para el Grupo municipal de Izquierda Unida-Verdes, la primera obligación constitucional del Gobierno de España es garantizar la alimentación y salud de la población, razón por la cual creemos que se debe iniciar un proceso de legislación de la materia a nivel nacional.

Mientras tanto, en el ámbito municipal deberíamos hacer un esfuerzo por evitar la irracional destrucción de alimentos y tratar de encauzarlos hacia las asociaciones y bancos de alimentos que pueden encargarse de distribuirlos.

Por ello el Concejal de IU-Verdes que suscribe propone al Pleno para su debate y posterior aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Encargar a la Concejalía de Asuntos Sociales el inicio de negociaciones con los supermercados instalados en el municipio para alcanzar con ellos acuerdos en materia de aprovechamiento y distribución de alimentos próximos a caducar.

SEGUNDO.- Constituir una comisión para elaborar un Código de Buenas Prácticas en relación con la distribución de los excedentes alimentarios, procurando la participación de todos los agentes implicados, con el objetivo de reducir los excedentes de alimentos que, siendo aptos para el consumo, no lo sean para la comercialización.

TERCERO.- Establecer mecanismos para que los excedentes de estos productos sean entregados a organizaciones sociales y distribuidos entre las personas con más necesidades.

CUARTO.- Contribuir a concienciar a toda la cadena, desde los productores a consumidores, de la necesidad de realizar un consumo responsable y de reducir el derroche de alimentos.

QUINTO.- Elaborar un informe sobre las prácticas de las grandes superficies comerciales de destrucción y eliminación de alimentos antes de su caducidad.”

La **Sra. Martínez-Cachá** como Presidenta en funciones dio la palabra al Sr. López.

El **Sr. López Hernandez**, Portavoz del Grupo Socialista, informó que su grupo apoyaría la moción, conocía que diversos centros comerciales ya colaboraban en ello y que lo que avanzara sería bueno.

El **Sra. Martínez-Cacha** dio la palabra al Sr. Sotomayor.

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo de Unión Progreso y Democracia, explicó que estaban conformes con lo que se decía pero pensaban que muchos centros ya estaban colaborando con otras ONG. Del punto 2 al 5 de las propuestas pensaban que posiblemente rebasaban las competencias municipales. El Grupo Parlamentario de IU presentó una proposición no de Ley similar instando al Gobierno de la Nación, y ellos también pensaban que era un tema de competencia nacional y no local.

La **Sra. Martínez-Cacha** dio la palabra a la Sra. Pelegrín.

La **Sra. Pelegrín Garcia**, Teniente-Alcalde Delegada de Bienestar Social y Sanidad, también subrayó que esa propuesta la presentó IU-Verdes en el Congreso de Diputados, una semana mas tarde el Ministro Arias Cañete firma un convenio para prevenir el desperdicio y optimizar los excedentes con mas de 100 empresas del sector que se unieron, y coincidía con el Sr. Sotomayor en considerar que sería más operativo como labor efectuada de forma centralizada. Dijo que existía ya una red solidaria coordinada por la Consejería de Política Social, estaban también los fondos FEGA y esta red a través de Cáritas reparte al resto de ONG. El Ministerio ya contestó a la propuesta hecha en el Congreso y por ello rechazaban la moción. Debían ser otras administraciones quienes organizaran este tema.

La **Sra. Martínez-Cacha** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, explicó que presentar la moción seis meses más tarde que en Madrid no era un cambio de rumbo, consideraban que el Ayuntamiento tenía capacidad para determinar con mas detalle las políticas y más con la tradición de los servicios sociales.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por diecisiete votos en contra del Grupo Popular, cinco votos a favor tres del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dos abstenciones del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y siete abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

- **MOCION DEL GRUPO UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA**

3.14. MOCION DEL SR. SERNA ALFONSO SOBRE LA CERTIFICACION ECDL A TRAVES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Por el **Sr. Serna Alfonso** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“ECDL es la acreditación internacional europea que otorga el reconocimiento de poseer una formación básica y completa en informática a nivel de usuario. Gestionada por la Fundación ECDL, la obtención de dicha acreditación estuvo implantada en el Ayuntamiento de Murcia, pero actualmente, y tal y como recoge la propia web municipal, el Consistorio ha dejado de ofrecer la posibilidad de dicha acreditación.

Mediante la certificación ECDL, el Ayuntamiento de Murcia puede ofrecer la posibilidad de acreditar las capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias en las Tecnologías de la Información, algo indispensable a día de hoy para su desarrollo personal y profesional.

Por ello, y con el fin de que las competencias así adquiridas puedan ser debidamente reconocidas, deberían ser las administraciones públicas, dentro de su respectivo ámbito de actuación, las que promuevan iniciativas y faciliten trámites que sirvan a los ciudadanos para superar el contexto de crisis actual de destrucción de empleo y vencer las dificultades a la hora de encontrar trabajo.

El alto índice de desempleo juvenil, y la creciente importancia de contar con acreditaciones oficiales y diplomas válidos en el mundo laboral, hace que la certificación ECDL, válida en todo el ámbito internacional, pueda incorporarse al currículum de todos los ciudadanos que así lo deseen.

Al ser un modelo efectivo de cualificación que permite a cualquier persona, a través de un método tangible, medir y certificar conocimientos de una forma modular, progresiva y flexible, se proponer al Pleno el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia, debido a las posibilidades de crecimiento social y laboral que puede significar para los ciudadanos que estén en activo o a la búsqueda de empleo, pero con especial incidencia en jóvenes en situación de desempleo, acuerda iniciar los trámites que sean necesarios para ofrecer de nuevo la acreditación ECDL a los ciudadanos del municipio.”

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Gómez.

El **Sr. Gómez Carrasco**, Concejal-Delegado de Cultura y Tecnología, informó que no habían dejado de dar la certificación ECDL, siendo desde el año 2008 su cuantificación de 546 solicitudes y 386 licencias. En los últimos tiempos se había enfocado más al ámbito social dentro del proyecto URBAN. Ahora se había rescatado con carác-

ter general y ya se había publicado la próxima convocatoria para los meses de mayo y junio. Consideraban que era algo conveniente y positivo, y aunque se estaba haciendo apoyaban la moción.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que se aprobó por unanimidad.

4. DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Dar cuenta de **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**, adoptadas desde la anterior sesión plenaria, que se relacionan a continuación, quedando enterada la Corporación.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 20	Cesar a J.M.C.M. como Vocal de la Junta Municipal de La Arboleja y nombrar a E.V.M.
Día 25	Compensación de gastos en el mes de marzo a los titulares de las Juntas Municipales de Pedanías
“	Compensación de gastos en el mes de marzo a los titulares de las Juntas Municipales de Barrios
Día 26	Nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Murcia

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 7	Delegar en el Concejal de Cultura D. Rafael Gómez Carrasco, la asistencia a la reunión del Patronato de la Fundación Pública Museo Ramón Gaya, el día 7-marzo-2013
Día 8	Delegaciones para la celebración de enlaces matrimoniales
Día 12	Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco y felicitar pública y personal a varios miembros de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil
“	Cesar a A. M. G. como Vocal de la Junta Municipal de El Carmen y nombrar a M. P.R.P.
Día 12	Cesar a C.E.G.M.Vocal de la Junta Municipal de Puente Tocinos y nombrar a A.A.S.M.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO 6

Enero 2013

Fecha	Asunto
Día 30	Cesar en el puesto de Secretario de la Junta Municipal de Los Dolores a J. V.G.y nombrar a C.M.F.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO 8

Noviembre 2012

Fecha	Asunto
Día 19	Cesar en el puesto de Secretario de la Junta Municipal de Sucina a C.M.F.y nombrar a J.J.O.R.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 18	Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a X.S.C.B., expte. 204/2013-V
"	Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a E.R.R., expte. 182/2013-V
"	Declarar al perro de raza Bichón Maltés, propiedad de G.G.F., como potencialmente peligroso, por lo que debiera solicitar licencia; expte. 1730/2012-V
Día 18	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (6 decretos): <ul style="list-style-type: none">- expte. 1642/2012-V- expte. 1444/2012-V- expte. 1437/2012-V- expte. 1448/2012-V- expte. 1521/2012-V- expte. 1457/2012-V
Día 19	Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (5 decretos): <ul style="list-style-type: none">- expte. 205/2013-V- expte. 206/2013-V- expte. 207/2013-V- expte. 209/2013-V- expte. 202/2013-V " Declarar la no existencia de infracción por parte de A.F.S.en expte. sancionador nº 1199/2012-V de la Administración de Sanidad, por lo que procederá al archivo del mismo, expte. 1199/2012-V " Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 27.209,49 €, expte. 2114/2013
Día 20	Desestimar solicitudes de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, expte. 2865/2013
Día 21	Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (9 decretos): <ul style="list-style-type: none">- expte. 216/2013-V- expte. 215/2013-V- expte. 173/2013-V- expte. 227/2013-V- expte. 236/2013-V- expte. 226/2013-V

- expte. 222/2013-V
 - expte. 232/2013-V
 - expte. 235/2013-V
- Día 21 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por J.P.N.C. y confirmar el requerimiento efectuado, consistente en el cumplimiento en el plazo de 15 días de las medidas correctoras exigidas, expte. 642/2012-S
- Día 22 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 29.274 €, expte. 2179/2013
- “ Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (15 decretos):
- expte. 240/2013-V
 - expte. 233/2013-V
 - expte. 214/2013-V
 - expte. 230/2013-V
 - expte. 140/2013-V
 - expte. 231/2013-V
 - expte. 229/2013-V
 - expte. 271/2013-V
 - expe. 274/2013-V
 - expte. 242/2013-V
 - expte. 241/2013-V
 - expte. 250/2013-V
 - expte. 243/2013-V
 - expte. 203/2013-V
 - expte. 201/2013-V
- Día 25 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 31.968 €, expte. 2180/2013
- " Dejar sin efecto el Procedimiento de Reintegro de la Ayuda para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad, por importe de 420 €, ejercicio 2009; expte.19557/2012
- " Dejar sin efecto el Procedimiento de Reintegro de la Ayuda para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad, por importe de 510 €, ejercicio 2010; expte.19568/2012
- Día 25 Proceder a la subsanación de error material detectado en decreto de 8-02-2013 de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad, en concreto en el nº de identificación personal de un inculpado, debiendo constar M.A.M., DNI nº: 49.275.489-J
- " Requerir a la propiedad para que proceda al desalojo en un plazo de 48 horas, de todos los ocupantes de la parcela ubicada junto al Reguerón, en el Carril de Balibrea de Algezares (Murcia), así como al desmontaje de chabolas, retirada de materiales de desecho y limpieza de terreno y reforzamiento del vallado; expte. 595/2012-S
- Día 25 El perro de raza Boxer propiedad de J.N.N., deberá ir siempre provisto de bozal cuando circule por la vía pública; expte. 27/2013-V
- Día 26 Aprobar la incorporación a la Lista de Espera solicitudes del Servicio de Telesistencia Domiciliaria, archivar exptes., desestimar solicitudes y dar de baja en el citado Servicio, expte. 3304/2013
- " Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (7 decretos):

- expte. 1772/2012-V
 - expte. 1618/2012-V
 - expte. 1624/2012-V
 - expte. 1538/2012-V
 - expte. 697/2012-V
 - expte. 1768/2012-
 - expte. 1773/2012-V
- Día 26 Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (3 decretos):
- expte. 255/2013-V
 - expte. 249/2013-V
 - expte. 262/2013-V
- Día 27 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 19.795 €, expte. 2866/2013
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a J.A.P.G., expte. 1763/2012-V
- Día 27 Subsanan error material advertido en Decretos de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad de fechas 8-01-2012 y 4-10-2012 (exptes. 1414/2011-V y 1450/2012-V), concretamente en el nº identificativo de microchip del perro de raza Presa Canario propiedad de J.de D.S.A., debiendo constar el nº identificativo 941000001677901
- Día 28 Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (4 decretos):
- expte. 244/2013-V
 - expte. 266/2013-V
 - expte. 268/2013-V
 - expte. 269/2013-V
- “ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 20.850 €, expte. 2867/2013
- ” Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (2 decretos):
- expte. 1779/2012-V
 - expte. 1774/2012-V

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 4	Desestimar el recurso de reposición interpuesto por I.O.O., contra acuerdo adoptado por decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Sanidad, de 15-11-2012 y ratificar este acuerdo por el se concede a la solicitante una Ayuda Económica Municipal para la Atención de Necesidades Sociales, por importe de 790 €; expte. 1620/2013
”	Declarar la no existencia de infracción por parte de M.M.O., por lo que procede el archivo del procedimiento sancionador con expte. 872/2011-S

Fecha	Asunto
Día 5	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 16.800 €, expte. 3366/2013
"	Requerir a la propiedad para que proceda al desalojo, en un plazo de 48 horas, del ocupante u ocupantes de la chabola ubicada en Senda de Granada, nº 96 de Guadalupe (Murcia), así como al desmontaje de la misma, retirada de materiales de desecho y limpieza del terreno; expte. 36/2013-S
"	Requerir a la Junta de Compensación (de cuya gestión está encargada URBAMUSA), en la que se encuentra la parcela que contiene la vivienda sita en el Carril Molino Alfatego, nº 5 de Murcia y zonas adyacentes, incluidos en el proyecto de reparcelación de la U.A. 1ª del PERI Santiago y Zaráiche A (UM 114), para que en el plazo de 48 horas procedan al desalojo de las personas que ocupan el inmueble; expte. 1932/2011-S
"	<p data-bbox="272 602 1283 674">Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (3 decretos):</p> <ul data-bbox="272 685 564 795" style="list-style-type: none"> - expte. 340/2013-V - expte. 348/2013-V - expte. 347/2013-V
Día 6	<p data-bbox="272 806 1283 878">Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (6 decretos):</p> <ul data-bbox="272 889 564 1126" style="list-style-type: none"> - expte. 245/2013-V - expte. 283/2013-V - expte. 315/2013-V - expte. 316/2013-V - expte. 221/2013-V - expte. 251/2013-V
"	Anular la Ayuda Económica Municipal para la Atención de Necesidades Sociales a J.M.C.G., por importe de 1.532 €; expte. 19593/2012
Día 6	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 17.300 €, expte. 3367/2013
Día 7	Aprobar la concesión de la prestación económica para la adquisición de la vacuna antineumocócica, por importe de 1.875,33 €
Día 7	Requerir a los herederos de J.R.N. para que en el plazo de un mes, conecten la vivienda de su propiedad sita en Paraje Casas Blancas, nº 24 de Sucina (Murcia), a la red pública de saneamiento; expte. 1804/2012-A
"	Requerir a la mercantil Construcciones y Alquileres Industriales, S.A. para que proceda al desalojo de los ocupantes en un plazo de 48 horas de la viviendas de su propiedad, sitas en Carril Nene de Ana nº 17 y 19 de San Benito-Patiño (Murcia), así como la limpieza y retirada de enseres basuras y materiales de desecho, dejando la parcela en correctas condiciones higiénico-sanitarias; expte. 788/2012-S
Día 8	<p data-bbox="272 1718 1283 1821">Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (4 decretos):</p> <ul data-bbox="272 1832 580 1966" style="list-style-type: none"> - expte. 1516/2012-V - expte. 1450/2012-V - expte. 1460/2012-V - expte. 1616/2012-V <p data-bbox="272 1977 1283 2078">Requerir a V.F.P. para que en el plazo de 1 mes cese en los vertidos de aguas residuales a la acequia "El Bollo" que realiza la vivienda de su propiedad sita en Camino Casa Grande, nº 5-bajo de Alquerías (Murcia), expte.1104/2012-S</p>

Fecha	Asunto
Día 8	Ampliar por seis meses el plazo para resolver el procedimiento sancionador iniciado por decreto de fecha 28-11-2012 a D.A.R., expte. 1732/2012-V
"	Aprobar la concesión de la prestación económica para la adquisición de la vacuna antineumocócica, por importe de 2.329,61 €
Día 11	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 31.187,54 €, expte. 3709/2013
"	Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (3 decretos):
	- expte. 263/2013-V
	- expte. 264/2013-V
	- expte. 248/2013-V

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 14	Imponer una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias con música en turismo, a: (7 Decretos):
	- A.C.A.
	- A.S.A.; matrícula 5298FWN.
	- J.G.C.; matrícula 6241FMJ.
	- P.J.L.M.; matrícula 2267/DYY.
	- D.A.G.S.; matrícula 3339CJB.
	- J.R.F.; matrícula 0997HHV.
	- A.R.C.; matrícula 8090HDG.
Día 14	Imponer una sanción de 63,11 € a E.L.J.S., por ocasionar molestias en el vecindario mediante comportamientos singulares o colectivos evitables con una conducta cívica.
"	Imponer una sanción de 63,11 € a S.A.C., por ocasionar molestias música en interior de vivienda a volumen excesivamente alto.
"	Imponer a V.M.R. una sanción de 6.001 € por acumulación de residuos no peligrosos en agujero realizado en el terreno al efecto en Polígono 55, parcela 84 sito en el Paraje Valderas Término Municipal de Murcia.
Día 14	Imponer una sanción de 300,51 € por incumplir con la obligación de superar correctamente un nuevo control sonoro del vehículo, a: (3 Decretos).
	- A.R.P.; matrícula C-8452BPH.
	- B.B.M.; matrícula C8004BMX.
	- A.G.R.P., matrícula C9468BSG.
"	Imponer a I.L.R. una sanción de apercibimiento por circular en vehículo matrícula 4999GBP emitiendo un nivel de ruido excesivo y superar correctamente un nuevo control sonoro.
Día 18	Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a R.B.M. y ordenar la iniciación de nuevo expediente sancionador por circular en un vehículo produciendo niveles de ruido que excedan en más de 10 decibelios tipo A

los límites admisibles de emisión sonora, con el carácter grave y sancionable con multa de 300,51 a 1.803,04 €, concediéndole al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones.

Día 18 Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a A.J.C. y ordenar la iniciación de nuevo expediente sancionador por no superar correctamente el nuevo control sonoro tras la correspondiente denuncia, con el carácter grave y sancionable con multa de 300,51, concediéndole al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones.

“ Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a A.J.J. y ordenar la iniciación de nuevo expediente sancionador por no comparecer para realizar el nuevo control o no realizar las reparaciones necesarias para superarlo, con el carácter grave y sancionable con multa de 300,51, concediéndole al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones.

“ Imponer a J.A.N.S. una sanción de 210,35 € por circular en un ciclomotor matrícula C4306BRW con un nivel de ruido excesivo.

Día 19 Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a A.A.M. y ordenar la iniciación de nuevo expediente sancionador por no comparecer para realizar el nuevo control o no realizar las reparaciones necesarias para superarlo, con el carácter grave y sancionable con multa de 300,51, concediéndole al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones.

Día 19 Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a A.B.M. y ordenar la iniciación de nuevo expediente sancionador por no comparecer para realizar el nuevo control o no realizar las reparaciones necesarias para superarlo, con el carácter grave y sancionable con multa de 300,51, concediéndole al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones.

“ Imponer a J.M.V.O una sanción de 300,51 € consistente en incumplir con la obligación de superar correctamente un nuevo control sonoro en el plazo indicado.

Día 20 Imponer a F.Y.M.M. una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias vecinales con música con volumen alto en vivienda.

“ Imponer a J.M.G. una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo 0326BJG.

Día 21 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Redesan S.L., mediante el que se imponía a la citada empresa una sanción de 6.001 € por realizar tareas de recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización o entregarlos a personas no autorizadas, y confirmar dicha sanción.

“ Imponer a J.J.S.M. una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias a la vecindad consistentes en música en vehículo a gran volumen con matrícula 1747GXX.

Día 22 Imponer a A.S.M.M. una sanción de 105,70 € por realizar tareas de recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización o entregarlos a personas no autorizadas.

“ Desestimar el recurso interpuesto por D.R.M. contra Decreto de esta Tenencia de Alcaldía de 16 de Junio de 2010 por el que se le imponía una sanción de 601,01 € por efectuar vertido de escombros en lugar autorizado.

Día 25 Autorizar a M^a D.I.G. la instalación de un quiosco en c/ Gabriel Caballero Lujan (Jardín frente “Lidel”) El Palmar con destino a la venta de helados, con carácter provisional y durante la temporada de verano.

“ Autorizar a A.G.B. la instalación de un quiosco en Jardín de La Paz en El Palmar, con destino a la venta de helados con carácter provisional y durante la temporada de verano.

Fecha	Asunto
Día 26	Imponer a D. Miguel Muñoz Ibañez una sanción de 401 € por realizar quema de residuos domésticos.
“	Imponer a J.A.S.O. una sanción de 401 € por quema de cartones, maderas, residuos industriales, etc. sin la correspondiente autorización.
“	Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a Hipercor S.A. y ordenar la iniciación de expediente sancionador por la descarga a la red de saneamiento de vertidos industriales, disponiendo el interesado de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
Día 26	Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado y ordenar la iniciación de expediente sancionador por la descarga a la red de saneamiento de vertidos industriales que superen los valores máximos admisibles, disponiendo el interesado de un plazo de quince días para presentar alegaciones, a: (5 Decretos). <ul style="list-style-type: none"> - Hijos de Alberto Soto S.A. - Alcantarilla Servicios Rápidos S.L.U. (Mcdonald's). - Comunidad de Propietarios Zig-Zag. - Aparcamientos IC. Hospital Murcia S.L. (CC. Arrixaca). - Servicio Murciano de Salud (Hospital Reina Sofía).
Día 27	Autorizar a V.P.P. la instalación de quiosco en Jardín Santa Isabel Murcia con destino a la venta de helados, con carácter provisional y durante la temporada de verano.
“	Autorizar a A.V.P.L. la instalación de quiosco en Jardín de Floridablanca Murcia con destino a la venta de helados, con carácter provisional y durante la temporada de verano.
Día 27	Autorizar a J.J.M.G. en representación de Mercados Arlekin S.L., la realización del “Mercado Medieval” con la conformidad de la Junta Municipal del Carmen en el Jardín de Floridablanca durante los días 1, 2 y 3 de Marzo.
“	Aprobar la liquidación por importe de 121,40 € a nombre de A.Á.S. por el servicio de eliminación y retirada de la palmera afectada por picudo caída a la vía pública.

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 1	Autorizar a V.S.R. la instalación de quiosco en Avda. Abenarabi (Jardín junto Avda. de Europa) con destino a la venta de helados con carácter provisional y durante la temporada de verano.
Día 4	Decreto conjunto de la Teniente Alcalde de Medio Ambiente y la Concejal Delegada de Calidad Urbana e Infraestructuras.- Autorizar a la Federación de Peñas Huertanas el uso de la vía pública para la colocación de Barracas en las plazas y jardines públicos, para su uso durante las Fiestas de Primavera que tendrán lugar del 31 de Marzo al 07 de Abril de 2013. Imponer a la Unión Temporal de Empresas Construcciones Urdedcon S.A.- Infraestructuras Terrestres S.A. una sanción de 401 € por quema de residuos industriales.

Fecha	Asunto
Día 4	Desestimar el recurso de reposición interpuesto por M.E.A. contra resolución de esta Tenencia de Alcaldía de 16 de Mayo de 2011 mediante la que se le imponía una sanción de 300,51 € por no superar correctamente el correspondiente control sonoro de su ciclomotor.
“	Imponer a R.M.M. una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias con música alta y fuertes voces.
Día 4	Imponer a A.L.N. una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias en el vecindario con música en vehículo matrícula MU7871BX.
Día 4	Imponer a R.A.P.P. una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias con música en vehículo matrícula MU5279AL.
“	Imponer a J.P.C. una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias al vecindario por excesivo ruido por música a gran volumen en vehículo 7506FYH.
“	Imponer a M.V.M. una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias en el vecindario mediante comportamiento singulares o colectivos, evitables con la observación de una conducta cívica normal.
“	Imponer a F.J.C.N. una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias en el vecindario con comportamientos singulares, música alta en vehículo 5994CWT.
“	Imponer a A.R.I. una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias exageradas e inmotivadas al vecindario, consistentes en tener conectada la música del turismo con grandes altavoces.
“	Imponer a F.J.P.M. una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias en vecindario mediante comportamiento singular o colectivo con música con volumen alto en vehículo matrícula 8950CCW.
“	Imponer a J.P.A. una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales en vehículo 0284 BWB mediante música.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a N.S. por ocasionar molestias al vecindario con música en vehículo matrícula 98KY-4174, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
Día 4	Ordenar la iniciación de expediente sancionador por ocasionar molestias al vecindario mediante comportamientos singulares o colectivos, evitables con la observación de una conducta cívica normal, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones, a: (5 Decretos).
-	M ^a C.C.D.
-	J.A.B.
-	R.I.M.
-	M ^a F.N.M.
-	A.R.C.
Día 5	Autorizar a M.R.M. la instalación de quiosco en Jardín Los Chorletes de El Palmar con destino a la venta de helados, con carácter provisional y durante la temporada de verano.
“	Autorizar a I.F.I. la instalación de quiosco en Avda. Pintor Pedro Cano en Jardín Nuevo de El Palmar, con destino a la venta de helados con carácter provisional y durante la temporada de verano.
“	Autorizar a E.G.M., la instalación de quiosco en Jardín frente al Colegio Mirasierra en c/ Sol del Secano en Torreaguera, con destino a la venta de helados con carácter provisional y durante la temporada de verano.
Día 5	Autorizar a C.E.L. la instalación de quiosco en Jardín Alcer El Pamar, con destino a la venta de helados con carácter provisional y durante la temporada de verano.

Fecha	Asunto
Día 5	Autorizar a C.C.M. la instalación de quiosco en Jardín Miguelo Angel Blanco en Cobatillas, con destino a la venta de helados con carácter provisional y durante la temporada de verano.
Día 6	Autorizar a la Federación Scout de Exploradores de Murcia el uso de varios jardines para la realización de actividades con motivo del XXXII Festival Regional de la Canción Scout en Murcia a celebrar los días 9 y 10 de marzo.
Día 6	Ordenar la ejecución subsidiaria consistente en la realización de la poda del arbolado que sobresale a la vía pública en c/ Mayor de la Pedanía de Llano de Brujas, que dificulta el tráfico por dicho viales. Aprobar la liquidación por la ejecución subsidiaria de la realización de la poda señalada por importe de 270,44 € a nombre de M.Z.A.
Día 8	Autorizar a D.F.G.G. la instalación de un quiosco en Jardín de la Constitución Murcia, con destino a la venta de helados, con carácter provisional y durante la temporada de verano.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, JUVENTUD Y TURISMO

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 20	Aceptar la participación en el proyecto de Servicio Voluntario Europeo, de referencia PL-21-166-2012-R3, acción 2 del programa La Juventud en acción, y confirmar a la asociación Fundacja Projekt Kultura de Gdansk (Polonia), coordinadora del mismo, que la persona seleccionada es M.J.R.L.
“	Aprobar la petición de concesión de libre uso de instalaciones deportivas de Murcia: Pabellones Municipales Narciso Yepes y Federico de Arce de Murcia, para entrenamientos y competiciones del Club Baloncesto Capuchinos Murcia, durante la temporada deportiva 2012/2013
“	Aprobar la petición de JGG, de concesión de libre acceso de instalaciones deportivas de Murcia para la práctica de aquagim, durante el curso 2012/2013
Día 22	Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación Deportiva de Esgrima de la Región de Murcia, para la organización y desarrollo de actividades de esgrima en las dependencias sitas en las instalaciones del Pabellón Municipal José María Cagigal de Murcia, durante el año 2013
Día 26	Aceptar la participación en el proyecto de Servicio Voluntario Europeo, acción 2 del programa La Juventud en acción, de referencia FI-21-74-2013-R3, y confirmar a la Asociación International Youth Center Villa Elba de Kokkola (Finlandia) coordinadora de los mismos, las personas seleccionadas (4 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - JCC - MCC - ERC - MCC

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 1	Aprobar la petición de concesión de libre acceso para la práctica de actividades en instalaciones deportivas municipales a varios beneficiarios
Día 6	Autorizar el uso del Pabellón Municipal San Basilio a la Federación Scout de Exploradores de Murcia, para la pernoctación de 450, jóvenes con motivo del desarrollo en la ciudad de diversos actos, los días 9 y 10 de marzo de 2013

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Diciembre 2012

Fecha	Asunto
Día 28	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 500.248,89 €
Día 31	Aplicar 816.443,46 €, correspondientes a ingresos de los ejercicios 2000 y anteriores, del saldo disponible de la cuenta no presupuestaria 55490109 “Otros ingresos de bancos pendiente de formalizar”, procedente de la Gerencia de Urbanismo, al concepto presupuestario “Recursos eventuales. Imprevistos” del Estado de Ingresos del Presupuesto (expte B-26/2012)
Día 31	Aplicar al presupuesto los saldos de los INP correspondientes a la cuenta no presupuestaria 55400109 “Operaciones diversas varias”, procedente de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de 139.154,00 € (expte B-27/2012)

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 11	Aprobar nueva liquidación, en concepto de tasa de residuos sólidos del 2º cuatrimestre de 2012 de JAP, repercutiéndola sobre el Banco Santander S.A., por cargo indebido en la cuenta del Ayuntamiento
Día 12	Aprobar nuevas liquidaciones repercutiéndolas sobre entidades de depósitos, por cargos indebidos en la cuenta del Ayuntamiento (2 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- Banco de Valencia, S.A., por devoluciones de recibos de IBI Urbana de M DSLy RJ MG- Caixabank S.A., por devoluciones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e IBI de MTDG, AFHO y VHH
Día 18	Disponer que por la Tesorería Municipal se instruya expediente para la concertación de una operación de tesorería por importe de 30.000.000,00 € para atender necesidades transitorias de tesorería durante este ejercicio
Día 19	Aprobar la justificación de subvenciones concedidas, por importe total de 3.400,00 € “ Rectificar Decreto de 28-1-2013 del Servicio de Cultura, relativo al programa Reyes 2013, en el apartado segundo en cuanto al importe que figura en el proveedor Zigurat Decoración S.L., siendo el correcto 34.303,50 €
Día 20	Aprobar la justificación de subvenciones concedidas, por importe total de 10.150,00 €
Día 21	Reconocer la obligación, por importe total de 36.902,31 €, a favor de titulares de inmuebles arrendados a esta Corporación “ Aprobar compensación de deudas y créditos solicitada por Papelería Técnica Regional S.A., por importe de 677,82 €
Día 22	Aprobar la justificación de subvenciones concedidas, por importe total de 1.400,00 €

Fecha	Asunto
Día 22	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
“	Autorizar la compensación iniciada de oficio a nombre de varios sujetos pasivos: JAOMy otros CB, por 1.500,00 €; Grupo Generala de Serv Integ Proy Medioambientales, por 670,20 €. Expte 0601/130331/2013
Día 25	Autorizar la compensación iniciada de Oficio a nombre de El Pinar de los Garres Proy Urb UA 1 del PP , por importe de 28,58 €
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 176.755,34 €
Día 26	Aprobar facturas del Servicio de Cultura a favor de José y Esteban Martínez Melgarejo C.B y Grupo ALC Eventos & Comunicación Servicios Integrales SLL, por importe de 38.962,00 € y 10.666,15 €
Día 27	Reconocer la obligación correspondiente a la certificación nº 4, por importe de 53.075,67 €, a favor de Cnes. Hermanos Chelines S.A, correspondiente a la terminación de obras de urbanización en la U.A.1 del Sector ZU-SP-GT4 El Trampolín de Gea y Truyols
“	Anular Decreto de 4-3-2010, recaído en expte 79/10, por el que se dispuso incautar la garantía prestada por JRPG, por 234,39 €, para responder de la correcta gestión de los residuos generados en la obra con licencia 5376/01; y restablecer la fianza para responder de la licencia 5371/01

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 1	Aprobar la expedición de mandamiento de pago a justificar, por importe de 14.560,00 €, para sufragar los gastos de manutención del personal voluntario de Protección Civil que prestan servicios sanitarios los sábados y domingos integrantes del SEAMUR, promovido por el Servicio de Protección Civil y Prevención de Incendios
Día 3	Aprobar justificantes de subvención concedida a Asociación Deportiva Guadalupe, por 4.000,00 €
Día 4	Aprobar el gasto destinado a pagar alumnos de prácticas extracurriculares en el Museo de la Ciencia y el Agua, mes de febrero 2013, (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - MGB, 300 € - JDS, 300 € - JRM, 600 €
Día 6	Aprobar justificantes de subvenciones concedidas (2 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Oeste, por importe de 60.000 € - Grupo de Coros y Danzas Nuestra Señora de la Esperanza, Peña La Rana, 300 €
“	Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto correspondiente a factura emitida por Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., por 20.957,46 €, en concepto de envió de correspondencia
“	Inadmitir por extemporáneas las alegaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formuladas contra expte de compensación de deuda y créditos CSC-74/2012, por importe de 419.108,31 €

Fecha	Asunto
Día 6	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 160.029,80 €
Día 6	Tener por justificadas subvenciones concedidas (2 Decretos):
-	Por importe de 7.872 € a la Comunidad de Propietarios Albamar, para restauración de fachada en Avda Pío Baroja 4 y 6 del Polígono Infante Don Juan Manuel, Murcia
-	Por importe de 30.000 € al Obispado de Cartagena, para restauración y mejora de la Ermita San José Obrero de Santa Cruz
Día 7	Expedir mandamiento de pago a justificar, por importe de 10.000 €, a nombre de la jefa del Servicio de Cultura, para pago de actividades y gastos urgentes con motivo del Certamen Internacional de “Tunas Costa Cálida”
“	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
Día 11	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de los gastos como consecuencia de la liquidación de intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones y/o facturas a favor de (2 Decretos):
-	Gas Natural Comercializadora S.A., por 5.772,41 €
-	Electricidad Ferysan S.A., por 291,47 €
“	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
“	Autorizar compensación solicitada por Obras y Proyectos de Murcia, por 2.589,40 €
Día 12	Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CALIDAD URBANA E INFRAESTRUCTURAS

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 20	Conceder a EMUASA licencia para la apertura de DOCE (12) zanjas en las calles relacionadas en el Anexo Adjunto al Decreto.
Día 20	Autorizar a la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la apertura de zanja en varias calles: (3 Decretos)
-	C/ San Lorenzo, Murcia
-	C/ Antonio Sánchez Maurandi, Murcia.
-	C/ José Sánchez Buendía y La Gloria, La Alberca.
“	Modificar el Decreto de 11/02/13, por el que se autorizó a la Federación de Asociaciones de Fiestas de Moros y Cristianos, a celebrar una Convivencia Festera en el patio de armas del Cuartel de Artillería, los días 9 y 10 de marzo, con motivo de la celebración del Medio Año Festero, en el sentido de celebrar la convivencia, los días 16 y 17 de marzo.
“	Desestimar la petición de Restaurante El Churra, S.L., para la instalación de un hinchable en C/ Obispo Sancho Dávila, con motivo de la celebración de comuniones en el establecimiento.
“	Autorizar a Altea Café, S.L. (Bar Altea), la ampliación en el número de mesas y sillas que, por Decreto de 23 de marzo de 2012, tiene autorizadas, con periodo de ocupación Anual, en C/ Bartolomé Pérez Casas de Murcia.
“	Autorizar a Doble Puerta, S.L. (Café-Bar Chinatown), la ampliación en el número de mesas y sillas que, por Decreto de 23 de marzo de 2012, tiene autorizadas, con periodo de ocupación Anual, en C/ Bartolomé Pérez Casas de Murcia.

Fecha	Asunto
Día 21	Autorizar a los titulares de los establecimientos hosteleros que se relacionan en el Anexo adjunto al Decreto, la ocupación de la vía pública, mediante la instalación de una barra para el servicio de los posibles usuarios o demandantes de los servicios del local, con motivo de la celebración de las Fiestas de Primavera, en la Ciudad de Murcia.
Día 25	Autorizar a la Muy Ilustre y Venerable Cofradía del Stmo. Cristo de la Caridad, el uso de farolas de alumbrado público para la instalación de banderolas de 75 x 45 en las Plazas Santa Catalina y Las Flores, durante los días 22 de marzo al 1 de abril, con motivo de la celebración de las Fiestas de Semana Santa.
Día 25	Autorizar a Pasky Food, S.R.L. (Café-Bar Bocadoillón), el uso de la vía pública, para la instalación de un toldo en la puerta de su local en C/ Santo Cristo, esquina C/ Enrique Villar de Murcia.
“	Transmitir a Pasky Food, S.R.L. (Café-Bar Bocadoillón), la licencia de instalación de mesas y sillas, otorgada en su día a Nuevo Proyecto 2006, S.L.), en C/ Santo Cristo, esquina C/ Enrique Villar de Murcia, periodo de ocupación Anual, en las mismas condiciones de la licencia transmitida.
Día 25	Autorizar a JTV y ATP, C.B. (Confitería Tudela), la instalación de mesas y sillas, periodo de ocupación Anual, en C/ Cronista Carlos Valcarcel, esquina C/ Jiménez Díaz de Murcia.
“	Autorizar a Los Caprichos del Cardenal, S.L. (Heladería Los Caprichos del Cardenal) ampliación en el número de mesas y sillas que por Decreto de 30 de marzo de 2010, tiene autorizadas, con periodo de ocupación Anual, en C/ Salzillo de Murcia.
“	Autorizar a Tomás Marruecos Pérez (Café-Bar la Clientela), el uso de la vía pública para la instalación de sombrillas en la puerta de su local, en C/ Madre Elisea Oliver Molina de Murcia.
“	Autorizar a Les Gourmandises, S.L. (Chocolatería Valor), el uso de la Plaza Cardenal Belluga, para el estacionamiento de un vehículo de época, con motivo de la promoción de Chocolates Valor, durante los días 4 al 7 de marzo.
“	Autorizar a Tontódromo S.L.: “Bar Enboga” (anteriormente Punto y Copa), ampliación en el número de mesas y sillas que, por Decreto de 23 de marzo de 2012, tiene autorizadas, en C/ Bartolomé Pérez Casas de Murcia.
Día 27	Autorizar a Delicias de París, S.L. (Crepería Francesa), ampliación en el número de mesas y sillas que por Decreto de 26 de noviembre de 2008, tiene autorizadas, con periodo de ocupación Anual, en Plaza Cardenal Belluga de Murcia.
Día 27	Autorizar a RGG (Café-Bar La Catedral), ampliación en el número de mesas y sillas que por Decreto de 30 de septiembre de 1998, tiene autorizadas, en Plaza Cardenal Belluga de Murcia.
“	Autorizar a Les Gourmandises S.L., (Chocolatería Valor) ampliación en el número de mesas y sillas que por Decreto de 18 de junio de 2001, tiene autorizadas, con periodo de ocupación Anual, en Plaza Cardenal Belluga de Murcia.
“	Autorizar a JFJCZ (Cervecería La Mejillonera) ampliación en el número de mesas y sillas que, por acuerdo de Urbanismo tiene autorizadas, con periodo de ocupación Anual, en Plaza Cardenal Belluga de Murcia.

Fecha	Asunto
Día 28	Revocar la licencia de explotación del quiosco de venta de Prensa-Frutos Secos, sito en C/ Floridablanca (frente al nº 17) de Murcia , concedida a favor de JNP, por estar cerrado y sin actividad varios meses.
“	Revocar la licencia de explotación del quiosco de venta de Prensa-Frutos Secos sito en Plaza Constitución de La Alberca, concedida a favor de JPT, por estar cerrado y sin actividad varios meses y por no haber presentado el alta de autónomos e I.A.E. una vez autorizada la subrogación a su nombre por Decreto de fechas 3 de octubre de 2012.
“	Autorizar al Moto Club Ceutí Motosport, el uso de la Plaza Santo Domingo, para la instalación de cuatro carpas de 3x3, para exponer los motos de los pilotos murcianos que van a participar en el Campeonato de España de Motocross 2013, el día 9 de marzo.
Día 28	Modificar el apartado PRIMERO del Decreto de 18 de enero de 2013, por el que se autorizó la instalación de un toldo en la vía pública a JLLZ (Café-Bar López), en cuanto a que su ubicación correcta resulta ser en la C/ Navegante Juan Fernández de Murcia.
“	Autorizar a JAJ y Otro, C.B. (Café-Bar Bulevar), el uso de la vía pública, para la instalación de un toldo de 7'20x3'50 en la puerta de su local, en Avda. Duques de Lugo, esquina C/ Escultor Perez Hita de Murcia.
Día 28	Acceder a la petición formulada por Mde los AGP (Café-Bar La Gata Negra), en el sentido de que el régimen de ocupación de las mesas y sillas que tiene autorizadas por Decreto de 7 de marzo de 2011, en C/ Príncipe Felipe de La Ñora, en periodo de ocupación Temporada, pasen a Anual.
“	Autorizar al Club Autos Clásicos y Antiguos de Murcia, el uso de la Plaza Santo Domingo, para el estacionamiento de coches antiguos y clásicos, con motivo de la celebración de “TV Rallye de Automóviles Clásicos y Antiguos de Murcia”, el día 17 de marzo.
“	Autorizar a CLC, el uso de la vía pública, para la instalación de un stand de 3x3, en la Plaza Santo Domingo, con motivo de una campaña de captación de fondos y recursos para el mantenimiento del Centro Integral “Casa Taller El Campico”, durante los días 15 de marzo al 7 de abril.

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 1	Autorizar a MRC (Parroquia de Santa Eulalia), el uso de la vía pública para colocar una barraca huertana, para recabar fondos con destino a la cobertura de gastos de la iglesia, durante los días 31 de marzo al 7 de abril en la Plaza de la Candelaria.
Día 4	Ordenar a MML (Bodega Marín), la retirada de los veladores y taburetes que tiene instalados en C/ Jiménez Baeza de Murcia, por carecer de la preceptiva autorización.
“	Ordenar a JMLL, titular del local Bar El Palmar, la retirada de las mesas, sillas y barriles que tiene instaladas en C/ Olivo El Palmar, por carecer de la preceptiva autorización.
“	Ordenar a la sociedad Las Mulas Mesón, S.L., titular del local Bar las Mulas, la retirada de los veladores y taburetes que tienen instalados en C/ Ruipérez de Murcia, por carecer de la preceptiva autorización.
“	Conceder a EMUASA licencia para la apertura de TRECE (13) zanjas en las calles relacionadas en el Anexo adjunto al Decreto.
Día 5	Autorizar a Odradek, C.B. (Cervecería La Cueva de la Cerveza), en Plaza Santa Ana de Murcia: (2 Decretos)

- El uso de la vía pública, para la instalación de dos toldos
 - Ampliación en el número de mesas y sillas que, por Decreto de 11 de diciembre de 2012, tiene autorizadas, con periodo de ocupación Anual.
- Día 5 Proceder a la devolución de la fianza correspondiente a expediente del Servicio de Calidad Urbana a varios interesados: (3 Decretos)
- ELECNOR, S.A., expte. 595/2010-GI y 514/2012-Z. Importe: 2.000,00 €.
 - ASENSIO CAMP MOTOR, S.L., expte. 1963/2008-GI y 631/2012-Z. Importe: 2.000,00 €.
 - EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., expte. 1046/2010-GI y 229/2012-Z. Importe: 2.000,00 €.
- “ Autorizar a la Empresa GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A.U., para la apertura de zanja en Avda. Reina Sofía de Guadalupe.
- Día 6 Dejar sin efecto el acuerdo municipal de fecha 18 de diciembre de 1996, por el que se autorizó a ISV, a la explotación del quiosco sito en Avda. de la Libertad esquina a C/ Condestable de Murcia, con actividad Prensa-Frutos Secos.
- “ Autorizar a la Asociación de Comerciantes, Area Comercial Murcia Centro, el uso de la Plaza Santo Domingo, para la instalación de 4 stands y una pasarela elevada con backstage, con motivo de la celebración de la “Pasarela Muác Muác de Moda”, el día 12 de abril.
- “ Autorizar a Médicos Sin Fronteras, el uso de la Plaza Santo Domingo, para la instalación de caseta informativa, durante los días 15 a 29 de abril, con motivo de la campaña del Plan “Murcia sin Fronteras”.
- “ Autorizar a Intermón Oxfam, el uso de la Plaza de Santo Domingo, para realizar actividades de música, juegos solidarios y artesanía, con motivo de la celebración de la campaña “Un día para la Esperanza”, el día 20 de abril.
- “ Autorizar al Club Ruta del Sol, el uso del patio de armas del Cuartel de Artillería, con motivo de la celebración de la “XI Edición de la Feria Auto-Retro Región de Murcia”, durante los días 23 al 26 de mayo.
- Día 6 Autorizar a La Tapa Marisquería S.L. (Café-Bar La Tapa), ampliación en el número de veladores y taburetes que, por Decreto de 14 de junio de 2012, tiene autorizados, con periodo de ocupación Anual, en Plaza de Las Flores de Murcia.
- “ Autorizar a Imperial Murcia, S.L. (Pizzería Imperial), la instalación de mesas y sillas en Plaza Cardenal Belluga, periodo de ocupación Anual.
- “ Proceder a la devolución de la fianza correspondiente a expediente del Servicio de Calidad Urbana a IBERDROLA, S.A., expediente 1864/2006-GI y 91/2013-Z. Importe: 2.000,00 €.
- “ Autorizar a la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la apertura de zanja en Vereda de los Zapatas, Llano de Brujas.
- “ Autorizar a JR. PM (Quiosco-Bar Universidad), ampliación en el número de mesas que, por Decreto de 7 de agosto de 2012, tiene autorizadas en C/ Madre Antonia María de Oviedo (Plaza Universidad) de Murcia, con periodo de ocupación Anual.
- Día 8 Autorizar, la instalación de quioscos, con destino a la venta de helados, con carácter provisional, y durante la temporada de verano, que se considera desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2013, a los siguientes interesados: (8 Decretos)

- JRA, en Avda. Juan Carlos I, 17 de Murcia.
- ASF, en Plaza Circular (junto Edif. de Correos) de Murcia.
- Mª SSF, en Plaza Díez de Revenga de Murcia.
- TAP, en Plano de San Francisco (junto Puente de Los Peligros), de Murcia.
- AAJ, en Plaza de Castilla (Jardín), de Murcia.
- JSC, en Avda. Trovero Manuel Cárceles “El Patiñero” (frenta campo de fútbol), de Patiño.
- JFMM, en Plaza Constitución de La Alberca.
- EMHM, en Plaza de la Iglesia de Nonduermas.

Día 11 Reducir el plazo de autorización, concedido por Decreto de 5 de febrero de 2013 a NPA, para la celebración de la “II Feria del Libro Antiguo y de Ocasión de Murcia”, en el Paseo Alfonso X El Sabio, finalizando éste, el día 21 de marzo.

Día 12 Autorizar a MF (Café-Bar Hola Ola Kebap), la instalación de mesas y sillas, veladores y taburetes, periodo de ocupación Anual, en C/ Diego Hernández, esquina Avda. Juan Antonio Pérez de Murcia.

“ Ordenar a JFGG (Bar Heladería Mimi), la retirada de diverso mobiliario urbano que tiene instalado en la Plaza del Casino de La Alberca, por carecer de la preceptiva autorización.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Diciembre 2012

Fecha	Asunto
Día 31	Aprobar, disponer y reconocer la obligación a favor de Insignia Creativa S.L, en concepto de inserción, página completa, color, en Magazine de Prensa El Mundo, el domingo 25 de noviembre y diseño, maquetación, arte final e impresión de 1.000 guías de la ciudad de Murcia, por importe de 9.180,00 € y 9.438,00 € respectivamente

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 18	Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (5 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de información y atención al público en el punto de información turística municipal, suscrito con Aldaba Servicios Turísticos y Culturales S.L., periodo 1 y 15 enero, por importe de 1.512,39 € - Servicio de informadores-guías del Centro de Visitantes La Muralla de Santa Eulalia, suscrito con Aldaba Servicios Turísticos y Culturales S.L., periodo 1 enero y 23 mayo, por 22.046,81 € - Servicio de monitoraje en el departamento de ocio y actividades en la naturaleza del Centro de Visitantes de La Luz en el Parque Natural el Valle, suscrito con Gran Blanco S.L., periodo 1 enero y 20 mayo, por 26.708,94 € - Servicio de informadores del Centro de Visitantes de San Antonio el Pobre en La Alberca, suscrito con Gran Blanco S.L., periodo 1 enero y 28 mayo, por 28.621,88 € - Servicio de Vigilancia en el Centro de Visitantes de La Luz-El Valle, suscrito con Salzillo Seguridad S.A., periodo 1 enero y 8 mayo, por 29.429,80 €
Día 19	Nombrar a RHJ, coordinador en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de Terminación de las obras de urbanización del sector U.E.-RA5, El Raal, contratadas con Cnes. Hermanos Chelines S.A.

Fecha	Asunto
Día 19	Desestimar recurso de reposición interpuesto por M ^a CSF contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte 38/12 R.P.)
“	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
	- FAL, expte 6/11 R.P.
	- M ^a ECL, expte 126/11 R.P.
“	Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por CHM, e indemnizarle en 6.967,50 € (expte 356/08R.P.)
“	Proceder a la ejecución de Sentencias dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo e indemnizar a interesados en exptes de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
	- Sentencia 469/12, del Juzgado n ^o 5, a ELL, en 7.317,69 €, expte 208/11 R.P.
	- Sentencia 434/12, del Juzgado n ^o 2, a DER, en 7.917,53 €, expte 358/07 R.P.
Día 19	Aprobar el reajuste por anualidades del contrato para el Suministro de placas identificativas del viario público del término municipal de Murcia, formalizado con Estampaciones Casado S.L.,
“	Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (2 Decretos):
	- Servicio de información para la sección cultural del Centro de Visitantes La Luz: Exposición permanente y restos arqueológicos del santuario ibérico anexo, suscrito con Aldaba Servicios Turísticos y Culturales S.L., periodo 1 enero y 21 diciembre, por importe de 102.003,00 €
	- Servicio de mantenimiento y soporte de la licencia corporativa de uso del aplicativo de contabilidad eurosical, suscrito con Unit 4 Business Software Ibérica S.A.U., periodo 1 enero y 2 septiembre, por 17.220,08 €
Día 20	Desestimar recurso de reposición interpuesto por ASB contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte 270/08 R.P.)
“	Proceder a la ejecución de la Sentencia 485/12, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n ^o 2 de Murcia e indemnizar a RBD en 2.041,58 € (expte 297/09 R.P.)
Día 20	Aprobar el gasto correspondiente a la anualidad 2013 del contrato de suministro de planta para reposición en zonas verdes municipales, suscrito con VF-HG, periodo 1 enero y 17 diciembre, por 193.600,00 €
Día 21	Aprobar la prórroga del contrato formalizado con DGN, para la prestación del Servicio de bar cafetería en las instalaciones deportivas municipales de Polideportivo y Piscina de El Palmar, periodo 22 febrero 2013 y 21 febrero 2014; aprobar la revisión del canon a satisfacer, quedando fijado en 3.892,13 €
“	Aprobar el gasto correspondiente al periodo 1 enero y 31 diciembre 2013, del contrato relativo a Servicio de realización del programa de talleres de competencia social “Tengo mi lugar en la sociedad. ¡Quiero ser útil!”, suscrito con Iniciativas Locales S.L, en 20.750 €
Día 21	Autorizar y disponer los siguientes gastos (3 Decretos):
	- Por importe de 10.323,77 €, correspondientes a ejecuciones subsidiarias efectuadas por U.T.E. S.A. de Conservación, Medio Ambiente y Obras

Bluesa, Contenedores Astesa S.L., adjudicataria del Servicio de demolición y ejecución de actos de la Gerencia de Urbanismo de Murcia en procedimientos sobre el deber de conservación urbanística

- Por importe de 1.987,67 €, correspondientes a ejecuciones subsidiarias efectuadas por Construcciones Hermanos Chelines S.A., adjudicataria del Servicio de limpieza y vallado de solares y ejecución subsidiaria de los mismos
- Por importe de 7.431 €, correspondiente a ejecución subsidiaria en calle Trapería 34 de Murcia (expte 211/10 RE), efectuada por U.T.E. S.A. de Conservación, Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa S.L., adjudicataria del Servicio de demolición y ejecución de actos de la Gerencia de Urbanismo de Murcia en procedimientos sobre el deber de conservación urbanística

Día 21 Aprobar el reajuste por anualidades del contrato para el Suministro de cartuchos y toner para impresoras y fax del Ayuntamiento de Murcia, formalizado con General de Informática y Control S.L.

“ Rectificar acuerdo de Junta de Gobierno de 6-2-2013, relativo a la contratación de Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los pabellones municipales de Federico de Arce y Narciso Yepes (Murcia), en cuanto a las cantidades a aplicar a cada referencia contable a la que se ha de aplicar el gasto

“ Rectificar acuerdo de Junta de Gobierno de 6-2-2013, relativo a la contratación de Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el polideportivo José Barnes, en cuanto a las cantidades a aplicar a cada referencia contable a la que se ha de aplicar el gasto

Día 22 Aprobar la prórroga del contrato suscrito con Urbatisa S.L., relativo a Servicio de mantenimiento y conservación de pavimentos en pedanías, periodo 29 abril 2013 y 28 abril 2015, en 1.800.000,00 €; autorizar y disponer un gasto de 750.000,00 € para el ejercicio 2013, desde el 29 abril a 31 diciembre

Día 22 Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (3 Decretos):

- Servicio de prevención de la legionelosis en diversas instalaciones deportivas municipales, suscrito con Labaqua S.A., periodo 1 enero y 25 noviembre, por importe de 41.328,07 €
- Servicio de teleoperación para reserva de plazas e inscripciones en instalaciones deportivas municipales de Murcia, suscrito con Select Asterisco S.L., periodo 1 enero y 31 agosto, por 21.429,76 €
- Servicio de prevención de la legionelosis en pabellones y varios polideportivos municipales, suscrito con Labaqua S.A., periodo 1 enero y 25 noviembre, por importe de 25.795,95 €

“ Desestimar recursos de reposición interpuestos contra la desestimación de reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):

- NAP, expte 186/11 R.P.
- APN, expte 367/10 R.P.

“ Inadmitir la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por la Compañía de Seguros Pelayo Fénix Directo, al haber prescrito el derecho a reclamar

“ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (4 Decretos):

- Adel PAR, expte 63/12 R.P.
- Compañía de Seguros Pelayo y Rubén Fernández Bonilla, expte 416/10 R.P.
- IMª FB, expte 154/12 R.P.
- PRZ, expte 68/12 R.P.

Fecha	Asunto
Día 25	<p>Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (6 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de organización doméstica y desarrollo de actividades de acompañamiento, ocio y tiempo libre, para el recurso de casa de acogida, suscrito con Instituto de Desarrollo Comunitario, por importe de 27.813,50 € - Servicio de realización de cursos de formación de gerontogimnasia para centros sociales de mayores del municipio de Murcia, suscrito con Inicativas Locales, S.L., por 99.000,00 € - Servicio de montaje y desmontaje de escenarios en Murcia y Pedanías, suscrito con Rómulo Guillén Cascales, por 44.336,86 € - Servicio de alquiler de maquinaria con conductor para el Servicio de Parques y Jardines, suscrito con Urbatisa S.L., periodo 1 enero y 20 junio, por 12.057,35 € - Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones y limpieza en las instalaciones deportivas municipales: piscina, polideportivo y pabellón de El Palmar, suscrito con Elsamex S.A., por 294.239,40 € - Servicio de mantenimiento, recaudación, inscripciones, control de accesos y limpieza en las piscinas Infante Juan Manuel y Mar Menor, suscrito con Elsamex S.A., por 160.843,02 €
Día 25	Aprobar la devolución/cancelación de garantías definitivas de obras, servicios o suministros, una vez finalizados los plazos de terminación o de garantía de los mismos (2 Decretos)
Día 26	<p>Desestimar recursos de reposición interpuestos contra la desestimación de reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - PJSJ, expte 271/10 R.P. - ASR, expte 149/11 R.P. <p>“ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - ICM, expte 121/11 R.P. - Axa Seguros Generales, expte 128/11 R.P. - EVG, expte 288/10 R.P. <p>“ Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (3 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro de substrato vegetal con destino a zonas verdes, suscrito con Turmur España S.L., periodo 1 enero y 10 junio, por importe de 6.408,90 € - Suministro de combustible de automoción para los vehículos del Ayuntamiento de Murcia, suscrito con Solred S.A., por 900.254,24 € - Suministro de hierro con destino al mantenimiento de jardines municipales, suscrito con Hierros Churra S.L., periodo 1 enero y 10 julio, por 7.260,00 €
Día 27	Autorizar y disponer un gasto por importe de 101.911,98 €, correspondiente al contrato formalizado con Cnes. Hermanos Chelines S.A., para la prestación del Servicio de ejecución de actos propios de la Gerencia de Urbanismo relativos a la ejecución subsidiaria de obras y al restablecimiento de la legalidad urbanística
Día 27	Aprobar la prórroga de un mes en el plazo de ejecución de las obras “ejecución de fachada de ladrillo de cara vista en el Cuartel de la Policía Local de la Alberca”, adjudicadas a Reformas e Interiorismos Vicons S.L., siendo la fecha

definitiva de recepción de las obras el 28 de marzo de 2013

Día 27 Autorizar el gasto producido por el incremento del tipo impositivo de IVA del contrato relativo a Servicio de coordinación de seguridad y salud de las obras en fase de ejecución contratadas por el Ayuntamiento de Murcia, formalizado con Grupo MGO, S.A.; autorizar el gasto para el actual ejercicio 2013 que supone 23.788,66 €

“ Nombrar a MAde TS, coordinador en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de Reparación en el Auditorio de Beniaján, contratadas con Urbatisa S.L.

“ Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (3 Decretos):

- Servicio de configuración optimizada recursivamente y disposición funcional eficiente remota del S.O. HP-UX del gestor de base de datos oracle instalado en equipo unix cluster de alta disponibilidad, suscrito con CB Consultoría e Integración S.L., por importe de 33.154,00 €
- Servicio de realización del programa de apoyo a la formación de personas en situación de dificultad social, periodo 1 enero y 7 marzo, suscrito con Copedeco Sodad Coop., por 41.427,60 €
- Servicio de eliminación de palmeras afectadas por el ñucido, periodo 1 enero y 18 mayo, suscrito con Retamar, Obras, Servicios y Medio Ambiente S.L., por 9.787,67 €

Día 27 Proceder a la ejecución de la Sentencia 587/12, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia e indemnizar a JACS en 14.417,28 € (expte 78/10 R.P.)

“ Proceder a la finalización y al archivo de los procedimientos de responsabilidad incoados, por haber sido indemnizados los interesados por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A. (2 Decretos);

- Mª EMA, expte 173/12 R.P.
- MCS, expte 19/12 R.P.

Día 28 Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (2 Decretos):

- Servicios de mantenimiento, complementación y mejora del sistema de registro y gestión de expedientes de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, periodo 1 enero y 31 diciembre, suscrito con SQA Murcia S.L., por importe de 114.950,00 €
- Servicio de almacenamiento, custodia y transporte del material de la Concejalía de Cultura y Programas Europeos, meses enero-junio, suscrito con Expomed S.L., por 12.390,00 €

“ Rectificar apartado 3 del Decreto de 12-2-2013 por el que se aprobó la devolución de fianza constituida por General de Informática y Control S.L., con ocasión del contrato de suministro de cartuchos y toner para impresoras y fax, en cuanto a las cartas de pago, siendo las correctas 2011-332.159-0 y 2012-351.618-0

“ Autorizar y disponer los siguientes gastos (4 Decretos):

- Por importe de 13.843,03 €, correspondientes a ejecuciones subsidiarias efectuadas por U.T.E. S.A. de Conservación, Medio Ambiente y Obras Bluea, Contenedores Astesa S.L., adjudicataria del Servicio de demolición y ejecución de actos de la Gerencia de Urbanismo de Murcia en procedimientos sobre el deber de conservación urbanística
- Por importe de 128.495,17 €, correspondientes a ejecuciones subsidiarias efectuadas por Construcciones Hermanos Chelines S.A., adjudicataria del Servicio de limpieza y vallado de solares y ejecución subsidiaria de los

mismos

- Por importe de 704.122,58 €, correspondiente al servicio de mantenimiento de instalaciones y equipos de aire acondicionado del Ayuntamiento, a favor de la empresa Mantenimiento y Conservación S.L.
- Por importe de 85.944,04 €, correspondiente al servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción y A.C.S en colegios públicos y dependencia municipales, a favor de la empresa Mantenimiento y Conservación S.L.

Día 28 Aprobar la prórroga del contrato formalizado con Mediterránea de Catering S.L., para la prestación del Servicio de cocina en los centros de educación infantil municipal, periodo 1 marzo 2013 y 28 febrero 2014, en la cantidad de 189.219,82 €

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 1	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- JBS, expte 233/08 R.P.- Allianz S.A., expte 180/10 R.P.- FJCF, expte 87/10 R.P.
“	Reconocer la obligación a favor de Electromur S.A. del gasto derivado del contrato de Servicio de mantenimiento del alumbrado público y de la inspección periódica de la instalación eléctrica de los locales y centros de transformación de titularidad municipal del Ayuntamiento de Murcia, ejercicio 2013, por importe de 4.704.290,22 €
“	Rectificar Decreto de 18-2-2013 por el que se aprueba el gasto correspondiente a la anualidad 2013 del contrato de Servicio de limpieza y mantenimiento de fuentes, suscrito con Formación, Empleo y Comercialización S.A., en lo que se refiere a la fecha de formalización de dicho contrato, que es el 9 de octubre
“	Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (4 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- Programa para el desarrollo de actividades de concienciación, sensibilización e información ambiental, mediante dos lotes, lote I, periodo 1 enero y 23 septiembre, suscrito con Ecopatrimonio Proyectos y Servicio S.L.U, por importe de 70.510,19 €- Programa para el desarrollo de actividades de concienciación, sensibilización e información ambiental, mediante dos lotes, lote II, periodo 1 enero y 23 septiembre, suscrito con Ecoespaña S.L., por importe de 70.510,19 €- Servicio de explotación de un depósito de residuos inertes de la construcción en el municipio de Murcia, periodo 1 enero y 30 junio, suscrito con Urbaser S.A., por 238.917,60 €- Servicio de vigilancia en los parques forestales municipales de El Majal Blanco y La Murta, periodo 1 enero y 31 diciembre, suscrito con Magasegur S.L., por 21.151,09 €
Día 4	Iniciar exptes sancionadores a Emurtel S.A., por incumplimiento de los siguientes contratos (2 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- Servicio de montaje, sonido, iluminación, electricidad y descarga y carga de materiales, necesario para las representaciones y el mantenimiento del Teatro Bernal

- Diversos servicios de asistencia técnica, montaje, sonido, iluminación, electricidad, audiovisual, descarga y carga, apertura y cierre del teatro, taquilla, personal de sala y otras tareas diversas necesarias para el funcionamiento, las representaciones y el mantenimiento de los espacios escénicos del Ayuntamiento de Murcia
- Día 4 Archivar expediente de responsabilidad patrimonial 123/12 R.P promovido por la mercantil Ocaso S.A., al tenérsele por desistida de su petición de indemnización
- “ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (4 Decretos):
- MGM, expte 3/12 R.P.
 - M^a CVP, expte 8/11 R.P.
 - SRM, expte 66/12 R.P.
 - GAM, expte 371/10 R.P.
- “ Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (2 Decretos):
- Diversos servicios de asistencia técnica, montaje, sonido, iluminación, electricidad, audiovisual, descarga y carga, apertura y cierre del teatro, taquilla, personal de sala y otras tareas diversas necesarias para el funcionamiento, las representaciones y el mantenimiento de los espacios escénicos del Ayuntamiento de Murcia, suscrito con Emurtel, S.A., por importe de 256.622,38 €
 - Alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras, periodo 1 enero y 19 junio, suscrito con Copimur S.L., por importe de 8.751,67 €
- “ Autorizar la sustitución de la garantía definitiva constituida, mediante carta de pago, para responder de la prestación de Reposición de infraestructuras de seguridad vial en diversas vías públicas de Murcia y pedanías, año 2012, adjudicado a Multiservicios Tritón. La empresa ha presentado Certificado de seguro de caución nº 4.089.584
- Día 4 Autorizar y disponer los gastos correspondientes a ejecuciones subsidiarias efectuadas por Construcciones Hermanos Chelines S.A., adjudicataria del Servicio de limpieza y vallado de solares de los mismos (2 Decretos):
- Por importe de 2.612,09 €, correspondiente a ejecución subsidiaria en expte 659/11-DU en PERI Castillo de Olite, parcela K1, Murcia,
 - Por importe de 6.834,05 €, correspondiente a ejecuciones en exptes 664/2011-D.U. PERI Castillo de Olite, parcela J4, Murcia; expte 777/2011 D.U Calle Malecón 38, La Alberca y expte 1415/2008-D.U. Polígono 85, parcela 569, Sangonera la Seca
- Día 5 Aprobar el reajuste por anualidades del contrato para la prestación del Servicio de gestión, mantenimiento técnico documental y del servicio eurodesk en el Centro Informajoven, formalizado con Intergalería S.L.: ejercicio 2012-25.060,07 €; ejercicio 2013-33.880,00 €; ejercicio 2014-8.469,93 €
- “ Proceder a la finalización y archivo de procedimiento de responsabilidad incoado por JJRP (expte 45/12 R.P.) al haber sido indemnizado por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A.
- “ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (4 Decretos):
- AMPG, expte 119/11 R.P.
 - AOM, expte 112/12 R.P.
 - ORF, expte 28/11 R.P.
 - GSQ, expte 238/10 R.P.
- Día 6 Desestimar recurso de reposición formulado por CMO contra desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial (expte 147/11 R.P.)

Fecha	Asunto
Día 6	<p data-bbox="427 360 1445 427">Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (9 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="427 443 1445 510">- Estudio sobre la demanda turística en el municipio de Murcia, suscrito con Escuela de Turismo de Murcia S.L., en la cantidad de 7.260,00 € <li data-bbox="427 521 1445 667">- Estudio para la realización de un plan estratégico para el desarrollo sostenible, competitivo e innovador del turismo en el municipio de Murcia, suscrito con la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena, en la cantidad de 7.260,00 € <li data-bbox="427 678 1445 779">- Servicio de atención ciudadana en la vía pública en horario nocturno para distintos barrios y pedanías de Murcia, suscrito con Grupo Sureste y Control S.L., periodo 1 enero y 27 agosto, por importe de 726.482,77 € <li data-bbox="427 790 1445 891">- Servicio de información, control de accesos y mantenimiento de salas y equipamientos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia, suscrito con Ferrovial Servicios S.A., periodo 1 enero y 15 marzo, por 10.319,86 € <li data-bbox="427 902 1445 1003">- Servicio de orientación y formación para el empleo y el desarrollo local en el Centro Municipal de Alquerías, suscrito con Iniciativas Locales S.L., periodo 1 enero y 16 abril, por 31.057,80€ <li data-bbox="427 1014 1445 1093">- Servicio de orientación para la inserción laboral, suscrito con Iniciativas Locales S.L., periodo 1 enero y 30 noviembre, por 36.300,00 € <li data-bbox="427 1104 1445 1205">- Programa de actividades artísticas dirigido a escolares, jóvenes y adultos: danza. Proyecto Urban Murcia. Barrio del Espíritu Santo (Espinardo), suscrito con Artecom Gestora de Servicios S.L., por 18.246,34 € <li data-bbox="427 1216 1445 1317">- Programa de actividades artísticas dirigido a escolares, jóvenes y adultos: teatro. Proyecto Urban Murcia. Barrio del Espíritu Santo (Espinardo), suscrito con Artecom Gestora de Servicios S.L., por 16.446,46 € <li data-bbox="427 1328 1445 1429">- Servicio de tratamiento de fitosanitarios en zonas verdes públicas de Murcia ciudad, Lote II, suscrito con Retamar, Obras, Servicios y Medio Ambiente S.L., por 29.221,50 €
Día 6	<p data-bbox="427 1440 1445 1473">Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="427 1485 802 1518">- JF NM, expte 146/11 R.P. <li data-bbox="427 1529 818 1563">- MMFM, expte 110/12 R.P. <p data-bbox="320 1574 1445 1675">“ Aprobar la devolución/cancelación de garantías definitivas de obras, servicios o suministros, una vez finalizados los plazos de terminación o garantía de los mismos</p> <p data-bbox="320 1686 1445 1798">“ Aprobar la modificación del tipo impositivo del IVA y el gasto correspondiente al actual ejercicio 2013 de los siguientes contratos suscritos con Valori-za, Servicios de la Dependencia S.L. (3 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="427 1809 1445 1877">- Servicio de actividades sociosanitarias del Centro de Estancias Diurnas de Cabezo de Torres, en 330.608,00 € <li data-bbox="427 1888 1445 1955">- Servicio de actividades sociosanitarias del Centro de Estancias Diurnas de Beniaján, en 377.914,27 € <li data-bbox="427 1966 1445 2022">- Servicio de actividades sociosanitarias del Centro de Estancias Diurnas de Barriomar, en 301.313,66 €

Fecha	Asunto
Día 7	<p>Aprobar la autorización del gasto correspondiente al año 2013 de los siguientes contratos (6 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de orientación laboral y apoyo a las microempresas/Proyecto Urban Murcia Barrio del Espíritu Santo (Espinardo), a favor de Iniciativas Locales S.L., por importe de 97.783,61 € - Servicio de acompañamiento individualizado para la inclusión social. Proyecto Urban Murcia Barrio del Espíritu Santo (Espinardo), a favor de 7 Imaginación, Colectivo de Animación Sociocultural, Ocio y Tiempo Libre S.L., por importe de 128.311,40 € - Servicio de asistencia técnica para la ejecución de verificaciones del art. 13 del Regl. (CE) 1828/2006, de los gastos. Proyecto Urban Murcia Barrio del Espíritu Santo (Espinardo), a favor de UTE Audalia Quasar Urban Murcia 2010, por importe de 10.364,04 € - Servicio de realización y ejecución del programa de actividades extraescolares para niños de 3 a 14 años y creación de Escuela de Padres. Proyecto Urban Murcia Barrio del Espíritu Santo (Espinardo), a favor de Iniciativas Locales S.L., por importe de 25.843,73 € - Servicio de diseño publicitario y de comunicación. Proyecto Urban Murcia Barrio del Espíritu Santo (Espinardo), a favor de Equisele Internet S.L., por importe de 6.171,00 € - Servicio de gestión y mantenimiento del observatorio local del municipio de Murcia: La Asomada/ Proyecto Urban Murcia Barrio del Espíritu Santo (Espinardo), a favor de Iniciativas Locales S.L., por importe de 71.329,50 €
“	<p>Aprobar la revisión de tarifas y del canon del Servicio de regulación y control del estacionamiento en vías públicas urbanas, formalizado con Estacionamiento y Servicios S.A.</p>
“	<p>Aprobar la prórroga del contrato suscrito con Instituto de Marketing y Estudios S.L., relativo a Servicio de cita previa en las unidades de trabajo social de los Centros de Servicios Sociales del Municipio de Murcia, periodo 1 marzo y 28 febrero 2014, en 39.930,00 €</p>
“	<p>Autorizar y disponer un gasto por importe de 1.680 €, correspondiente a ejecución subsidiaria en C/ Trapería 11 de Murcia, expte 253/11-RE, a favor de UTE S.A de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa S.L.</p>
Día 7	<p>Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Allianz S.A., expte 130/12 R.P. - DEL, expte 5/11 R.P. - FMD, expte 423/10 R.P.
Día 8	<p>Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2013 de los siguientes contratos (2 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro de energía eléctrica mediante 7 lotes, lote número 5, periodo 1 enero y 21 marzo, suscrito con Unión Fenosa Comercial S.L., en la cantidad de 518.146,62 € - Suministro de energía eléctrica mediante 7 lotes, lote número 4, periodo 1 enero y 21 marzo, suscrito con Unión Fenosa Comercial S.L., en la cantidad de 1.241.557,25 €
Día 8	<p>Desestimar recursos de reposición formulados contra la desestimación de reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - AEGP, expte 14/12 R.P.

- MMS, expte 119/10 R.P.
 - IMP, expte 327/10 R.P.
- Día 11 Aprobar el Acta de Precio Contradictorios relativa al contrato de Ejecución de fachadas de ladrillo de cara vista en el Cuartel de la Policía Local de La Alberca, adjudicado a Reformas e Interiorismo Vicons S.L.
- “ Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por Mª DSM (expte 254/09 R.P.), e indemnizarle en la cuantía de 1.002,75 €
- “ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
- JJAL, expte 124/10 R.P.
 - Mª DME, expte 310/10 R.P.
- Día 12 Aprobar el reajuste por anualidades del contrato de Suministro de papel impreso y encuadernaciones de tomos de los servicios municipales, formalizado con Antonio López Caballero y Otra C.B.
- Día 12 Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
- C.P. Edificio Atenas, expte 390/10 R.P.
 - EBEN, expte 196/12 R.P.
- “ Autorizar y disponer los siguientes gastos (2 Decretos):
- Por importe de 13.843,03 €, correspondientes a ejecuciones subsidiarias efectuadas por U.T.E. S.A. de Conservación, Medio Ambiente y Obras Bluea, Contenedores Astesa S.L., adjudicataria del Servicio de demolición y ejecución de actos de la Gerencia de Urbanismo de Murcia en procedimientos sobre el deber de conservación urbanística
 - Por importe de 7.044,60 €, correspondiente al Servicio de traslado de material, mobiliario, equipos informáticos, documentación y archivo de dependencias municipales al edificio municipal de Avda Abenarabi de Murcia, a favor deEuro-Monde S.L.
- Día 13 Autorizar el gasto correspondiente, desde el 1 enero al 17 marzo 2013, del contrato de Servicio de gestión del Observatorio Astronómico de La Murta, por importe de 4.962,85 €, a favor de Agrupación Astronómica de la Región de Murcia
- “ Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por MRR, expte 18/11 R.P., e indemnizarle en la cuantía de 2.541,44 €

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 22	Autorizar a JCRAa sustituir vehículo adscrito a la licencia de auto taxi con taxímetro nº 206 por el de nueva adquisición matrícula 0390-HNP.
“	Autorizar a Junta Municipal de Espinardo a realizar la señalización de prohibido el estacionamiento a ambos lados en el último tramo de la C/Nicolás Rex Planes.
Día 25	Autorizar a ASB a sustituir vehículo adscrito a la licencia de auto taxi con taxímetro nº 9 por el de nueva adquisición matrícula 2069-HNT.

Fecha	Asunto
Día 26	Desestimar solicitud de concesión de carné Bono-100 del transporte público colectivo a(3 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - MZR - JPF - MLS
“	Autorizar la Celebración en Murcia del “LXXX Campeonato de España de Marcha en Ruta” que organiza la Federación de Atletismo Región de Murcia el 3 de Marzo de 2013.
“	Autorizar la Celebración en Murcia del “XXXIV edición de la Media Maratón Ciudad de Murcia” que organiza el Club de Atletismo de Murcia el 17 de Marzo de 2013.
“	Autorizar a TRANSPORTES DE MURCIA UTE para incorporar anuncios publicitarios en los autobuses urbanos según legislación vigente de publicidad exterior.

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 1	Autorizar a JLGA sustituir vehículo adscrito a la licencia de auto taxi con taxímetro nº 237 por el de nueva adquisición matrícula 9255-HNP.
Día 4	Desestimar solicitud de expedición de tarjeta europea de estacionamiento a: (4 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - CCG. - SMR. - MPO - FTC
Día 5	Autorizar la expedición de tarjeta europea de estacionamiento por extravío a (3 decretos): <ul style="list-style-type: none"> - MAH - RCZ - JMM.
Día 5	Autorizar la expedición de las tarjetas europeas de estacionamiento a varias personas.
”	Desestimar la concesión de carné Bono-100 a (4 decretos): <ul style="list-style-type: none"> - JAVF - DAN - ITM - RMM
Día 11	Autorizar expedición de tarjeta europea de estacionamiento por extravío a M ALB.
”	Autorizar la expedición de las tarjetas europeas de estacionamiento a varias personas.
”	Autorizar a EASV a sustituir vehículo adscrito a la licencia de auto taxi con taxímetro nº 278 por el de nueva adquisición matrícula 2065-HNR.
”	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA SLU (GRUPO LATBUS) contra la retirada de la información obsoleta sobre las líneas de autobús y Rayos municipales ya inexistentes, instalada en sus tótem de señalización de paradas.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Enero 2013

Fecha	Asunto
Día 16	Conceder a CSP licencia para construir vado en C/ Virgen de Los Dolores 2, El Raal.
Día 21	Conceder a FJLB licencia para construir vado en C/ Rosario 30, Esparragal.
Día 22	Archivar el expediente sancionador iniciado por Decreto 21-09-2012 a ISA por instalación de unidad exterior de aire acondicionado en C/ San Pablo, Letra A, Esc. 1, Puerta 0, Barrio del Progreso.

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 4	Calificar ambientalmente la actividad de modo favorable y aprobar el proyecto de instalación eléctrica con carácter provisional en Ctra. del Palmar, nº 530, El Palmar, presentado por ELECTROMUR, SA.
Día 5	Estimar el recurso de PAM contra Decreto 19-06-2012 y dejar sin efecto orden de restablecimiento por construcción de semisótano y vivienda sin licencia en Vereda San Isidro nº 51, El Raal.
“	Otorgar a REDPS nuevo plazo para ingresar multa de 13.315,71 € por rehabilitación de vivienda sin licencia en C/ Puerta Nueva, nº 12, Esc. 3, Piso A, Murcia.
Día 8	Autorizar a JGT para construir vado en C/ Murcia 24, Torreagüera.
Día 11	Iniciar procedimiento sancionador a AMA por construcción de vallado sin licencia en Carril Liñeses nº 12, Beniaján.
Día 12	Declarar a KYN desistida de su solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda por no aportar la documentación requerida.
“	Desestimar la solicitud de Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none">- EMKK por tener vivienda adecuada.- CMH por no cumplir los requisitos.
“	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (8 Decretos) <ul style="list-style-type: none">- TACQ con 311 puntos.- SALC con 313 puntos.- MCIR con 280 puntos.- ELL con 372 puntos.- BOC con 275 puntos.- RCL con 277 puntos.- MJMV con 296 puntos.- FYRV con 341 puntos.
“	Considerar viable con carácter provisional la solicitud de uso y obra para instalación de actividad a varios interesados: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none">- ACP, almacenamiento de metales no peligrosos en C/ Mayor nº 127, San J V.

- FRANCO MARIN, SL, cámara frigorífica de conservación para almacén de manipulación hortofrutícola en Carril Torrijos s/n, El Esparragal.
- Día 12 Aprobar la Memoria valorada para la terminación de las obras de urbanización del expte. 1373/2006LE en C/ Río Tajo, Cobatillas.
- “ Practicar asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación de la U.A. única del Plan Parcial ZM-Bj6 de Beniaján.
- “ Requerir a la propiedad de la edificación en C/ Sagasta 2, Murcia el ingreso de 468,88 € por la ejecución subsidiaria de la realización de medidas de protección de octubre 2012.
- Día 12 Dejar sin efecto Decreto 02-04-2009 que resolvía el procedimiento sancionador iniciado a GFH por construir vivienda sin licencia en Travesía Carril de la Enea, Los Dolores.
- Día 12 Imponer a EBM multa de 37.602,86 € por construir vivienda sin licencia en Avda. de Monteagudo nº 9, Casillas.
- “ Archivar el expediente sancionador iniciado por Decreto a varios promotores: (2 Decretos)
- BOSCH Y PREFASI, SL, Decreto 25-09-2012 por obras sin licencia en edificación en C/ Mayor nº 66, Llano de Brujas.
 - DSM, Decreto 22-11-2012 por cerramiento de balcón en planta 4ª en C/ Periodista Antonio Herrero nº 25, Esc. 3, Piso 4, Puerta G, Murcia.
- Día 12 Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigir responsabilidad penal a DLP por construcción de vivienda sin licencia en Vereda del Chocolate, Los Miralles s/n, Los Ramos.
- “ Desestimar recurso frente Decreto que imponía multa por realizar obras sin licencia a varios promotores: (2 Decretos)
- JHC. Decreto 13-11-2012 por construcción de vivienda en Urbanización Cabezo Negro, Cañada Hermosa. Multa de 8.898,01 €.
 - JFLM. Decreto 13-09-2012 por construcción de porche en Camino de las Palmeras, El Palmar. Multa de 10.480,12 €.
- “ Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (6 Decretos)
- TBB, colocación de perfiles metálicos en Carril del Chuti, nº 11, Los Dolores.
 - DTM, acondicionamiento de local en C/ Pintor Pedro Flores nº 3, El Esparragal.
 - MLMS, construir vivienda en Carril Los Pelanas s/n, El Esparragal.
 - SBC, construir albergue en planta baja en Vereda de Solís s/n, Llano de Brujas.
 - BGP, construir nave en Finca Los Cantalares s/n, El Esparragal.
 - Entidad Urbanística de Conservación P.P. El Campillo, vallado de terrenos en C/ Sierra del Taibilla, Urbanización Montepinar, El Esparragal.
- Día 12 Estimar parcialmente recurso contra Decreto y reducir multa por realizar obras sin licencia a varios promotores: (7 Decretos)
- AOG, Decreto 06-11-2012 por cerramiento de lavadero en C/ Rector Francisco Sabater nº 25, Puerta A, Cabezo de Torres. Multa: 70,95 €.
 - Idem., AMH en nº 37, dúplex. Multa: 295,15 €.
 - Idem., MAC, Decreto 13-11-2012, en nº 43, Piso A, Puerta 17. Multa: 312,18 €.
 - Idem., DCS, en nº 35, Puerta A. Multa: 84,90 €
 - Idem., RSG, cubrir lavadero en nº 33, Letra 6, Edif. dúplex, Puerta A.

- Multa: 94,61 €.
- Idem., AFF, en nº 45, Puerta 16. Multa: 23,90 €.
 - ABFS, Decreto 06-11-2012 por cerramiento de terraza en Avda. de la Juventud nº 1, Esc. A, Piso 4, Puerta A, Cabezo de Torres. Multa: 113,66 €.
- Día 13 Incluir a AZ en el Registro de Demandantes de Vivienda con 287 puntos.
- “ Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a SL, JOMIALVI por construcción de 81 viviendas sin ajustarse a licencia en C/ Federico García Lorca y Salvador de Madariaga, Los Ramos.
- Día 13 Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (4 Decretos)
- FMB, instalación de visera en Paseo Corvera nº 76, Piso 1, Murcia.
 - MGA, reconstrucción de vivienda en Camino Mundo Nuevo s/n, Monteagudo.
 - JGA, construcción de vivienda en Carril de los Navarros, nº 2, Letra A, Llano de Brujas.
 - PROYECTOS Y CONST. PEREZ CÁNOVAS E HIJOS, SA, instalación de 2 vallas publicitarias en Plan Parcial ZM-SA1, Santo Angel.
- “ Requerir a RLV para que ajuste el solar deficientemente vallado en C/ Alfonso X el Sabio, El Palmar, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- Día 13 Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a varios promotores: (2 Decretos)
- JAYA, ampliación de vivienda en Lugar Casas Cipreses, nº 46, Corvera.
 - JLR, apertura de 2 ventanas en C/ Los Olivos nº 11, La Alberca.
- “ Iniciar procedimiento para el restablecimiento del orden infringido a GFH por construcción de vivienda en Carril de la Enera, Los Dolores.
- “ Requerir para que procedan a ajustar la situación existente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (2 Decretos)
- MÁHF y otros, parcela en situación de abandono en Polígono 101, Parcela 525, Paseo del Malecón, esq. Carril de Esparza, La Arboleja.
 - SOLA Y VIDAL, REFORMAS, CONST. Y PROMOCIONES, SL, solar con matorrales en C/ Mayor 129 y 131, Los Garres.
- “ Autorizar a DAMC para construir vado en C/ San Juan 28, Sangonera la Seca.
- “ Conceder licencia a JMS para instalar en valla puerta de acceso en Avda. de La Ñora nº 59, La Arboleja.
- Día 14 Desestimar a CEM la regularización de ocupación de la vivienda en C/ Francisco Rabal nº 2, Esc. 6ª, planta 2ª, letra A del Grupo 35 viviendas de Promoción Municipal de Beniaján.
- “ Incluir en el Registro de Demandantes de vivienda a varios interesados: (2 Decretos)
- VMMG con 337 puntos.
 - MANG con 321 puntos.
- “ Proceder a devolver a CONSTRUCCIONES REYAL, SA, la fianza de 137.846,50 € para responder del 10% de los gastos de urbanización de la U.A. I del P. Parcial ZM-Pn1, El Puntal

Fecha**Asunto**

Día 14	Proceder a devolver a HACIENDA DE RIQUELME, SL, la fianza de 3.649,591 € para responder del 10% de los gastos de urbanización del P. Parcial “Hacienda Riquelme”, Sector ZU-SU-Sn6, Sucina.
“	Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores. (6 Decretos)
	<ul style="list-style-type: none">- MJVM, ampliación de galería en C/ San Francisco nº 1, Letra B, Piso 3, Murcia.- DICONARAQ, SL, construcción de cuatro edificaciones en Plan Especial PU-GT18 UA.1.3 Parc. 10, Urb. Valle del Sol, Gea y Truyols.- SIGNO EXTERIOR, SL, instalación de dos vallas publicitarias en Camino de servidumbre paralelo a autovía Cartagena, Barriomar.- Idem., SOCIEDAD CIVIL CUSPIDE PUBLICIDAD, 1 valla.- FHR, construcción de cuarto de máquinas en Carril de la Generala nº 14, La Raya.- RECICLAJES AGUMAR, SL, ampliación de nave en Ctra. Murcia-Cartagena km. 422.6, Lobosillo.
“	Requerir a la propiedad del edificio en C/ Alonso Ojeda 13 y 15 con fachada a C/ Marqués de la Ensenada, Murcia para que averigüe las causas que producen los daños realizando un estudio de seguimiento de las fisuras mediante colocación de testigos.
“	Requerir a la propiedad del bajo-local en Ronda Sur, 20, Edif. “Monreal”, Murcia para que repare los muros y adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
“	Autorizar a CONCLAVE PATRIMONIAL, SL, el inicio de funcionamiento de Sala de fiestas con reservado en C/ Azorín nº 6, P.I. Cabezo Cortado, Espinardo.
Día 15	Incluir en el Registro de Demandantes de vivienda a varios interesados: (12 Decretos)
	<ul style="list-style-type: none">- DAF con 357 puntos.- AA con 309 puntos.- AJV con 337 puntos.- DAV con 288 puntos.- VISC con 285 puntos.- FMBM con 400 puntos.- STD con 359 puntos.- MGH con 340 puntos.- TL con 305 puntos.- R A con 315 puntos.- ECA con 235 puntos.- IGRM con 349 puntos.
Día 15	Dar de baja en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (3 Decretos)
	<ul style="list-style-type: none">- FUJ por defunción.- ESS por cambio de domicilio sin comunicarlo.- PGC por no solicitar la renovación.
Día 15	Proceder a la minoración de alquiler a KB de la vivienda municipal en C/ Maestra Constanza Guillermo nº 15, bajo B, Corvera, en un 85% durante 24 meses.

Fecha	Asunto
Día 15	<p>Devolver la garantía de expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (5 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ESCULTOR BERMÚDEZ CARO, expte. 8992/2006. Importe: 521,72 €. - MS-CM, expte. 4120/2008. Importe: 6.600 €. - MCS, expte. 4514/2012. Importe: 79,56 €. - EJS, expte. 6997/2009. Importe: 3.690,14 €. - ILM, expte. 2040/2010. Importe: 3.000 €.
“	<p>Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a PBP por obras de acondicionamiento sin licencia en Rincón de Villanueva nº 12, Piso B, Beniaján.</p>
“	<p>Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (4 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - CGL, instalación de unidad exterior de aparato de aire acondicionado en C/ Luna nº 17, Piso 0, Santiago El Mayor. - MIRAME PUBLICIDAD, SL, instalación de vallas publicitarias en Avda. Nueva de Beniaján, Beniaján. - Idem., MOMPEX IBERICA PUBLICIDAD, SA, en Avda. Miguel Indurain, Los Dolores. - Idem., PROYECTOS Y CONST. PEREZ CANOVAS E HIJOS, SA, en Avda. Nueva, Los Dolores a Beniaján, Los Dolores.
Día 15	<p>Aprobar el proyecto y conceder licencia de actividad a varios interesados: (4 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - BS, comidas para llevar (Kebab) en C/ Trinidad nº 7, Murcia. - Idem., cafetería salón de té en C/ Santa Rosalía nº 1, Murcia. - IIII, café bar en Avda. de Murcia nº 134, Letra B, Los Ramos. - BELMONTE Y CANOVAS, CB, pizzería en C/ Mayor nº 146, Portal C, bajo 4, Torreagüera.
“	<p>Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública: (3 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edif. en C/ Palas nº 5, La Alberca. - Edif. en C/ Nieves nº 15, San José de la Vega. - Edif. en C/ San Antonio nº 30, Murcia.
Día 15	<p>Aprobar el proyecto y conceder licencia de actividad a varios interesados: (2 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - BELMONTE Y CANOVAS, CB, Pizzería en C/ Mayor nº 146, Portal C, Bajo 4, Torreagüera. - RINCON RINAN, SLU, Restaurante en Avda. Alfonso X El Sabio (Plaza de Santa Ana) nº 2, Portal A, bajo 2, Murcia.
Día 18	<p>Proceder a devolver la garantía de expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (5 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ESPERANZA, Nº 2-4, expte. 5503/2011. Importe: 1.200 €.

- SL, CARAVACA URBANA, expte. 8766/2005. Importe: 5.000 €.
 - JAGA, expte. 6775/2010. Importe: 31.120,60 €.
 - CB, EDIFICIO DIANA CAZADORA, expte. 1995/2001. Importe: 33.632,45 €.
 - JHG, expte. 310/2005. Importe: 4.000 €.
 - MDSB, expte. 9116/2007. Importe: 9.120 €.
- Día 18 Proceder a la minoración de alquiler a MDS de la vivienda municipal en C/ Vicente Alexandre nº 1 – 1ªA, en un 75% durante 24 meses.
- “ Conceder a XW licencia de acondicionamiento de local y de actividad para Comercio menor de ropa en Avda. Primo de Rivera nº 14, letra A, bajo 1, Murcia.
- Día 18 Calificar ambientalmente la actividad de modo favorable y conceder a ALT licencia de acondicionamiento de local y de actividad para Centro de Educación infantil en C/ Asturias-esq. a C/ José Javier, Murcia.
- “ Requerir a DMC y otros para que ajusten parcela con vallado deteriorado en Carril de la Condomina s/n, Murcia, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- “ Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (6 Decretos)
- ALA, elevación de planta en Avda. Democracia nº 20, Aljucer.
 - JAMM, demolición de cuadras en Carril de Los Chornos nº 128, La Arboleja.
 - GLG, vallado en Camino de los Fructuosos s/n, El Esparragal.
 - LOOK ADVERTISING, SL, instalación de cuatro vallas publicitarias en Ctra. Santa Catalina y nuevo Vial, PP ZM-SA1, Santo Angel.
 - OSMAN CONFECCIONES, SL, instalación de dos unidades exteriores de aparato de aire acondicionado en C/ Alameda de Colón 7 y C/ Jazmín, Murcia.
 - JDMM, construcción de vivienda en Carril de los Navarros, s/n, Llano de Brujas.
- Día 18 Designar como instructor del expediente sancionador 1941/2007 al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina, JLSA.
- “ Autorizar para construir vado a varios interesados (17 Decretos):
- FJLM en Senda de Granada 150, Cabezo de Torres
 - JMEG en C/ Dr. Marañón 5, Algezares
 - FML en C / Mariantonios 13, San José de la Vega
 - RMB en C/ Cibeles s/n, Sangonera la Verde
 - Idem (expte. 6669/12)
 - ANF en C/ Constitución 94-A, Sangonera la Verde
 - JMSN en C/ Salvador Allende 4, Sangonera la Verde
 - JPA en C/ Cabezo Blanco 26, Guadalupe
 - ATP en C/ Maciascoque 12, Guadalupe
 - ABE en C/ Granja s/n, Sangonera la Verde.
 - FJTZ en C/ Julián Romea 5, La Ñora.
 - C.P. Edif. Los Polvorines en Ctra. Polvorines 4, Javalí Viejo.
 - TFGB en Cr. de los Pollos 52, La Albatalla.
 - JHM en C/ Rosario 68, Javalí Nuevo.
 - Idem en C/ Mula 25.
 - JPM en C/ Fútbol 7, Sangonera la Verde.

- JIJ en C/ Pío Baroja 4, Sangonera la Verde.
- Día 18 Tomar conocimiento de la comunicación de cambio de titularidad de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- BANCO DE SABADELL, SA, oficina en Plaza Sangonera nº 1, Sangonera la Verde.
 - COMERCIAL MACU ALIMENTACION, SL, almacén para venta mayor de productos alimenticios en Avda. del Progreso nº 92, Barrio del Progreso.
- Día 19 Declarar a AAE desistida de su solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda por no aportar la documentación.
- “ Acceder a la solicitud de información de FACV y emitir Cédula de Compatibilidad Urbanística de terrenos en Polígono La Chimenea, Monteagudo.
- “ Acceder a la solicitud de información de SEGURIDAD MURCIANA EN EL TRABAJO Y LA SALUD, SL, y emitir Informe Urbanístico de Usos de inmueble en Centro Integrado de Transportes, Sangonera la Seca.
- “ Adjudicar en régimen de arrendamiento la vivienda municipal a varios interesados: (2 Decretos)
- LTDS, vivienda en C/ San Antonio nº 29 – 3º A, Beniaján, dúplex 41 del Grupo de Realojados.
 - ACM, vivienda en C/ Barcelona nº 12, Manzana R-12, Barrio del Espíritu Santo, Espinardo.
- Día 19 Devolver la garantía de expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (2 Decretos)
- JGM, expte. 10363/2007. Importe: 1.500 €.
 - FJCC, expte. 6415/2001. Importe: 1.202,02 €.
- Día 19 Conceder licencia de obra a varios interesados: (6 Decretos)
- JICG, demolición parcial de edificación en C/ Pablo Neruda, esquina C/ Miguel Hernández, Zeneta.
 - SSB, obras de recalce de cimentación en C/ Castillo de Monteagudo, Urbanización Montepinar, El Esparragal.
 - DBA, vivienda en Camino de los Pescadores s/n, Torreagüera.
 - GMS, construir piscina descubierta en Carril Cojo Canales s/n, Los Dolores.
 - GLG, demolición de vivienda en C/ San Roque 6, La Alberca.
 - Idem., construir vivienda.
- “ Aprobar la Memoria valorada para ejecución de avales para terminación de varias obras de urbanización: (5 Decretos)
- En Avda. Juan Carlos I, esquina C/ Felipe II, Santo Angel.
 - En C/ Abelardo Valero, La Alberca.
 - En C/ Olivar y otra, San José de la Vega.
 - Expte. 2878/05LE en C/ Tienda y C/ Cuatro Vientos, Aljucer.
 - Idem., expte. 10759/05LE.
- “ Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (3 Decretos)

- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA, instalación de estación base para telefonía móvil en Plaza del Casino nº 2, La Alberca.
- MMC, ampliación de vivienda en Polígono 74, Parcela 179, Sangonera la Seca.
- FRB, construcción de cobertizo en Carril de los Montoyas (polígono 182, parcela 206), Aljucer.

Día 19 Conceder licencia de primera ocupación a varios interesados: (7 Decretos)

- MS-CM, vivienda en Camino Hondo, La Albatalla.
- MSS y otro, CB, vivienda en C/ Miguel Caballero 5-7, Puebla de Soto.
- MTMM, vivienda en Camino Albadel 199-B, Era Alta.
- CMR, vivienda en C/ Mayor s/n, San José de la Vega.
- TBH, vivienda en C/ San Lorenzo 6, 4º A, Murcia.
- JVML, vivienda en Vereda Alhamas 15, Santa Cruz.
- EJSC, vivienda en C/ Francisco Pizarro s/n, Santo Angel.

Día 19 Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a varios interesados: (2 Decretos)

- FGC, construcción de vivienda en Polígono 85, Parcela 244, Sangonera la Seca.
- LIDL SUPERMERCADOS, SA, instalación de cartel publicitario en Avda. Príncipe junto a C/ Término, Sangonera la Seca.

“ Calificar los actos como infracción administrativa e imponer una multa a varios titulares de actividades: (5 Decretos)

- LE, ejercer Café bar “Alhambra Restaurante” en C/ Alvarez Quintero 12, Barrio del Carmen, incumpliendo las condiciones de la licencia. Multa: 700,70 €.
- AMS, ejercer Café-bar “Carta de Ajuste” en C/ Trinidad nº 3, Murcia, sin solicitar el cambio de titularidad. Multa: 300 €.
- HEROLMOS, SL, ejercer taller de reparación de vehículos en Camino de Tiñosa, Polig. Comurpa, Los Dolores, sin licencia. Multa: 10.001 €.
- Idem., TALLERES Y GRUAS MERINO, SL, aparcamiento, taller de grúas en Ctra. La Alberca, s/n, El Palmar. Multa: 7.000,70 €.
- SC, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en Venta menor de alimentación en C/ Azahar nº 3, Piso Bj, Puente Tocinos. Multa: 300 €.

“ Desestimar recurso de reposición contra Decreto que imponía multa a varios titulares de actividades: (4 Decretos)

- JL, multiprecio “Palmera” en C/ Ceuta nº 4, Murcia. Contra Decreto 30-10-2012 que impuso multa de 1.200 €.
- Idem., expte. 340/12-DA.
- CX, multiprecio “Bazar el gusto” en C/ Enrique Villar nº 1, Murcia. Contra Decreto 20-11-2012 que impuso multa de 300 €.
- Idem., expte. 345/12-DA.

“ Proceder al cobro por vía de apremio de cantidad adeudada a la Junta de Compensación de la U.A. IV del Plan Parcial Residencial nº 4 de Murcia por gastos de urbanización a varios interesados: (2 Decretos)

- NPF la cantidad de 913,91 €.
- Idem. IPF.

Día 19 Proceder al cobro por vía de apremio a JSL de 59.435'01 € adeudados a la Junta de Compensación de la U.A. VII del Plan Parcial ZM-Zn3 Zarandona, por gastos de urbanización.

Fecha	Asunto
Día 19	<p>Proceder al cobro por vía de apremio a CANOVAS Y PARDO, SL, de 15.965 € adeudados a la Junta de Compensación de la U.A. única del Plan Parcial ZM-Bj6 Beniaján, por gastos de urbanización.</p>
“	<p>Autorizar para construir vado a varios interesados (17 Decretos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - AMP en c/ Carretera 86, Llano de Brujas. - EJSM en C/ Miguel de Cervantes 33, Llano de Brujas. - JMZ en C/ Miguel de Cervantes 19, Llano de Brujas. - MPZ en C/ Candelaria, Los Garres. - APL en C/ Paraíso s/n, Los Garres. - JJGM en Ctra. Alcantarilla 139, Nonduermas. - JJFF en C/ Amadeo 1, El Raal. - FCR en C/ Mayor 201, El Raal. - C.P. Edif. Moplase 5 en C/ San Antón s/n, San José de la Vega. - JSN en C/ Antonio Machado 27, Sangonera la Verde. - AGM en C/ Soler 1, Sangonera la Verde. - DGM en C/ Los Tiusos s/n, Sangonera la Verde. - IBH C/ Sócrates 1-C, Sangonera la Verde. - FTM en C/ Girasoles 4, Sangonera la Verde. - VMM en C/ Poeta Vicente Medina, Cabezo de Torres. - JPR en C/ Purísima 13, Sangonera la Verde. - JNP en C/ Herrería 21, Sangonera la Verde.
Día 19	<p>Imponer una multa urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (11 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - PELUSAMUR, SL, acondicionamiento de local en C/ Cánovas del Castillo nº 35, Murcia. Multa: 12.255,80 €. - AMM, ampliación de nave industrial en Carril de los Saladares, Torreagüera. Multa: 25.430,01 €. - SFS, construcción de vivienda en Polígono 149, parcela 198. Paraje Pino Doncel, Gea y Truyols. Multa: 24.049,83 €. - PMP, construcción de almacén en Carril del Cepo, Los Dolores. Multa: 3.124,56 €. - ALQUIMUR, SA, acondicionamiento de local en Plaza Puxmarina nº 1, Murcia. Multa: 187,88 €. - JLGG, rehabilitación de vivienda en C/ Comuneros nº 2, Piso 4, Puerta B, Murcia. Multa: 1.638,91 €. - VIVES Y ASOCIADOS, instalación de valla publicitaria en Avda. Juan de Borbón con la Costera Norte, Churra. Multa: 838,08 €. - GPG, acondicionamiento de local en C/ Río Madeira s/n, bajo, Churra. Multa: 32.636,28 €. - Idem., HELAJEVA, SL, en C/ Salzillo nº 3, Murcia. Multa: 9.161 €. - GMC, instalación de valla publicitaria en Avda. Juan de Borbón con la Costera Norte, Churra. Multa: 223,349 €. - Idem., multa: 335,23 €. Expte. 522/2012

Fecha**Asunto**

- Día 19 Desestimar recurso frente Decreto que impuso multa por realizar obras sin licencia a varios interesados: (3 Decretos)
- VFCM, Decreto 23-10-2012, multa de 86.529,22 € por construcción de vivienda en Carril Arrieros nº 16, Los Ramos.
 - ASM, Decreto 06-06-2012, multa de 18.882,60 por rehabilitación de vivienda en Carril de los Belmontes nº 34, Rincón de Seca.
 - SA, CAFETERIA CONSUL, Decreto 25-09-2012, multa de 9.506,04 € por acondicionamiento de bajo en Plaza Santo Domingo nº 1, Murcia.
- “ Estimar parcialmente recurso frente Decreto que impuso multa por realizar obras sin licencia a varios interesados: (5 Decretos)
- AMRG, Decreto 09-05-2012, construcción de vivienda en Ctra. de Nonduermas esquina C/ Portada de los Gálvez, Era Alta. Reducir la multa a 22.465,23€.
 - PEKEYAN LEVANTINA, SL, Decreto 07-11-2012, acondicionamiento de bajo en Avda. Periodista Encarna Sánchez nº 20, Edif. Danubio Azul, Murcia. Reducir la multa a 136,68 €.
 - MAC, Decreto 13-09-2012, instalación de 4 vallas publicitarias en Plan Parcial ZP-CH 3.2, Churra. Reducir la multa a 474,79 €.
 - JMS, Decreto 13-09-2012, construcción de vivienda en Callejón Doctor Fléming nº 7, La Alberca. Reducir la multa a 10.980,51 €.
 - FMCS, Decreto 13-09-2012, acondicionamiento de bajo en C/ Saavedra Fajardo nº 2 B, Murcia. Reducir la multa a 212,13 €
 - JMA, Decreto 25-09-2012, remodelación interior de vivienda en C/ Canto nº 4, La Alberca. Reducir la multa a 2.131,51 €.
- Día 19 Archivar el expediente sancionador iniciado por Decreto por realizar obras sin licencia a varios promotores: (2 Decretos)
- ME, Decreto 18-07-2011, construcción de vivienda en Carril de los Sernas, Algezares.
 - TBB, Decreto 23-04-2012, edificación de construcción adosada en Carril del Chuti nº 11, Los Dolores.
- “ Inadmitir recurso extraordinario de revisión contra Decreto que impuso multa por realizar obras sin licencia a varios interesados: (3 Decretos)
- SMP, Decreto 17-06-2010, multa de 83.043,02 € por construcción de vivienda en Carril Valeras Los Garres.
 - SSC, Decreto 19-06-2012, multa de 326,63 € por instalación de toldo en C/ Periodista Antonio Herrero, Edif. Parque de los Naranjos nº 25, Esc. 6, Piso 1, Puerta O, Murcia.
 - EOAS, Decreto 09-10-2012, multa de 2.635,76 € por acondicionamiento de local en C/ Torero Pepín Liria, esquina con C/ José Antonio Camacho.
- Día 19 Desestimar a MJMM recurso de reposición contra Decreto 08-02-2012 que ordenó ajustar solar sin vallar en C/ Los Pisas y C/ Río Zumeta, UA7, CR6, Parcela 3, Churra, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- “ Estimar recurso de reposición de Profu, SA, y dejar sin efecto Decretos 09-07-2012 que declaraban en ruina inminente las edificaciones en Ctra. La Alberca, El Palmar.
- Día 20 Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (2 Decretos)
- AMG con 297 puntos.
 - RMGG con 325 puntos.

Fecha	Asunto
Día 20	Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de FAA de la vivienda municipal en C/ Gloria Fuertes nº 1B, Bloque 1, Escalera 1ª, Planta Baja, Letra A, del Grupo 35 de Beniaján.
“	Conceder a AGM licencia de acondicionamiento de local y de actividad para Optica en Avda. Huerto San Blas, Torreagüera.
“	Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - ALM y otros, finca en Churra, paraje de Santa o Cabezo de Torres. - MCM, finca en Era Alta. - JMO, finca en Guadalupe.
“	Proceder a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencia de Edificación a varios interesados: (10 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - SL, HERRERO Y VALVERDE, expte. 4024/2007. Importe. 8.838 €. - RMR, expte. 11040/2008. Importe: 3.000 €. - FDR, expte. 2898/2011. Importe: 1.200 €. - SL, HOBBY MODELISMO, expte. 1841/2012. Importe: 1.500 €. - SA, OBRAS DE MURCIA, expte. 10863/2008. Importe: 30.000 €. - FAB, expte. 8702/2005. Importe. 7.542 €. - ASL, expte. 6765/2011. Importe: 3.000 €. - FMC, expte. 2131/2010. Importe: 3.000 €. - JPI, expte. 268/2012. Importe: 3.584 €. - JCG, expte. 10865/2004. Importe: 7.650 €.
“	Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (4 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - PROMOCIONES MANOLO EL VALENCIANO, SL, construcción de vivienda en Polígono 139, Parcela 44, Las Casas, Cañada de San Pedro. - MDG, construcción de almacén-trastero en Carril Alquibla, Polígono 195, Parcela 617, Algezares. - NAGARMUR, SL, acondicionamiento de bajo comercial en C/ Clementes 19-21 nº 19, Piso 0, Murcia. - GARRE PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES, SL, ocupación de la vía pública con vallado provisional en C/ Jabonerías nº 18, Murcia.
Día 20	Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios interesados: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - JLSP, construcción de almacén en Camino Hoya de los Gatos, Polígono 155, Parcela 186, nº 1, Baños y Mendigo. - ALQUIMED GESTIÓN, SL, acondicionamiento de local en C/ José Antonio Ponzoa nº 3, Piso 0, Murcia.
“	Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado por obras sin licencia a varios promotores:(4 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - ECC, construcción de vivienda en Camino Auxiliar de la Vía del tren junto a Carril de las Palmeras, Los Ramos.

- TOMBALAIRE, SL, acondicionamiento de local en Plaza Santo Domingo nº 11, Murcia.
- GARDEN LOBOSILLO, SL, construcción de pérgola en C/ José Balsalobre nº 7, Lobosillo.
- JM-AA, acondicionamiento de local en Avda. Antonio Martínez Guirao nº 2, Letra 2, Esc. 1, Piso 0, Puerta B, Santiago y Zاراiche.

Día 20

Autorizar para construir vado a varios interesados (27 Decretos):

- FMA en C/ Orellana 17, Sangonera la Verde.
- MBP en C/ Iglesia 82, Sangonera la Verde.
- JANG en C/ Parque 51, Sangonera la Verde.
- MVA en Cr. De los Pollos 31, La Albatalla.
- C.P. Edif. Florencia en Avda. de la Libertad 125, San José de la Vega.
- JGA en C/ Mayor 152, El Raal.
- FMF en C/ Esperanza 8, Los Garres.
- JMEG en C/ Salzillo 8, Algezares.
- MCG en C/ Mediodía, San José, Los Garres.
- FGC en C/ Las Palmeras 12, San José de la Vega.
- JPM en C/ Retama 23, Torreguil, Sangonera la Verde.
- GAG en C/ Policía Nacional Ángel García Rabadán 14, Rincón de Beniscornia.
- JMA en C/ Hernán Cortés 29, Sangonera la Verde.
- ALL en C/ Los Quicos 40, Sangonera la Verde.
- AMGG en C/ Mirasierra 22, Sangonera la Verde.
- FTG en C/ La Granja 44, Sangonera la Verde.
- DIB en C/ Casas 76, Sangonera la Verde.
- JBP en C/ Orellana 27, Sangonera la Verde.
- ELV en C/ Balaguer 6, Santo Angel.
- AQP en C/ Levante 13, Los Garres.
- JBO en C/ Alegría 3, Los Garres.
- JVPC en C/ Francisco Pardo 4, Los Garres.
- JPM en C/ Levante 28, Los Garres.
- MTL en C/ Dr. Fléming 5, Los Garres.
- JPP en C/ Dr. Fléming 1, Los Garres.
- AVC en C/ Mayor 63, San José de la Vega.
- Idem en C/ Mayor 61.

Día 20

Acceder a la solicitud de información de MLH y emitir Informe Urbanístico de inmueble en El Raal.

“ Acceder a la solicitud de información de CENTRO MÉDICO EL ARCÁNGEL, SL, y emitir Informe Urbanístico de Usos en C/ Angel Romero Elorriaga 6, bajo, Murcia.

“ Acceder a la solicitud de información y emitir Cédula Urbanística a varios interesados: (2 Decretos)

- CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, SA, terrenos en Casas Blancas, Sucina.
- Idem., expte. 62/2013-2-INF.U.

“ Iniciar procedimiento sancionador a ESPACIO PUBLICIDAD EXTERIOR, SL, por instalación de vallas publicitarias en Avda. Miguel Indurain, Los Dolores.

Fecha	Asunto
Día 21	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (8 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - EJMJ con 329 puntos. - REN con 284 puntos. - HAEK con 335 puntos. - MA con 333 puntos. - SMTM con 337 puntos. - EHB con 373 puntos. - RF con 330 puntos. - AB con 298 puntos.
“	Denegar a SL la licencia conjunta de obra y actividad con carácter provisional de café bar en C/ Los Cipreses, nº 1, El Palmar.
“	Emitir certificado de inexistencia de cargas a CLP de finca en C/ Nicolás Rex Planes (Tr. Acequia 10), Espinardo.
“	Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - FRB , finca en Llano de Brujas. - JSG, finca en Puente Tocinos. - JABG y JMC.
Día 21	Acceder a la solicitud de información de JJCS y emitir Informe Urbanístico de inmueble en Gea y Truyols.
“	Acceder a la solicitud de información de MPG y emitir Cédula Urbanístico de terrenos en Rincón de Seca.
“	Autorizar y disponer el gasto de 29.353,69 € a favor de FRP y otro, de la parcela 37 afectada por el Proyecto de Expropiación para la ejecución del Eje Viario de la Avda. Miguel Indurain, Tramo 13 desde Ctra. de Puente Tocinos a Ctra. Alicante.
“	Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores. (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - AIR, rehabilitación de vivienda en Carril Seanos nº 22, Piso 1, La Raya. - PROINDIVISO, SL, demolición de edificación en C/ Limonar nº 15, Letra B, Murcia. - MGM, construcción de vivienda en Carril Torreagüera nº 8, Puente Tocinos.
Día 21	Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a GMB por instalación de aparato de aire acondicionado en C/ San Pedro nº 13, Cabezo de Torres.
“	Autorizar para construir vado a varios interesados: (7 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - FAMR en C/ Colegio nº 4, Cabezo de Torres. - SELECTIA CONSULTORES, SL. en Avda. Miguel Indurain. - JMS en C/ Eloy Sánchez Rosillo, Espinardo. - Idem., expte. 3398/2012. - FBM en C/ Miguel de Cervantes nº 11 y 13, Llano de Brujas. - JMA en C/ San Roque 17, El Palmar.

- MMS en C/ República Argentina 39, El Palmar.
- Día 21 Conceder licencia de acondicionamiento de local e instalación de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- BARTOLOME Y ALEJANDRO GIL MAYOL, CB., juguetería en Ronda Sur nº 24, Murcia.
 - USED SIGLO XXI, SL., comercio menor de ropa en Centro Comercial Nueva Condomina, local B-95, Churra.
- “ Dejar sin efecto Decreto 24-04-2012 que ordenó a AMC medidas de restablecimiento por construcción de vivienda sin licencia en Vereda de Los Cayuelas, Esparragal.
- Día 22 Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (6 Decretos)
- EMN, con 313 puntos.
 - DFE con 335 puntos.
 - ISP con 328 puntos.
 - MHcon 315 puntos.
 - AFR con 321 puntos.
 - KL con 336 puntos.
- Día 22 Desestimar a SB la solicitud de Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda por no estar empadronada en el municipio de Murcia durante tres años anteriores a la fecha de solicitud.
- Día 22 Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (2 Decretos)
- EGM, Puente Tocinos.
 - CMC, en San Benito.
- “ Estimar recurso de reposición de POLARIS CIUDAD, SL, y dejar sin efecto Decreto 12-12-2012 que declaraba la caducidad del expte. 4281/2005 de licencia para construir 17 viviendas en P.P. CR-6.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a AMPM por construcción de barbacoa en C/ Pedro García Villalba nº 18, Piso 3, Puerta b, La Alberca.
- “ Conceder licencia a MALDONADO31, SL, para adecuación de local para uso comercial en C/ Trapería nº 4, Murcia.
- “ Dar por terminado el expediente promovido por IMG solicitando licencia de café bar en C/ Torre de Romo, nº 32, Piso b, Murcia.
- “ Tener por desistido a MAGB de su petición de licencia de obra y actividad de café bar en C/ Pintor Salvador Dalí, Murcia.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que corresponde a varios titulares de actividades: (6 Decretos)
- PNM, transmitir un nivel de ruido superior al permitido en Café bar “Tira la Caña” en Avda. Reina Sofía nº 3, Guadalupe.
 - LOPEZ ZULETA, SLU., ejercer Restaurante “El Buen Paladar” en C/ Luis de Góngora nº 4, Piso B, Murcia, sin licencia.
 - Idem., KB, Café bar “Cafetería La Paz” en C/ Pintor Pedro Flores nº 2, Murcia.
 - Idem., MMB, Café bar “La Plaza” en C/ Rosario nº 2, Sucina.
 - BOULEVARD 2010, SL, ejercer Discoteca “Ibiza” en Avda. Miguel Indurain nº 81, Murcia, sin haber comunicado cambio de titularidad.
 - CREDIT-ORO, SL, ejercer Compra de objetos de oro “Credit-oro” en C/ Diego Hernández del Aguila, esq. C/ Aladreros, Murcia, sin comunicación previa.

Fecha	Asunto
Día 22	Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por Decreto 09-11-2012 a INS BUIDING, SL, de suspensión de actividad de Venta de viviendas modulares en Avda. de los Muchachos, nº 1, Parcela 137, Polígono 10, Guadalupe.
Día 22	Conceder a AUTOMOCION SEYCA, SLL, licencia de apertura e inicio de funcionamiento de Taller mecánico de vehículos en Polígono Industrial El Tiro, Parcela 72, Nave 4, Espinardo.
Día 25	Dejar sin efecto el contrato de arrendamiento de CMV de la vivienda municipal en Bloque 1, Escalera 3ª, Planta 2ª, Letra H, del Grupo de 23 viviendas en Javalí Nuevo.
“	Declarar a ID desistida de su solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda por no aportar la documentación.
“	Acceder a la solicitud de información de ESCUELA INFANTIL TERRA, SL, y emitir Informe Urbanístico de Usos de inmueble en Avda. Ingeniero José Alegría 20, Zarandona.
“	Acceder a la solicitud de información de EXPLOTACIÓN PORCINA EL PUNTARRÓN, SL, y emitir Cédula Urbanística de terrenos en Ctra. Puerto del Garruchal.
“	Aprobar el proyecto y conceder a FJC licencia de Café bar en C/ Mayor esquina C/ Francisco Rabal nº 2, Era Alta.
“	Acceder a la solicitud de RCE y emitir Informe Urbanístico de Usos de inmueble en C/ San Pedro, 25, Murcia.
“	Autorizar para construir vado a varios interesados: (43 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - LBP en C/ Asturias 1, Murcia. - JGG en Avda. Ronda Norte 17, Murcia. - MENG en C/ Mayor 164, Sangonera la Verde. - MMC en C/ Lope de Vega 37, La Alberca. - BNH en C/ Alcázares s/n, Sangonera la Verde. - Idem., JAN en C/ Soler 8. - Idem., JFM en C/ La Higuera s/n. - FMB en C/ Muñoz Botía 203, Churra. - JNM en C/ Industria 4, Sangonera la Verde. - Idem., JGL en C/ Miguel Hernández s/n. - Idem., JSA en C/ Canalón. - Idem., SSL en C/ Salvador Allende, Sangonera la Verde. - Idem., FMN en C/ Doctor Fléming 33, Sangonera la Verde. - Idem., CBG C/ Levante 9. - Idem., ASA en C/ Canales 13. - Idem., PSP en C/ Casas 32. - Idem., JAPM en Camino José Cela s/n. - Idem., APL en C/ San Juan s/n, Sangonera la Seca. - Idem., PRB en C/ San Pedro 31, Sangonera la Seca. - MPNM en C/ Quintanar de la Orden 5, El Palmar.

- AVG en C/ Paco Rojo 3, El Palmar.
- JAAM en C/ Miguel Hernández 28, Sangonera la Seca.
- MAMM en C/ Cabezo 23, Cabezo de Torres.
- Idem., FJCA en C/ Angelillos 2.
- Idem., CMP en C/ Primero de Mayo 95-B.
- Idem., JMP en 95 A.
- Idem., ASM en C/ Moreno Cortés.
- Idem., BRN en C/ Madrid s/n.
- AVS en C/ Reina Sofía 1, Churra.
- JMP en C/ Francisco Moncada, Cabezo de Torres.
- GME en C/ San Juan 15, Churra.
- ELO en C/ Cuartel 19, Santo Angel.
- JJGV en C/ Gustavo Adolfo Bécquer 8, Churra.
- Idem., FJTM en C/ Menéndez Pidal 5.
- Idem., JDLG en C/ Nogal s/n.
- IFP en C/ Malasaña 17, La Alberca.
- LFRS en C/ Madre María Seiquer 11, Santo Angel.
- PMM en C/ Vicente Medina 1, Algezares.
- AJGB en C/ Mayor 193, Los Garres.
- ASC en Travesía del Aire Cinco 1, Casillas.
- AGG en C/ La Granja, Sangonera la Verde.
- FNN en C/ Granja 60, Sangonera la Verde.
- Idem., DSN en nº 71.

Día 25 Proceder a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (8 Decretos)

- PAF, expte. 5637/2010. Importe: 22.572 €.
- SL, HIGUERA TRADING, expte. 9156/2008. Importe. 7.200 €.
- JBM, expte. 9172/2008. Importe: 1.062 €.
- AZN, expte. 1825/2011. Importe: 6.900 €.
- BAA, expte. 1297/92. Importe: 1.202,02 €.
- JAES, expte. 3456/1999. Importe: 1.202,02 €.
- CMN, expte. 9576/2001. Importe: 2.103,54 €.
- SL, JOAQUIN ABELLAN, expte. 9277/2007. Importe: 5.125 €.

“ Aceptar la renuncia y dejar sin efecto Resolución autorizando construir vado a varios interesados: (4 Decretos)

- CAB, Resolución 25-01-1995, vado en C/ sin nombre s/n, Zarandona.
- MJF, Resolución 10-05-1995, vado en Travesía calle Delicias 14, Santiago el Mayor.
- COM, Resolución 26-06-1995, vado en C/ Mayor s/n, Los Garres.
- VTS, Resolución 20-05-2008, vado en C/ José de la Montaña 38, Sangonera la Seca.

Día 25 Calificar ambientalmente la actividad de modo favorable y aprobar a LAVAMUR, SL, el proyecto de instalación de lavandería/tintorería industrial en Vereda de los Zapatas, nº 15- Nave, Llano de Brujas.

“ Conceder a INS BUILDING, SL, un plazo de diez días para tomar vista en el expediente sancionador como titular de Venta de viviendas modulares en Avda. Los Muchachos nº 1, Parcela 237, Polígono 10, Guadalupe.

“ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JIF por ejercer Pistas de Fútbol y pádel con café bar en C/ José Manuel López Hernández de fincas 39 y 41, El Puntal, sin licencia.

Fecha	Asunto
Día 25	<p>Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (3 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - ASM, construcción de vivienda en El Raal. - GRUPO GRAFIC, SL, instalación de valla publicitaria en Avda. Juan de Borbón (frente Ikea), Churra. - REFORMAS Y PROYECTOS CONSTRUMAT, SL, conversión de cubierta de tejas a terrazas transitables en C/ Travesía Huerto Alix, Barrio del Progreso. <p>“ Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado por obras sin licencia a varios promotores: (2 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - ENM, rehabilitación integral de vivienda en Avda. Juan Carlos I, nº 10, Letra B, Piso 5, Murcia. - MT y JAJJ, roturación de terreno y formación de cantera en Polígono 44, parcela 7, Casa Nueva, Sucina. <p>“ Conceder a VODAFONE ESPAÑA, SAU, licencia de puesta en marcha de Estación Base de telefonía móvil en C/ Floridablanca nº 3, Murcia.</p> <p>“ La licencia que por Decreto 06-04-2006 se concedió a L.A. para Carnicería en C/ Cipreses nº 7, El Palmar, se entenderá otorgada a favor de A.A.</p> <p>“ Devolver a IKEA IBERICA SA la garantía del expte. 328/2011 del Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental por importe de 21.000 €.</p> <p>“ Conceder a MATADERO EL CABEZO DE LA PLATA, SL, licencia para vallar terreno en Urbanización Cabezo de la Plata, Polígono 137, parcela 44, Cañadas de San Pedro.</p>
Día 26	<p>Declarar desistido de su solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (3 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - RSU por no aportar la documentación. - Idem., SCT. - Idem., APG.
Día 26	<p>Conceder licencia de primera ocupación a varios interesados: (7 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA PERALEJA GOLF, SL, vivienda en Parcela 7, Manzana 28, P.P. ZU-SF-SN5, Urb. La Peraleja Golf, Sucina. - Idem., Parcela 4, Manzana 28, P.P. La Peraleja ZU-SF-SN5, Sucina. - JJGM, vivienda en C/ Rejas 32, Sangonera la Verde. - GTC, vivienda en Urbanización Teatinos nº 12, Algezares. - MDHO, vivienda en C/ Enrique Martínez Beas 6, Aljucer. - ASR, vivienda en Camino Faustino 36, Aljucer. - TVF, vivienda en Camino Viejo de San Ginés 98, El Palmar.
Día 26	<p>Conceder licencia de obra a varios interesados: (5 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - ENS, construir de piscina en Carril de los Navarros 24, Puente Tocinos. - JCS, instalación eléctrica de A.A., y calefacción y A.C.S. de vivienda en Plaza de Camachos 10-2º, Murcia.

- SISTEMAS DE INGENIERIA, DISEÑO Y ARQUITECTURA, SL, colocación de estructura portante para tótem publicitario en acceso principal al Campus de Espinardo.
 - BKM, construir piscina en C/ Algarrobus 3, Manzana 40, Sucina Golf, Sucina.
 - Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia reparación puntual de fachada en C/ Poeta Jara Carrillo, 5, Murcia.
- Día 26 Levantar el precinto ordenado a EYBC de Bar y Salón de celebraciones “Mi Cabaña” en C/ Toboso, San Basilio.
- “ Conceder a INVERSIONES ALAMUR XXI, SL, licencia en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por Decreto 22-11-2007 para construir 19 viviendas en Avda. Federico García Lorca, Parcela 4.3.1, P. Parcial Residencial U.A. 2, Sector ZB-GT1, Gea y Truyols.
- “ Acceder a la solicitud de información presentada y emitir Informe Urbanístico de Usos a varios interesados: (2 Decretos)
- ILORCITANA DEL RECREATIVO, SL, inmueble en Ctra. Fortuna 4, El Esparragal.
 - SAGASTA DENTAL, SL, inmueble en C/ Sagasta 21, Murcia.
- Día 26 Acceder a la solicitud de información de IOL y emitir Informe Urbanístico de inmueble en El Raal.
- “ Acceder a la solicitud de información presentada y emitir Cédula Urbanística a varios interesados: (2 Decretos)
- ANIDA DESARROLLOS SINGULARES, SL, terrenos en C/ Cruz de los Caminos, El Esparragal.
 - PBA, terrenos en C/ Tablacho Moreno 5, El Esparragal.
- “ Estimar el recurso de reposición de PROFU, SA, y dejar sin efectos los requerimientos efectuados por Decretos 11-07-2012 sobre los inmuebles en Ctra. La Alberca (frente Agip), El Palmar.
- Día 26 Desestimar recurso de reposición de MJIM frente Decreto 06-08-2012 de orden de ejecución sobre inmueble en Ctra. del Palmar 221, Murcia.
- “ Proceder al archivo del expediente promovido por MMRF solicitando licencia de apertura de Bar en Vereda de Solís nº 39, Llano de Brujas.
- “ Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado por Decreto 17-05-2012 a CRC por construcción de almacén en C/ Nuestra Sra. del Rosario, nº 70, Rincón de Seca.
- “ Iniciar procedimiento sancionador a ORENES BASTIDA TELECOMUNICACIONES, SA, por instalación de estructura metálica y techo de chapa en Avda. Alto de las Atalayas, nº 54, Cabezo de Torres.
- “ Estimar el recurso de JVT y dejar sin efecto Decreto 03-07-2012 que impuso multa de 1.246,33 € por cerramiento de balcón sin licencia en C/ Periodista Antonio Herrero nº 25, Letra O, Esc. 6, Piso 2, Murcia.
- “ Desestimar la solicitud de MAMZ de rectificación de error de los Decretos 03-09-2009 y 16-02-2012 sobre denegación de legalización de vivienda.
- Día 26 Desestimar recurso de reposición contra Decreto que imponía multa a varios titulares de actividades: (2 Decretos)
- CX contra Decreto 20-11-2012. Multa de 300 € como responsable de Multiprecio “Bazar el gusto” en C/ Enrique Villar nº 3, Murcia.
 - Idem., expte. 349/12-DA.
- “ Calificar los actos como infracción administrativa e imponer una multa a varios titulares de actividades: (9 Decretos)
- PAMAKI PARTY, SL, ejercer Café-bar en Plaza Pintores Murcianos,

- Murcia, con la puerta abierta. Multa: 600 €.
- Idem., FMCS, café bar en Avda. Zarandona o Camino Viejo de Monteagudo nº 48, Zarandona.
 - WZ, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en Comercio de alimentación en C/ Enrique Villar nº 3, Murcia. Multa: 1.200 €.
 - Idem., LW, multiprecio en C/ Mayor nº 39, Llano de Brujas. Multa: 300 €.
 - Idem., HL, comercio menor de alimentación “Xu” en Avda. San Juan de la Cruz, Edif. 5 Estrellas, Murcia.
 - HERMANOS LOPEZ NICOLAS, CB, ejercer Café-bar “Hermanos Chispo” en Avda. Libertad nº 12, Casillas sin licencia. Multa: 5.000 €.
 - Idem., HOSTEN LOS AMIGOS, SL, Pizzería y Kebab “Los amigos” en C/ Auroros nº 1, Murcia.
 - Idem., MCGM, granja de vacuno de leche en C/ Nueva Variante de Beniaján-con Carril Manolito, Los Dolores.
 - GAMMA GRUPO EMPRESARIAL, SLU, ejercer café bar “Carpe Diem” en C/ Trovero Repuntín nº 5, Puente Tocinos, incumpliendo las condiciones de la licencia. Multa: 1.001 €.
- Día 26 Aceptar la renuncia efectuada y dejar sin efecto licencia concedida por Decreto a varios interesados: (3 Decretos)
- RMC, Decreto 16-10-2012 para construir vivienda en C/ Río Guadalentín 31, Sangonera la Seca.
 - SGM, Decreto 04-12-2012 para construir vivienda en Carril de los Sebastianes, s/n, Aljucer.
 - ATN, Decreto 02-09-2010 para construir vivienda en C/ Sierra de Cazorla, Urbanización Montepinar, El Esparragal.
- Día 26 Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que corresponde a varios titulares de actividades. (3 Decretos)
- DOS POLOS PRODUCCIONES, SL, ejercer Café bar “Taberna-Cervecería La Sensacional” en C/ Enrique Villar nº 16, Murcia, sin licencia.
 - Idem., SOCIO DE LOS NEGOCIOS, SL, Café bar “Los Claveles” en Plaza del Casino nº 1, La Alberca.
 - GACM, ejercer Café bar “Gravity” en C/ Francisco González Ortiz, s/n, Los Garres.
- “ Proceder al archivo del expediente promovido por SL, NIN DE CARDONA de licencia de actividad de Asesoría Laboral y contable en Avda. del Rocío nº 16, Letra C, Piso 5, Murcia.
- “ Desestimar recurso de reposición de MJVG frente Acuerdo 15-11-2012 que anuló subvención concedida a la Comunidad de Propietarios del Edificio Cartagena nº 54.
- “ En cumplimiento de Resolución del Consejo Económico Administrativo 19-06-2012 reducir a 8.283,33 € la multa impuesta a AHP por construcción de vivienda sin licencia en C/ Poniente nº 1, Los Dolores.

Fecha**Asunto**

- Día 26 Dejar sin efecto Decreto 09-09-2010 que ordenó a JMPA adoptar medidas de restablecimiento por Rehabilitación de vivienda sin licencia en Carril de los Esparzas nº 37, Albatalía.
- “ Estimar parcialmente recurso contra Decreto que imponía multa por realizar obras sin licencia a varios promotores: (2 Decretos)
- MSJP, Decreto 23-10-2010, cerramiento de terraza en Avda. de la Juventud nº 1, Letra 1, Piso 5º B, Cabezo de Torres. Reducir la multa a 82,50 €.
 - ZARA ESPAÑA, SA, Decreto 03-04-2012, acondicionamiento de local en Avda. de la Constitución y C/ Bando de la Huerta, Murcia. Reducir la multa a 25.525,3 €.
- “ Desestimar recurso contra Decreto que ordenó medidas de restablecimiento por realizar obras sin licencia a varios promotores: (4 Decretos)
- JMS, Decreto 03-07-2012 por construir vivienda en Camino Renfe nº 15, Los Ramos.
 - APM, Decreto 24-04-2010 por construir vivienda en Carril Los Escribanos, San José de la Vega.
 - JDR, Decreto 02-05-2012 por construir vivienda en Polígono 176, parcela 315. Rincón de Merino, Aljucer.
 - CAN, Decreto 13-09-2012 por construir vallado en Carril de Los Martínez, La Albatalía.
- Día 26 Ordenar a LMB medidas de restablecimiento por construcción de vivienda sin licencia en Polígono 85, Parcela 437, Sangonera la Seca.
- “ Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad penal de EMS por construcción de vivienda sin licencia en C/ Almodóvar nº 17, Los Ramos.
- “ Archivar el expediente sancionador iniciado por Decreto 21-09-2012 a JAM por instalación de postes metálicos sin licencia en C/ Baja nº 17, Zeneta.
- “ Imponer una multa urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de la ordenación urbanística a varios promotores: (8 Decretos)
- INICIATIVAS INMOBILIARIAS FERROBUS, SA, instalación de caseta-trastero prefabricada en Ctra. de Alicante nº 144, Esc. 2, Piso B, Puerta 2, El Esparragal. Multa de 517,28 €.
 - MJMB, construcción de cobertizo en Carril Cárceles nº 24, Los Garres. Multa de 4.539,14 €.
 - MANEX PUBLICIDAD, SLL, instalación de monoposte publicitario en C/ Gerónimo Molina García nº 1, Patiño. Multa de 12.950 €.
 - PRG, construcción de vallado en Avda. La Ñora nº 340, Rincón de Beniscornia. Multa de 292,88 €.
 - FAAA, recrecido de vallado en C/ Avena nº 20, Sucina. Multa de 1.597,96 €.
 - GRUPOINMO MANUEL LUCAS NAVARRO, SL, instalación de estructura de madera y toldo en Carril de la Ermita, Puente Tocinos. Multa de 657,19 €.
 - CMSL, instalación de 2 carteles publicitarios en Vereda de la Barca, Santa Cruz. Multa de 19,05 €.
 - ANTARTIS DENTAL, SL, acondicionamiento de local en Avda. Ronda de Levante nº 6, Murcia. Multa de 980,34 €.
- Día 26 Aprobar la Memoria valorada para la ejecución de avales por daños en obras de urbanización en vial 1. Mosa Trajectum, Baños y Mendigo.

Fecha	Asunto
Día 27	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (4 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - JM con 309 puntos. - MRVM con 250 puntos. - SAA con 347 puntos. - SDC con 312 puntos.
“	Declarar a MH desistido de su solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda por no aportar la documentación requerida.
Día 27	Acceder a la solicitud de información de JMGM y emitir Informe Urbanístico de Usos de inmueble en Vereda Cayelas, El Esparragal.
“	Acceder a la solicitud de información presentada y emitir Cédula Urbanística a varios interesados: (3 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - MASP, terrenos en C/ de la Cruz, Llano de Brujas. - GRUPO ZARAGOZANO, SL, terrenos en El Puntarrón, Sangonera la Seca. - DMG, terrenos en Ctra. de Alicante 136, Casillas.
“	Declarar en ruina inminente varias edificaciones: (2 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - Edif. en C/ Canelas nº 4, Sangonera la Verde. - Edif. en C/ Torre de Los Martínez nº 71, Guadalupe.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que corresponde a varios titulares de actividades: (7 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - ALLEVAMENTO VIERAN DE GOLTASANI, SL, ejercer Café bar “Habana Swing Lemon” en C/ Simón García nº 2, Murcia, sin licencia. - Idem., GATMA, Café bar “Kebab Turquía” en C/ Mayor nº 72, Puente Tocinos. - Idem., PAK 786, SL, Café bar “Kebab Pak 786” en C/ Mayor 72, Local 3, Puente Tocinos. - NUEVE PISOS, SL, ejercer Café-bar “El 9 Bar” en C/ Bartolomé Pérez Casas nº 8, Murcia, incumpliendo las condiciones de la licencia. - JFLH, ejercer Café bar “Lorent” en C/ San Félix nº 4, Zarandona, con la puerta abierta. - Idem., ROCKERS MANAGEMENT, SL, Discoteca “Safari Club” en Avda. Miguel de Cervantes, nº 45, Murcia. - Idem., ejercer la actividad sin comunicar cambio de titularidad.
Día 27	Denegar a WNF la licencia de apertura de Taller de carrocería en Carril de la Manresa nº 17, bajo, Puente Tocinos.
“	Calificar ambientalmente la actividad de modo favorable y conceder a SONAECOR, COMERCIO Y DISTRIBUCION, SA, licencia de acondicionamiento de local e instalación de Comercio menor de ropa en Avda. Centro Comercial Nueva Condomina, local A-47, Churra.
“	Denegar a MLM autorización para instalación provisional de Café bar en Carril del Mendrugo nº 1, Los Dolores.

Fecha	Asunto
Día 27	Aprobar el proyecto y conceder a OJMG licencia conjunta de obra y de actividad para Cafetería y despacho de pan en Avda. del Progreso nº 44, Barrio del Progreso.
“	Aceptar la renuncia de NMI y dejar sin efecto Resolución 17-01-2005 que autorizaba construir vado en Ctra. Algezares 147, Barrio del Progreso.
Día 27	Tomar conocimiento de la comunicación de JMPG de cambio de titularidad de café-bar en C/ Reina Sofía, Edif. Cristina IX, nº 8, Llano de Brujas.
Día 28	Declarar la caducidad del procedimiento sancionado iniciado por Decreto 16-11-2011 a ODS por estar ejerciendo actividad sin comunicar el cambio de titularidad.
“	<p>Proceder a devolver la garantía de expediente del Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental a varios interesados: (2 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - JRP, expte. 1291/09-AC y 213/13-DAV. Importe: 2.250 €. - AZF, expte. 1400/05-AC. Importe: 42.840,66 €.
Día 28	Acceder a la información presentada y emitir Informe Urbanístico de Usos a varios interesados: (2 Decretos)
-	CENTRO AUDITIVO LA FLOTA, CB, inmueble en Avda. Don Juan de Borbón 8, bajo, Murcia.
-	YPQ, inmueble en C/ Periodista Antonio Herrero nº 25, Murcia.
“	Proceder a devolver garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (7 Decretos)
-	SL, PROMODOMUS DESARROLLOS ACTIVOS, expte. 3933/2006. Importe: 133.288,44 €.
-	SL, LUDARPA, expte. 7647/2008. Importe. 1.155 €.
-	AGT, expte. 8642/2001. Importe: 1.000 €.
-	AIF, expte. 4011/1998. Importe: 2.019,40 €.
-	MMB, expte. 2309/2001. Importe. 2.000 €.
-	MMN, expte. 9442/2003. Importe: 10.254,60 €.
-	SL, CONCAMAR, expte. 8279/2012. Importe: 5.000 €.
“	Conceder a QUARTA MOBILIARIO CONTEMPORANEO, SL, licencia de acondicionamiento de local e instalación y de actividad de ampliación superficie de exposición y venta de mobiliario en C/ Frenería nº 5, Murcia.
“	Tomar conocimiento de la comunicación de cambio de titularidad de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
-	DGP, heladería en C/ Oliver, esq. Callejón Cubos nº 4, Murcia.
-	PPE, café bar en Avda. Juan de Borbón nº 47, Edif. Santa Ana, bajo, Murcia.
“	Estimar el recurso de reposición de JABS frente Decreto 08-11-2012 y dejar sin efecto la orden de ejecución dictada en el expte. 229/2012RE por carecer de objeto.
“	Desestimar recurso de reposición de LGS frente Decreto 19-10-2012 que requería el ingreso del gasto ocasionado por la ejecución subsidiaria por importe de 1.189 €.
Día 28	Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado por obras sin licencia a varios promotores: (3 Decretos)
-	MDSN, construcción de vivienda en C/ Pantano de Camarillas, Polígono 73, Parcela 152, nº 57, Sangonera la Seca.
-	RVS, construcción de porche en Camino de la Trinidad, Los Garres.

- CONSERVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, SA, construcción de naves en Camino del Reguerón, Alquerías.
- Día 28 Designar como instructor del expediente sancionador nº 2590/06 al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina JLSA.
- “ Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (2 Decretos)
- FHJ, construcción de almacén en C/ Los Lagos nº 8, Sangonera la Seca.
 - MANEX PUBLICIDAD EXTERIOR, SL, instalación de vallas publicitarias en Ctra. Costera Norte, El Puntal.

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 1	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (6 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - SML, con 335 puntos. - FTH, con 320 puntos. - JEA, con 353 puntos. - CMMC, con 325 puntos. - JJP, con 386 puntos. - YEOG, con 339 puntos.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que corresponde a varios titulares de actividades. (4 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - ODS, ejercer Café bar “Sabroso” en C/ Juan Ramón Jiménez, Murcia, sin comunicar el cambio de titularidad. - EEB, ejercer Café bar “Cafetería El Artesano” en Plaza Arteaga nº 5, Sucina, sin licencia. - PIZZERIA RESTAURANTE LA REGENTA 2012, SL, ejercer Café bar en C/ Periodista Antonio Herrero nº 9, Murcia, transmitiendo un nivel de ruido superior al permitido. - JAMONERIA AZAHAR CORDILLERA SUR, SL, ejercer Café bar “Edith” en C/ Juan Guerrero Ruiz, Edif. Júpiter, Fase I, Murcia, incumpliendo las condiciones de la licencia.
Día 1	Proceder a devolver a BUENDIA SERRANO SL, la garantía del expte. 2369/2009-AC y 425/2013-DAV del Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental por importe de 205,44 €.
Día 1	Proceder a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (5 Decretos) <ul style="list-style-type: none"> - NCC, expte. 3255/2009. Importe: 3.063,75 €. - FRB, expte. 924/2004. Importe: 1.800 €. - SL, RODRIGUEZ Y CANDEL, expte. 1837/2001. Importe: 3.005,06 €. - SL, EXPLOTACIONES BARNUEVO SANCHEZ, expte. 826/2012. Importe: 1.200 €. - SL, PROMUBLE, expte. 4041/2007. Importe: 19.330 €.

Fecha	Asunto
Día 1	<p>Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (11 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - ROBERT POCKLINGTON, SL, acondicionamiento de local comercial en C/ Benetucer esq. Avda. Primo de Rivera y esq. C/ Batalla de las Flores, Murcia. - JTB-QG, instalación de aparato de aire acondicionado en C/ Gonzáled Adalid nº 7, Piso 4, Puerta A, Murcia. - ARV, construcción de nave en Paraje El Ciprés, Corvera. - MDBMR y otro, construcción de vivienda en Parcela 349, nº 74, Sangonera la Seca. - QUICK MEALS IBERICA, SL, acondicionamiento de local en Plaza Santo Domingo nº 1, Murcia. - Comunidad de Propietarios C/ Apóstoles 26, reforma de zaguán en C/ Apóstoles nº 26, Murcia. - AFLN, construcción de almacén en Senda de la Porta nº 124, Puerta B, Monteagudo. - ALL, ampliación de vivienda en Camino de los Puros, Algezares. - PMG, remodelación de vivienda en C/ Federico García Lorca, nº 13, La Ñora. - NCT, construcción de nave almacén agrícola en Finca Hacienda La Ventana Polig. 60, Parc. 22, Valladolid. - JAM, construcción de forjado en Carril de los Aragones, nº 11, Casillas.
Día 1	<p>Tomar conocimiento de la comunicación de JDGL de cambio de titularidad de Café bar en Avda. de Alicante nº 25, Churra.</p>
Día 4	<p>Adjudicar a ABL en régimen de arrendamiento la vivienda en C/ Murcia nº 18, dúplex 3 del Grupo R-3 del Barrio del Espíritu Santo, Espinardo.</p>
“	<p>Incluir a en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (2 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - YM con 309 puntos. - AM con 262 puntos.
“	<p>Autorizar para construir vado a varios interesados: (35 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - FIHM en C/ Joaquín Rubio Arróniz 29, Alquerías. - Idem., JGM en C/ Agustín Virgili 38. - MLM en C/ José Matrán 21, La Ñora. - Idem., FJIH en C/ Ginés Pérez de Hita 6. - Idem., FADR en C/ Ibn Sabin 7. - Idem., AMM, en C/ Saavedra Fajardo 1. - AOM en C/ Cabezo Blanco 25, Guadalupe. - Idem., FGP en C/ Huerta de Murcia 19. - FGC, en C/ Molino 17, Alquerías. - Idem., CMC en C/ Constitución 6. - Idem., AMP en C/ Molino 29. - Idem., PGG en nº 37. - Idem., JCEM en nº 49. - BMC en Cabezo Blanco 36, Guadalupe. - JANG en C/ Minerva s/n, Sangonera la Verde. - FAR en C/ Mayor 107, Los Garres. - JANG en C/ Minerva s/n, Sangonera la Verde.

- JAM en C/ Cruz del Angel 10, Javalí Nuevo.
 - AMN en C/ Rueda 32, La Ñora.
 - Idem. JAN en C/ Fuensanta 1.
 - Idem., JMBU en C/ Carmen Conde 42.
 - Idem., LGG en C/ Arroyo s/n.
 - PLG en C/ Huerta de Murcia, 32, Guadalupe.
 - ASN en C/ Antonio Gómez Vázquez, Javalí Viejo.
 - AFB en C/ San José de Calasanz 100, Alquerías.
 - Idem., JMGT en C/ Escuelas 23.
 - Idem., TPJC, en C/ Ramón Fernández Miñarro 33.
 - Idem., FGM en C/ Parras.
 - Idem., FAB en C/ Agustín Virgili 44.
 - Idem., CGF en C/ Cura Jiménez 27.
 - Idem., MJA en nº 55.
 - Idem., JMGO en C/ La Juventud 2.
 - Idem., FMS en C/ San Juan 60.
 - Idem., ARM en C/ San Juan 67.
 - Idem., FNN en C/ Joaquín Rubio Arróniz 35.
- Día 4 Conceder licencia para vallar terreno a varios interesados: (4 Decretos)
- PUM en Soto del Perdiguero, La Raya.
 - JLZ en C/ Taller, Patiño.
 - ARN en Carril Botías, Guadalupe.
 - IJMR, en Camino Hondo nº 21, Albatalía.
- Día 4 Requerir a la propiedad del edificio en C/ Horno nº 21, La Raya para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
- “ Desestimar el recurso de reposición de JPC contra Decreto 14-12-2012 que declaró en ruina inminente la edificación en C/ Cruz del Angel 9, Javalí Nuevo.
- “ Acceder a la solicitud de información presentada y emitir Cédula Urbanística a varios interesados: (2 Decretos)
- DG, terrenos en Valle del Sol, Gea y Truyols.
 - Idem., FHS.
- Día 5 Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (2 Decretos)
- JAS con 280 puntos.
 - MN con 262 puntos.
- Día 5 Proceder al cobro por vía de apremio de cantidad adeudada a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial del Sector “A” de la Urbanización Torreguil a varios interesados: (10 Decretos)
- AJAG, 569,11 €.
 - PDC y otro, 397,81 €.
 - EUROREVOCOS, SL, 797,51 €.
 - EAGM y otro, 583,27 €.

- JLP, 797,51 €.
- PLS y otro, 1.108,97 €.
- JAMM, 797,51 €.
- JPH y otro, 350,04 €.
- GRP, 459,51 €.
- SOL, SON Y RON, SL, 54.548,45 €.

Día 5 Proceder al cobro por vía de apremio de cantidad adeudada a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Oeste de San Ginés a varios interesados: (9 Decretos)

- SELEGRÁFICA, SL, 353,60 €.
- CAJAS FUERTES VÍCTOR, SL, 438,36 €.
- MSCA, 565,60 €.
- ELEVAMAC, SL, 438,36 €.
- INDUBAÑO, S. COOP. 1.915,08 €.
- ASR, 327,77 €.
- TAVELMUR, SL, 109,59 €.
- TECNO FROST, SL, 73,06 €.
- SVC, 511,42 €.

“ Practicar asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación de la U.A. II del Plan Parcial Residencial nº 6 de Murcia.

Día 5 Acceder a la solicitud de MERCAMURCIA, SA, y emitir Cédula Urbanística de terrenos en El Palmar.

“ Acceder a la solicitud de TROPICANA DEL VALLE, SL y emitir Cédula de Compatibilidad Urbanística de terrenos en Puente Tocinos.

“ Acceder a la solicitud de RVH y emitir Informe Urbanístico de inmueble en Cañada de San Pedro.

Día 5 Ordenar que ajuste la actividad a las condiciones establecidas en las normas a varios interesados: (2 Decretos)

- JVB, Restaurante en Avda. Marqués de los Vélez nº 56, Edif. Parque Belén, bajo, Murcia.
- RESTAURANTE EL HUERTO DE JUAN CARLOS I, CB, restaurante en Avda. Juan Carlos I, nº 88, Bloque III, Murcia.

“ Desestimar recurso de reposición contra Decreto que imponía multa a varios titulares de actividades: (4 Decretos)

- WH, multiprecio “Mini Market” en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Murcia. Decreto 30-10-2012, multa de 1.200 €.
- Idem., Decreto 20-11-2012.
- Idem., JL, en C/ Ceuta nº 2, Murcia. Decreto 20-11-2012.
- SJ, multiprecio “Alimentación Chino” en C/ Mayor nº 44, Puente Tocinos. Decreto 20-11-2012, multa de 300 €.

“ Calificar los actos como infracción administrativa e imponer una multa a varios titulares de actividades: (5 Decretos)

- CX, venta de bebidas alcohólica fuera del horario establecido en multiprecio en C/ Enrique Villar nº 3, Murcia. Multa: 300 €.
- Idem., JL, comercio menor de alimentación en C/ Ceuta nº 2, Murcia. Multa: 1.200 €.
- Idem., DT, en C/ Antonete Gálvez nº 16, Puerta B, Murcia.
- ODS, ejercer Café bar “Sabroso” en C/ Juan Ramón Jiménez nº 1, Piso Bj,

- Murcia, con las puertas abiertas. Multa: 600 €.
- Idem., FARMALAB INTERNACIONAL LABORATORY, SL, en C/ Ramón del Valle Inclán, Murcia. Multa: 301 €.
- Día 5 Conceder a LMC licencia de obras en base a modificación de proyecto amparado en la licencia concedida por Decreto 02-12-2010 para construir viviendas en Avda. Miguel de Cervantes 40, Murcia.
- “ Emitir a FPL certificado de inexistencia de cargas de finca en C/ Olivo, 37, El Palmar.
- Día 5 Conceder licencia de obras a varios interesados: (7 Decretos)
- OJF, construcción de vivienda en C/ El Parra 4, La Ñora.
 - PGT, construcción de piscina en C/ Ginés Pérez de Hita 1, La Ñora.
 - Comunidad de Propietarios C/ Antonio Torrecillas 12, recorte de núcleo de escaleras en C/ Antonio Torrecillas 12, Murcia.
 - Comunidad de Propietarios Centrofama, desmontaje de una escalera mecánica en C/ Teniente General Gutiérrez Mellado 9, Murcia.
 - Comunidad de Propietarios Edificio Princesa Letizia, reparación junta dilatación en edificio en Avda. Juan Carlos I, Murcia.
 - Parroquia de San Bartolomé, restauración de iglesia en Plaza San Bartolomé 1, Murcia.
 - MÁAG, demolición de vivienda en Plaza de los Pedruchos 66, Avilese.
- Día 5 Tomar conocimiento de la comunicación de cambio de titularidad de PANADERÍA CHELO Y GINES, CB, de panadería en C/ Porvenir, s/n, Corvera.
- “ Imponer una multa urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (10 Decretos)
- MANEX PUBLICIDAD, SLL, instalación de 2 vallas publicitarias en Avda. Juan de Borbón (frente Ikea), Churra. Multa de 3.352,32 €.
 - Idem., 3 vallas. Multa de 13.409,28. (Expte. 307/2012).
 - Idem., 5 vallas. (Expte. 318/2012).
 - Idem., 3 vallas. Multa de 6.704,64 €. (Expte. 306/2012).
 - Idem., 1 valla. Multa de 335,23 €. (Expte. 305/2012).
 - Idem., 5 vallas. Multa de 13.409,28 €. (Expte. 302/2012).
 - Idem., GMC y otros en Avda. Juan de Borbón con Costera Norte, Churra. Multa de 838,08 €.
 - Idem., 6 vallas. Multa de 9.218,88 €. (Expte. 532/2012).
 - VDP, cubrir patio en C/ Tovar, nº 10, Piso BA, Puente Tocinos. Multa de 1.809,19 €.
 - SBH, movimiento de tierras en Polígono 219, parcela 581, Rincón de Villanueva, Beniaján. Multa de 462 €.
 - TRIMUSA NEGOCIOS DE LEVANTE, SL, construcción de vivienda en Urbanización Monte Alto, Cañadas de San Pedro. Multa de 47.850,92 €.
- Día 5 Conceder a MRC licencia para segregar finca en Alquerías.
- “ Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (9 Decretos)

- FRV, construcción de semisótano en Cañada del Trenque, Beniaján.
- MBC, construcción de cerramiento en Carril Cepo nº 6, Los Dolores.
- RSL, vallado de parcela en Carril Milises nº 1, Beniaján.
- JLP, instalación de dos postes metálicos en Paraje Los Sánchez, Los Martínez del Puerto.
- JLGG, cubrición de patio en C/ Manuel Planes, Senda de Granada, nº 10, Espinardo.
- PANTALLA PUBLICIDAD EXTERIOR, SL, instalación de vallas publicitarias en Rotonda Infer, Churra.
- MDG, construcción de caseta de madera en Carril Alquibla, parcela 617, Algezares.
- JOV, construcción de vivienda en Parcela 198, nº 74, Sangonera la Seca.
- MANEX PUBLICIDAD EXTERIOR, SL, instalación de valla publicitaria en Avda. Miguel Induráin s/n, Puente Tocinos.

Día 5 Conceder licencia de primera ocupación a varios interesados: (9 Decretos)

- FJTF, vivienda en Avda. Majal Blanco, 88, parcela A-132, Urbanización Torreguil, Sangonera la Verde.
- PMM, vivienda en Travesía Camino Viejo de Aljucer, s/n, El Palmar.
- LA PERALEJAGOLF, SL, vivienda en Vial 13, manzana 28, nº 6, Plan Parcial la Peraleja ZU-SF-SN5, Sucina.
- AMC, vivienda en C/ Cruz, 109-B, Casillas.
- FMC, vivienda en C/ Cúspide nº 12, La Alberca.
- ALM, vivienda en c/ San Antonio 18, Sangonera la Verde.
- MCLM, vivienda en C/ Ramón Gallud, Torregrosa 17, Murcia.
- MJPS, vivienda en C/ Jumilla esquina C/ Jerez, Urbanización Agridulce, Guadalupe.
- GRUPO CUATRO, SC, quince viviendas en C/ Valdivia 5, Sangonera la Verde.

Día 5 Declarar en ruina inminente varias edificaciones: (2 Decretos)

- Edif. en C/ Vinas 4, Sangonera la Verde.
- Edif. en Carril Plácidos nº 33, Los Dolores.

“ Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado por Decreto 04-12-2012 a CN por acondicionamiento de local en C/ Joaquín Costa nº 12, Murcia.

“ Desestimar el recurso frente Decreto que impuso multa por realizar obras sin licencia a varios interesados: (2 Decretos)

- DSG. Decreto 04-12-2012 que impuso multa de 30.324,71 € por construir vivienda en Camino de Los Almendros, Sangonera la Seca.
- MCSQ. Decreto 23-10-2012 que impuso multa de 1.210,50 € por construcción de vallado en Carril de los Silvestres nº 45, Torreagüera.

“ Inadmitir el recurso extraordinaria de ARM contra Decreto 22-12-2011 que impuso multa de 47.385,18 € por instalación de vivienda de madera sin licencia en Vereda de San Isidro, El Raal.

Día 5 Dejar sin efecto Decreto 13-12-2010 que impuso a AJMR multa de 31.000,50 € por obras fundiendo sótano para vivienda sin licencia en Travesía Carril Iglesia, La Albatalla.

“ Estimar el recurso de MPA frente Decreto 19-06-2012 que ordenó medidas de restablecimiento por construcción de vivienda sin licencia en Carril Abellones, Torreagüera.

Fecha	Asunto
Día 5	<p>Archivar el expediente sancionador iniciado por Decreto por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (4 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - FERNANDO SOTO, SL, Decreto 05-12-2012 por ampliación de carpintería en Ctra. de Lobosillo, Fuente Alamo nave 1, Lobosillo. - JRC, Decreto 19-09-2012 por instalación de aparato de aire acondicionado en C/ Alfaro, nº 6, Letra B, Piso 3, Murcia. - Idem., JLFL, Decreto 21-09-2012 en C/ San Pablo nº 1, Letra B, Edif. Consur, Puerta 2, Barrio del Progreso. - Idem, JCS, Decreto 28-06-2012 nº 5, Piso 0.
Día 5	<p>Ordenar a Herederos de VGO medidas de restablecimiento por construcción de vivienda sin licencia en Ctra. Mula nº 28, Cañada Hermosa.</p> <p>“ Estimar parcialmente recurso frente Decreto que impuso multa por realizar obras sin licencia a varios promotores: (3 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - CB, COVIMUSA SL, Y OTRAS, Decreto 23-12-2010, multa de 63.793,10 € por exceso de superficie construida en Ctra. de Fortuna, Cobatillas. - RM, Decreto 13-09-2012, multa de 33.264,07 € por elevación de planta para vivienda en C/ Alcaina nº 1, Era Alta. - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, Decreto 22-05-2012, multa de 5.222,86 € por acondicionamiento de local en C/ Torre de Romo nº 25, Piso B, Murcia.
Día 6	<p>Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que corresponde a varios titulares de actividades: (5 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - NEO FOODS RESTAURACIÓN, SL, ejercer café bar “Temporáneo” en Plaza de los Apóstoles nº 5, Murcia, incumpliendo las condiciones de la licencia. - PRODUCTOS GUERRERO, CB, ejercer local de elaboración de repostería en C/ Balaguer, esq. C/ Federico Servet, Santo Angel, sin licencia. - Idem., Asociación Waldof de Murcia, guardería en Carril de los Tubos nº 12, La Albatalía. - Idem., JAGG, café bar “Sala Madrid 5” en C/ Madrid nº 5, Murcia. - Idem., ejercer la actividad con la puerta abierta.
Día 6	<p>Conceder a EPM legalización de vallado en C/ Campillo, Esparragal.</p> <p>“ Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (2 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - TSB en El Palmar pago de Sangonera la Seca. - JGS y otros, finca el Sucina. - AAJ en El Palmar pago de Sangonera la Verde sitio del Mayayo.
Día 6	<p>Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (3 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - JMPI, colocación de placas solares en C/ Camilo José Cela nº 18, Guadalupe. - AOL y otros, construcción de vivienda en Urbanización Monte Blanco nº 130, Letra C, Cañadas de San Pedro. - JFPG, construcción de murete en Carril Beniel, nº 124, Alquerías.

Fecha	Asunto
Día 6	Acceder a la solicitud de información de OFICINAS VIVES, SL, y emitir Informe Urbanístico de inmueble en Tres Molinos, Gea y Truyols.
“	Conceder a CONPROJECT, SL, licencia de apertura e inicio de funcionamiento de Consultoría en Travesía Juan Carlos I con Miguel de Cervantes, Edif. MBC, Piso 4, Murcia.
“	<p>Autorizar para ejecutar obras consistentes en construir vado a varios interesados: (40 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - JMS, en C/ José González Valentín 2 B, Murcia. - BMS, en C/ Simón García nº entre 17 y 25, Murcia. - PJCC en C/ Francisco Pizarro 29, Guadalupe. - MDAV, en C/ Cartero Miguel de los Tebeos 9, Espinardo. - JPS en C/ San Bernabé 22, Javalí Nuevo. - Idem., ABF, en C/ Agustín Virgili 16. - Idem., JGB en C/ Pío Baroja s/n. - Idem., DGR. - Idem., FHN, en C/ Pintor Pablo Picasso 13. - AMS, en C/ Tejeras 24 B, Los Garres. - SAC en C/ San José 33, Casillas. - RMC en C/ Ntra. Sra. de Loreto, Algezares. - Idem., JMS en C/ San José 1. - DGG en C/ Gregorio Martínez Montesinos 21, Alquerías. - Idem., MGO en nº 1 - RPV, en C/ Juan de Diego 10, Alquerías. - Idem., JRS en nº 12. - Idem., JMSJ en C/ El Palmeral 32. - JMMO en C/ Escuelas 51, Alquerías. - Idem., M CMG en C/ San Francisco 21. - Idem., FJCM, en C/ José Martínez Garre esquina C/ San Francisco. - Idem., JAPN en C/ Ramón Fernández Miñarro 49. - Idem., AFAP en C/ La Luz 14. - Idem., JNM en C/ Juan Nortes 19. - Idem., PJAJ en C/ Acequia 25. - MALL en C/ Cartero Miguel de los Tebeos 10, Espinardo. - Idem., PGF en C/ Cervantes 22. - Idem., FGP en C/ Menéndez Pidal 16. - DGM en Camino de los Pinos 104, San José de la Vega. - JDEG en C/ San Antonio 9, Sangonera la Verde. - JMHP en C/ Diego Almagro 9, San José de la Vega. - Idem., MMMG en C/ Del Taller 12. - Idem., FAS en C/ Buenos Aires 1. - Idem., DGM en C/ Las Tejeras 53. - JABB en C/ Mayor 378, El Raal. - Idem. ATF en Vereda Torre 16. - Idem., JMLP en C/ Ntra. Sra. de la Salud 9. - Idem., AML en C/ Juan Pablo II. - JAHN en C/ Fuensanta 22, Espinardo. - Idem., JBM en C/ Calvario 128.

Fecha	Asunto
Día 6	<p>Proceder a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencia de Edificación a varios interesados: (5 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - SL, REFORMAS Y PROYECTOS CONSTRUMAT, expte. 8445/2005. Importe: 16.000 €. - ASR, expte. 1375/2008. Importe. 4.800 €. - RBM, expte. 7680/2011. Importe: 1.800 €. - SA, TANATORIO DE MURCIA, expte. 5592/2011. Importe: 475,15 €. - JMMR, expte. 3643/2012. Importe: 300 €.
“	<p>Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a BANCO SABADELL, SA, para levantamiento de partición divisoria entre locales en Gran Vía Escultor Salzillo, nº 11, bajo, Murcia.</p>
Día 7	<p>Conceder licencia para realizar vallado de terreno a varios interesados: (4 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - JMMM, en C/ Civila, Rincón de Seca. - JMMC en Paraje Las Carreñas, Lobosillo. - JAYA, en Finca en Casas del Ciprés, Corvera. - SLL, en Carril Acequia de Alguazas, Barrio del Progreso.
Día 7	<p>Autorizar a para construir vado a varios interesados: (2 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - GCP en C/ Aurora nº 49, La Ñora. - AAS en C/ Pinzones, Espinardo.
“	<p>Levantamiento a ROOC la orden de suspensión inmediata de Discoteca “Tía María” en C/ Dulcinea nº 1, esq. Avda. Miguel de Cervantes, Murcia.</p>
“	<p>Requerir a la propiedad de la edificación en C/ Alamo 10, Beniaján el ingreso de 187,55 € por la ejecución subsidiaria de la realización de las medidas de protección del período octubre 2012.</p>
“	<p>Requerir a la propiedad del edificio en C/ José López Almagro 11, Puebla de Soto para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.</p>
“	<p>Conceder a LAVADERO DE ZENETA SERUMTAP, SL, un plazo de diez días para tomar vista en el expediente sancionador como titular de Lavadero de coches en Pasaje Vereda Peperres nº 5, Zeneta.</p>
“	<p>Emitir a DFM certificado de inexistencia de cargas de finca en Vereda de la Cueva y Príncipe Juan Carlos, La Cueva.</p>
“	<p>Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (2 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - AGB, construcción de cobertizo en Camino de Los Cabezicos nº 78, Llano de Brujas. - JVCO, construcción de vivienda en Polígono 73, parcela 62, Camino Torre Abril, Sangonera la Seca.
Día 7	<p>Autorizar para ejecutar obras consistentes en construir vado a varios interesados: (4 Decretos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRG en C/ Mayor 80, La Ñora. - AVA, en C/ San Justo, 5, Javalí Viejo.

- AMM en Ctra. Santa Catalina 105, Murcia.
 - GMG en Torre de los Morenos 50 A, Patiño.
- Día 7 Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado por Decreto 29-11-2011 a FOC y otro por parcelación ilegal en Paraje de la Hoya, Ctra. de Mazarrón, Km. 11, Sangonera la Seca.
- “ Acceder a la solicitud de información de IFL y emitir Informe Urbanístico de Usos de inmueble en Beniaján.
- Día 8 Conceder a MRAG licencia para segregar finca en Cañadas de San Pedro.
- “ Declarar en ruina inminente la edificación en Ctra. del Palmar nº 323, Aljucer.
- “ Requerir a la propiedad del edificio en C/ Dr. Fléming 5, Murcia para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
- “ Requerir para que proceda a ajustar la situación existente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (2 Decretos)
- Herederos de MFI, solar con deshechos en C/ Virgen Morena, Javalí Nuevo.
 - JARLICÓN PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL, solar mal vallado en C/ Azahar esquina C/ Llana, La Alberca.
- Día 8 Ordenar a FJCF y otras medidas de restablecimiento por construcción de sótano y vivienda sin licencia en Camino de los Puros, Carril Bancalicos, Polígono 236, parcela 134, Algezares.
- Día 8 Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado por obras sin licencia a varios promotores: (5 Decretos)
- AMGIC INVERSIONES PARTIMONIALES, SL, parcelación de finca en Camino Viejo de Fortuna, El Esparragal.
 - JMCO, construcción de vivienda en Polígono 93, Parcela 603, La Raya.
 - JJVH, construcción de nave en Camino de Los Puros, Algezares.
 - MRLC, acondicionamiento de local en Plaza Cetina nº 1, Murcia.
 - Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado, relleno de parcela en C/ Alfonso XIII (Colegio Villa Pilar) nº 10, Santo Angel.
- Día 11 Estimar la petición de RLJ y proceder a la minoración de alquiler en un porcentaje del 85% durante 24 meses.
- “ Conceder cambio de titularidad de licencia de obras otorgada por Decreto a varios interesados: (2 Decretos)
- MADRE ELISEA OLIVER MOLINA SOCIEDAD COOPERATIVA. Decreto 05-12-2007 para construir 7 viviendas en Manzana A, Parcela 1, U.E. VII, Plan Parcial CR-6, Murcia.
 - DMP Decreto 20-02-2004 para construir dos viviendas en Avda. La Libertad 7, Casillas.
- “ Desestimar recurso de Bankia frente Decreto 22-01-2013 que aprobó Memoria Valorada para la ejecución de avales para la terminación de las obras de urbanización del Sector UE-Ra5, El Raal.
- “ Conceder licencia de obra a varios interesados: (3 Decretos)
- AMM, modificación de fachada en C/ General Prim y C/ Madrid 28, Cabezo de Torres.
 - Comunidad de Propietarios Casa de Los Nueve Pisos, rehabilitación parcial en C/ José García Martínez 2, Murcia.
 - CVS, construcción de vivienda en Camino de Guadalupe s/n, Guadalupe.
- “ Legalizar las obras a varios interesados: (2 Decretos)

- MARLA ESPAÑOLA, SA, construcción de pérgola en Edif. de Oficinas (Marla Center) en Manzana 2, Parcela 2.3, P.P. Ciudad Industrial 1.
 - AAM, reforma de vivienda en Ctra. de Llano de Brujas 295, Puente Tocinos.
- Día 11
- Conceder a CIBUS LEVANTE, SL, licencia de apertura e inicio de funcionamiento de Bar-cafetería en Avda. Europa nº 6, bajo, Murcia.
 - “ Acceder a la solicitud de información presentada por Dirección General de Carreteras y emitir Cédula Urbanística de terrenos en Ctra. A-30. Autovía de Murcia, PP.KK 142+800 (margen derecho).
 - “ Acceder a la solicitud de información presentada por APG y emitir Informe Urbanístico de Usos de inmueble en Gran Vía, núm. 1, 3º A, Murcia.
 - “ Conceder licencia de primera ocupación a varios interesados: (3 Decretos)
 - GESTICON, SOCIEDAD COOPERATIVA, 6 viviendas en Carril de los Pavilos, s/n, Santiago el Mayor.
 - ABN, vivienda en Plaza Maestro José Velasco 11, El Esparragal.
 - JAAM, vivienda en C/ Salzillo 23, Sangonera la Seca.
 - “ Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a JMR por colocación de 8 postes metálicos sin licencia en Carril Ermita Vieja nº 59, Puente Tocinos.
 - “ Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (3 Decretos)
 - AGG, construcción de vallado de parcela en Carril Acequia Alguazas s/n, Barrio del Progreso.
 - MOVISOR 2001, SL, movimiento de tierras en C/ de la Rambla, Algezares.
 - FOC y otro, parcelación ilegal en Paraje de La Hoya, Ctra. de Mazarrón, Km. 11, Sangonera la Seca.
 - “ Dejar sin efecto Decreto 09-02-2012 en cuanto a la ejecución de medidas de restablecimiento ordenadas a FJCV por vallado de parcela sin licencia en Vereda de Muñoz, Esparragal.
- Día 12
- Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda a varios interesados: (2 Decretos)
 - OKA, con 291 puntos.
 - MFJ, con 340 puntos.
 - “ Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios interesados: (10 Decretos)
 - SSS, construcción de vivienda en Urbanización Monte Alto C/ 3, s/n, PU-CP2, UA1, Manz. 2. Parc. 2-4, Cañadas de San Pedro.
 - SD, acondicionamiento de local en C/ Laredo, esq. C/ Cuesta de la Magdalena nº 4, Murcia.
 - JLR, apertura de 2 ventanas en C/ Los Olivos, nº 11, La Alberca.
 - ADHESIVOS ROMERO GARCÍA, SL, construcción de nave en Carril Torre Amores, Beniaján.
 - AMM, relleno de parcela con tierras en Paraje La Machacante, Polig. 219, parc. 579, 580, 581, 583 y 583, Beniaján.

- SERVICIOS PARA EL OCIO ALARCÓN, SL, acondicionamiento de local en C/ Trinidad nº 10, Murcia.
 - Idem., JMML en C/ Muñoz Pedrero, Barrio de San Basilio nº 2, Murcia.
 - RZ, instalación de 2 rótulos publicitarios en C/ Sierra del Espartal nº 2, Murcia.
 - RBP, construcción de vivienda en Carril Belmontes s/n, Senda de Los Garres.
 - PROMYCASA 2004, SL, ampliación de vivienda en Ronda Sur nº 31, Letra I, Esc. 2, Piso 7, Murcia.
- Día 12 Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a varios promotores: (8 Decretos)
- MSER, acondicionamiento de local en C/ Saavedra Fajardo (local 9 y 10), Murcia.
 - Herederos de SLL, construcción de vivienda en Camino San Juan de la Cruz nº 20, Nonduermas.
 - DISMODA-COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, SL, acondicionamiento de local en C/ Platería nº 29, Murcia.
 - Idem., AGG en Plaza Santo Domingo nº 11, Murcia.
 - Idem., en Paseo Menéndez Pelayo nº 1, Murcia.
 - AGA, vallado de parcela en C/ Herederos, Los Dolores.
 - ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES QUITAPELLEJOS, SL, construcción de antepecho en terraza en C/ Pío XII y Mancheños, Santiago El Mayor.
- Día 12 Conceder licencia a CAM para segregar finca en Corvera.
- “ Emitir certificado de inexistencia de cargas a varios interesados: (2 Decretos)
- SL, LA PERALEJA GOLF, parcela T-3, P.P. ZU-SF-SN-5, Sucina.
 - SL, REPRESENTACIONES HERNANDEZ en Ctra. de La Ñora 85, La Arboleja.
- “ Conceder a BAÑOS GARRE, SL, licencia de obras y de actividad para Comercio menor de pan en C/ Mayor nº 75-77-79, Espinardo.
- Día 13 Acceder a la solicitud de JMS y emitir Informe Urbanístico de Usos de inmueble en C/ Turroneiros, Murcia.
- Día 14 Aprobar el proyecto y conceder a KFC RESTAURANTS ESPAÑA, SL, licencia conjunta de obra y actividad para Restaurante en Avda. Juan de Borbón s/n, Sector ZT-CH2, parcelas TC1-1 y TC1-2, Churra.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Enero 2013

Fecha	Asunto
Día 17	Estimar las solicitudes sobre abono de complemento de retribuciones por IT al cumplirse los requisitos exigidos y para los periodos indicados a varios empleados públicos municipales.

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 13	Estimar las solicitudes sobre abono de complemento de retribuciones por IT al cumplirse los requisitos exigidos y para los periodos indicados a varios empleados públicos municipales.

Fecha	Asunto
Día 14	Dejar sin efecto el punto segundo del Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Recursos Humanos de 18 de diciembre de 2012, referente al día pendiente de disfrutar de AGJ, dado que el día de descanso no era potestativo o de libre disposición del funcionario como se indica en su solicitud.
“	Nombrar por razones de necesidad para ocupar el cargo de Educadora Infantil, en calidad de funcionaria interina a CGR, para cubrir un exceso ó acumulación de tareas en el Servicio de Escuelas Infantiles.
“	Nombrar por razones de necesidad para ocupar el cargo de Educadora Infantil, en calidad de funcionaria interina a SBR para cubrir un exceso ó acumulación de tareas en el Servicio de Escuelas Infantiles.
Día 15	Declarar el cese de MDMM, Operaria, con efectos 15-02-2013 en calidad de funcionaria interina, por la reincorporación de la interina de IRA.
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina de Febrero/2013, en concepto de complemento de productividad del personal del Servicio de S.E.I.S., correspondiente a la liquidación del mes de Febrero/2013, por importe total 27.298,47 €
Día 18	Autorizar la renovación de la adecuación horaria a MV adscrito al Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, por hijo menor.
“	Efectuar liquidación de haberes en la nómina de febrero/2013 a AML, Conductor S.E.I.S., ante su próxima jubilación el 18-02-2013.
Día 18	Nombrar por razones de urgencia y necesidad para ocupar el cargo de Educadora Infantil, en calidad de funcionaria interina a MAMM, para cubrir la sustitución en el Servicio de Escuelas Infantiles de la funcionaria interina A VA.
“	Nombrar por razones de urgencia y necesidad para ocupar el cargo de Educadora, en calidad de funcionaria interina a MCGR, para su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles.
“	Nombrar por razones de urgencia y necesidad para ocupar el cargo de Trabajadora Social, en calidad de funcionaria interina a MJS para cubrir una sustitución en el Servicio de Servicios Sociales de la funcionaria interina M JGG.
Día 18	Nombrar por razones de urgencia y necesidad para ocupar el cargo de Educadora Infantil, en calidad de funcionaria interina a SBR, para cubrir la sustitución en el Servicio de Escuelas Infantiles de la funcionaria interina M DMM.
“	Conceder al personal que lo ha solicitado en concepto de “Anticipo reintegrable” en la cuantía señalada por cada uno de ellos.
“	Declarar el cese de JBR, Auxiliar Administrativo, con efectos 28-02-2013 en calidad de funcionario interino, por la finalización del periodo de acumulación de tareas para el que fue nombrado en el Servicio de Empleo.
Día 19	Declarar en Comisión de Servicios a MLCM, del Servicio de Bienestar Social, con motivo de “Seminario de formación en evaluación de competencias de prácticas de 4º de grado en trabajo social. (Murcia). El 14 de Febrero de 2012.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Medio Ambiente, con motivo de Asistencia al 10º Salón Profesional Internacional de la planta ornamental y afines Viveralia- (Alicante) Del 5 al 7 de Febrero de 2013.

Fecha	Asunto
Día 19	Prorrogar el nombramiento de la funcionaria interina MDFM, en calidad de Trabajadora Social para sustituir a la funcionaria interina AMLB, durante el periodo de vacaciones anuales.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Festejos, con motivo de Asistencia al encuentro con el director del Instituto Polaco de Cultura y Centro Coreano de Cultura (Madrid). Del 16 al 19 de Marzo de 2013.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Festejos, con motivo de Asistencia al encuentro con el guionista JCC y reunión con el mismo por la entrega del Premio Ibn Arabi. (Paris (Francia). Del 22 al 25 de Febrero de 2012.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Tesorería, con motivo de Jornada “Herramientas de planificación y reporting de tesorería” Valencia. El 19 de Febrero de 2013.
“	Declarar en Comisión de Servicios a JMM del Servicio de Informática, con motivo de Jornada de presentación de Alsigm3.0 y su comunidad de desarrollo. Madrid. El 12 de Febrero de 2012.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio del S.E.I.S., con motivo de Visita a las instalaciones de la empresa Rosembauer para la inspección del nuevo vehículo autoescuela Metz. (Linares (Jaén). El 11 de Enero de 2013.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Festejos, con motivo de Encuentro con Tanya Valette, coordinadora del encuentro internacional de Escuelas de Cine para el festival de cine IBAFF. Alicante. El 16 de Enero de 2013.
Dí 19	Declarar en Comisión de Servicios a ALGS del Servicio de Alcaldía, con motivo de Asistencia a la feria internacional de turismo FITUR 2013. Madrid. Del 29 al 31 de Enero de 2013.
Día 19	Declarar en Comisión de Servicios a FM-AS del Servicio de Sanidad, con motivo del curso on-line “Validación, incertidumbre y control de calidad en los laboratorios”. Febrero/Marzo 2013.
“	Declarar en Comisión de Servicios a ELL del Servicio Agencia Municipal Tributaria, con motivo de Reunión de la Comisión de Hacienda y Financiación Local (FEMP). Madrid. El 4 de Febrero de 2013.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Festejos con motivo Encuentro con Francisco López, coordinador de la fonoteca experimental y arte sonoro, Sonm. Madrid. Del 11 al 13 de Febrero de 2013.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Festejos, con motivo de Encuentro con Tanya Valette, coordinadora del encuentro internacional de Escuelas de Cine para el festival de cine IBAFF. Alicante. El 4 de Febrero de 2013.
Día 20	Declarar el cese de AAM como Operario, con efectos 20-02-2013 en calidad de funcionario interino, por la reincorporación de la funcionaria AFO.
“	Conceder a JNS, adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.
“	Desestimar la solicitud formulada por AML adscrito al Servicio de S.E.I.S., sobre abono de incentivo por jubilación voluntaria a los 60 años.
Día 21	Conceder un permiso por maternidad a MAB, adscrita al Servicio de Educación.

Fecha	Asunto
Día 21	Autorizar de modo excepcional a ALT, adscrito a la Subdirección de Coordinación Jurídico-Administrativa, en adecuación horaria por hijo menor.
“	Autorizar de modo excepcional a EGG, adscrito a la Subdirección de Coordinación Jurídico-Administrativa, en adecuación horaria por hijo menor.
Día 21	Autorizar de modo excepcional a MDCS, adscrita a la Subdirección de Coordinación Jurídico-Administrativa, en adecuación horaria por tener a su cargo personas mayores.
“	Reconocer a JMMM, Técnico Superior de Medio Ambiente, los servicios prestados en este Ayuntamiento, en calidad de funcionario interino y reconocerle el derecho a percibir un trienio del Grupo A1.
“	Reconocer a ACG, Técnico Superior de Medio Ambiente, los servicios prestados en este Ayuntamiento, en calidad de funcionario interino y reconocerle el derecho a percibir un trienio del Grupo A2.
Día 22	Aprobar el nombramiento como funcionario interino de JRH. y su adscripción al Servicio Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia, para la realización de los proyectos europeos denominados “Smart Spaces” y “Electra”.
“	Aprobar la contratación laboral temporal en la modalidad de contrato de trabajo para la formación de DSJ para la ejecución del proyecto “Escuela-Taller Centro Accesible para Jóvenes-Fase II” (Carpintería-Ebanistería).
“	Aprobar las ayudas correspondientes a las solicitudes efectuadas durante el mes de Enero de 2013 en concepto de gafas, prótesis dental, ortopedia y similares.
“	Aprobar las ayudas correspondientes a las solicitudes efectuadas durante el mes de Enero de 2013 en concepto de natalidad, matrimonio o pareja de hecho.
“	Aprobar las ayudas correspondientes a las solicitudes efectuadas durante el mes de Enero de 2013, en concepto de renovación de carnet.
Día 25	Extinguir la relación funcional y declarar de oficio la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legal establecida con efectos del día 18-03-2013 de AJM, funcionario de carrera, Oficial de Oficios.
Día 25	Extinguir la relación funcional y declarar de oficio la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legal establecida con efectos del día 08-03-2013 de ALG, funcionario de carrera, Técnico Auxiliar de Información.
“	Declarar el cese de CMP como Educadora Infantil, con efectos 25-02-2013 en calidad de funcionaria interina, por la reincorporación de la funcionaria interina FGL.
“	Extinguir la relación funcional y declarar de oficio la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legal establecida con efectos del día 01-03-2013 de MPB, funcionario de carrera, Técnico Superior en Educación.
“	Abonar a JLRF, Técnico Medio de Educación y Cultura en la próxima nómina la retribución económica correspondiente a dos trienios del Grupo C/C1.
“	Nombrar por razones de urgencia y necesidad para ocupar el cargo de Arquitecto Técnico en calidad de funcionaria interina a MCAM para cubrir la sustitución de la funcionaria interina MAB, en el Servicio de Educación.

Fecha	Asunto
Día 25	Autorizar de modo excepcional la renovación de la adecuación horaria a BGG adscrita al Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental, por hijo menor.
“	Conceder a FMM, Agente adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.
“	Autorizar la adecuación horaria a MNM, adscrita a Servicios Sociales por tener a su cargo personas mayores.
Día 26	Aprobar la realización y propuesta de organización del Curso “Elaboración de Medios Didácticos en Programas de Formación para el Empleo” y aprobar el gasto para su realización por importe total de 1.459,00 €.
Día 26	Aprobar la contratación laboral temporal como medida de fomento de empleo para personas con discapacidad de FGM, con la categoría de Ordenanza-Auxiliar de Oficinas, adscrito al Servicio de Información y Atención al Ciudadano.
“	Aprobar el nombramiento como funcionaria interina a ABGD, para el cargo de Auxiliar de Administración General y su adscripción al Servicio de Empleo, para la realización del programa “Programación Cursos Formación Ocupacional para el Empleo-Formación de Oferta 2012”.
Día 27	Aprobar el gasto correspondiente a las guardias del personal del Servicio de Vivienda realizadas durante el mes de Enero de 2013 por importe de 758,86 €
“	Aprobar el gasto por importe de 3.356,15 € en concepto de guardias e imaginarias del S.E.I.S., correspondiente al mes de Enero/2013. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Marzo/2013.
“	Aprobar el gasto por importe de 2.583,35 € en concepto de productividad del Servicio de SEMAS. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Marzo/2013.
“	Aprobar el gasto por importe de 1.517,52 € en concepto de productividad Guardias Zoonosis. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en el nómina del mes de Marzo/2013.
“	Aprobar el gasto por importe de 35.102,65 € en concepto de notificaciones. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en el nómina del mes de Marzo/2013.
“	Aprobar el gasto por importe de 20,16 € en concepto de kilometraje a personal del Servicio de Programas Europeos. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina de Marzo/2013.
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Febrero/2013 en concepto de plus de jornadas especiales, por importe total de 305.265,79 €
Día 27	Conceder a PSM adscrito al Servicio de Teatro Romea, permiso por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.
“	Autorizar de modo excepcional a JAP, adscrita a Servicios Sociales, la renovación de la adecuación horaria por hijo menor.
“	Autorizar, de modo excepcional a NDS adscrita al Servicio de Bienestar Social, la renovación de la adecuación horaria por hijo menor.
Día 28	Conceder licencia sin sueldo a FGP adscrito al Servicio de Policía Local, desde el 01-09-2013 hasta el 13-09-2013.
“	Conceder a RMC, adscrita al Servicio de Ingeniería Civil, permiso por traslado de domicilio el día 21-02-13.

Fecha	Asunto
Día 28	Conceder a GVG, Agente de Policía Local, los días 19 y 20 de Febrero de 2013, correspondiente al permiso por asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de afinidad.
“	Dejar sin efecto el Decreto de 7 de septiembre de 2012 donde se aprueba la jornada partida a FMC, adscrito a Bienestar Social y pasar al horario de mañan- nas.

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 1	Aprobar la contratación laboral temporal a tiempo parcial, en la modalidad de Contrato de trabajo de duración determinada (Obra o Servicio), con la categoría de Profesor Experto Docente y su adscripción al Servicio de Empleo de RMF y CGS para la realización de los cursos de Pintura de Vehículos.
Día 1	Declarar en Comisión de Servicios a CHF del Servicio de Festejos con motivo de Asistencia a la feria de Arte Contemporáneo ARCO'2013. Madrid. Del 13 al 17 de Febrero de 2013.
“	Declarar en Comisión de Servicios a AMV del Servicio de Bienestar Social, con motivo Desplazamiento a centro penitenciario para visita de seguimiento a usuario del programa Acompañamiento para la Inclusión. Campos del Río, Murcia. El 28 de Febrero de 2013.
“	Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Policía Local, con motivo Desempeño de funciones propias como escolta (enero/2013).
“	Declarar el cese de AMM como Educadora Infantil, con efectos 01-03-2013 en calidad de funcionaria interina, por la reincorporación de su titular.
“	Conceder a MAAG, adscrita al Servicio de Información Urbanística de permiso para la realización de exámenes.
“	Aprobar la realización y propuesta de organización de 2 ediciones del Seminario de Formación sobre “Prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil. Campaña uno de cada cinco” dirigido a profesionales de Servicios Sociales y Bienestar Social.
“	Proceder al abono de dietas a D ^a Alicia Barquero Sánchez, Concejala Delegada de Políticas de Igualdad y Cooperación al Desarrollo, con motivo de Asistencia a la Comisión de Cooperación al Desarrollo, organizada por FEMP, en Madrid, los días 13 de febrero de 2013, por importe de 57,00 €
“	Proceder al abono de dietas a D. Cristóbal Herrero Martínez, Concejala Delegado de Mercados, Consumo y Descentralización, con motivo de Asistencia a Mercasa, en Madrid, el día 6 de Febrero de 2013, por importe de 57,00 €
Día 1	Nombrar por razones de urgencia y necesidad a MPM de cubrir un puesto de Gestión de Administración General, para su adscripción al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Día 1	Aceptar la renuncia y declarar el cese con efectos del día 28/02/2013 de MPM en la plaza vacante que ocupa como funcionaria interina con la categoría de Gestión de Administración General en el Servicio de Servicios Sociales.
Día 4	Abonar una indemnización equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo, de

conformidad con lo establecido en el art. 20.2.2. del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario de este Ayuntamiento, a: (8 Decretos).

- JALR, Jefe del Servicio de Informática.
- FRM, Inspector Urbanístico.
- FBE, Cabo de la Policía Local.
- JMN, Ordenanza.
- AAB; Arquitecto Técnico.
- AFG; Oficial de Oficios de Jardinería.
- FHG; Ordenanza.
- AML; Bombero-Conductor.

- Día 4 Autorizar el disfrute del día que les corresponda, en el supuesto de que aún no hubieran dispuesto del mismo, de un día de vacaciones pendiente y correspondiente al año 2009.
- Día 5 Conceder a FGCG, adscrito al Servicio de S.E.I.S., permiso por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.
- “ Conceder a GPG, adscrito a Servicios Municipales de Salud, sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido por hijo menor de 12 meses.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Festejos, con motivo de Realización como responsables de la actividad, de una jornada de trabajo en la Fundación Pedro Cano de Blanca con cinco talleres de pintura de los centros culturales de La Paz y El Carmen. (Blanca (Murcia). El 16 de Marzo de 2013.
- Día 5 Declarar en Comisión de Servicios a MMMM adscrita al Servicio de Bienestar Social, con motivo de acompañar a una usuaria del Servicio de Ayuda a domicilio para su ingreso en una residencia. (Abanilla (Murcia). El 1 de Marzo de 2013.
- “ Aprobar la contratación laboral temporal a tiempo parcial, en la modalidad de Contrato de trabajo de duración determinada (Obra o Servicio) de DMM, con la categoría de Profesor Experto-Docente y su adscripción al Servicio de Empleo, para la realización del curso: Servicios de Restaurante.
- Día 6 Conceder a JARB, adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.
- “ Autorizar a MOCU, Adjunto 2º Jefe de Servicio de Planeamiento, la reincorporación a la jornada ordinaria de trabajo con efectos del día 8 de Marzo de 2013.
- Día 6 Autorizar la adecuación horaria a MTF-DH, Coordinadora de Instalaciones, Actividades y Programas de la Piscina de Espinardo, por tener que cuidar de su cónyuge.
- Día 7 Declarar el cese de SBR, como Educadora Infantil, con efectos 7-03-2013 en calidad de funcionaria interina, por la reincorporación de la funcionaria interina MDMM.
- “ Conceder a MCGL, Educadora, los días 2 y 5 de Noviembre de 2012, correspondiente al permiso por asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de consanguinidad.
- “ Conceder a CMB, adscrito al servicio de Policía Local, permiso por traslado de domicilio el día 8-03-2013.
- “ Conceder a PCF, adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por traslado de domicilio el día 03-04-2013.
- Día 7 Aprobar, disponer y reconocer el gasto por importe de 5.340,00 € en concepto de indemnización a diverso personal miembros del Consejo Económico Ad-

ministrativo por las asistencias celebradas los días 17, 18 y 29 de Enero de 2013.

- Día 7 Aprobar el gasto por importe de 952,85 € en concepto de productividad Guardias EPAF, correspondiente al mes de Enero/2013. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina de Marzo/2013.
- Día 8 Conceder licencia sin sueldo a CCZ, adscrita al Servicio de Escuelas Infantiles, de licencia sin sueldo el 20-03-2013
- “ Conceder licencia sin sueldo a CCZ adscrita al Servicio de Escuelas Infantiles el 20-03-2013.
- “ Conceder a ÁGM, adscrito al Servicio de Deportes, permiso por paternidad por el nacimiento, paternidad o adopción de un hijo.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Diciembre 2012

Fecha	Asunto
Día 31	Liberar crédito por importe de 107.583,42 € para atender las obligaciones derivadas durante 2012 del contrato adjudicado a Expertus Servicios de Atención al Público S.A.U., relativo a la prestación del Servicio de información, guías de grupo, difusión, promoción y otros servicios complementarios del Museo Ramón Gaya

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 14	Cesión del Teatro Romea a la Asociación de Prensa Deportiva, para la celebración de la XXXIII Gala del Deporte, el día 4 de marzo de 2013
Día 14	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas del Museo Ramón Gaya, por importe total de 1.875,19 €
“	Autorizar y disponer el gasto, por importe de 32.725,91 €, a favor de Salzillo Seguridad S.A., para el Servicio de guardas de seguridad en el Museo Ramón Gaya, periodo 1 enero y 12 mayo 2013
Día 18	Aprobar la cancelación de la garantía definitiva depositada por CEDES, Congresos, Eventos y Servicios Turísticos S.L., por importe de 19.905,76 €, al haberse cumplido el contrato de azafatas, información, trabajos administrativos y difusión del Museo Ramón Gaya
“	Aprobar factura, por importe de 21.800,35 €, a favor de CEDES Congresos, Eventos y Servicios Turísticos S.L, correspondiente a Servicio de azafatas, información, administración y difusión del Museo Ramón Gaya, mes de enero
Día 19	Cesión del Teatro Romea a la Federación de Moros y Cristianos de Murcia para la celebración de un acto el 31 de marzo de 2013
Día 21	Cesión del Teatro Romea a (2 Decretos):
-	Foro Nueva Murcia, para acto de entrega de Premios Foro Nueva Murcia, el 12 de marzo de 2013
-	Cabildo Superior de Cofradías de Murcia, par el Pregón de Semana Santa 2013, el 21 de marzo de 2013
Día 25	Requerimiento a LL para que subsane la falta detectada en tres escritos presentados en el Ayuntamiento

Fecha	Asunto
Día 25	Aprobar factura a favor de Salzillo Seguridad S.A., por importe de 7.405,13 €, correspondiente a guardas de seguridad en el Museo Ramón Gaya, mes de enero
“	Ceder el Auditorio Municipal de Cabezo de Torresa la Chirigota de Cabezo de Torres y a la Chirigota Ni a Casico Hecho de Cabezo de Torresm el 2-marzo-2013, para el espectáculo III Certamen de Chirigotas de Cabezo de Torres
Día 25	Ceder el Auditorio Municipal de Algezares “Miguel Angel Clares” a JMCR, para la representación de la obra “Sublime decisión” del Grupo de Teatro Olea, del Centro de la Mujer de Algezares, el 2-marzo-2013
Día 28	Ceder el Auditorio Municipal de Algezares “Miguel Angel Clares” a PMM, para la representación de la obra “El gran circo de saxofón y clarinete” de la Compañía A.C.A Cirko Psikario, el 10-marzo-2013

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 1	Requerimiento a MDPG para que subsane la falta detectada en escrito presentado en el Ayuntamiento
Día 5	Idem., a APC
Día 7	Suspender la actuación prevista para los día 4 y 5 de mayo en el Teatro Circo; modificar el representante de la empresa de la actuación de 16-marzo; cesión del Teatro Circo a la Fundación Coca Cola para la entrega de los Premios Buero de Teatro Joven, el 15-mayo-2013; y a la Asociación Cultural Certamen Internacional de Tunas Costa Cálida el 1-abril2013
“	Ceder el Auditorio Municipal de Algezares “Miguel Angel Clares” a la Asociación Musical Arte y Lírica XXI, para la representación de dos obras el 23 de marzo y el 1 de junio de 2013
Día 8	Autorizar y disponer el gasto factura del Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, por importe de 90,54 € a favor de TelefónicaMóviles España S.A.
Día 10	Ceder el Auditorio Municipal de Cabezo de Torres a la Asociación Camerata de Murcia, para el espectáculo musical “Música Nocturna”, el 27-marzo-2013
Día 11	Aprobar la programación de música y danza a realizar con motivo del Festival Internacional Murcia Tres Culturas, del 16 al 25 de mayo

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMPRESA

Enero 2013

Fecha	Asunto
Día 25	Conceder autorización a JMRL para realizar obras de acondicionamiento de las mesas de pescado nº 30 y 42 de la Plaza de Abastos de El Carmen

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 19	Estimar la petición de JAAC de devolución, por duplicidad en el pago, de la fianza y precio público 1º trimestre, por alojamiento autorizado en el Despacho nº 5 del Centro de Iniciativas Municipales, que asciende a 539,76 €
Día 20	Tener por renunciado, respecto a la continuación del procedimiento de adjudicación del puesto nº 211 de la Plaza de Abastos de Verónicas a MAMA
“	Ordenar la incoación de expte para la revocación de la autorización del local nº 12 de la Galería Comercial de San Andrés, concedida a Telecadena S.L.
Día 21	Conceder la baja, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 2009, de licencia de ocupación del local nº 3 de la Galería Comercial de San Andrés, solicitada por EDMG en diciembre de 2009, al haberse producido un error material

Fecha	Asunto
Día 25	Autorizar a Mundo Espresso Vending S.L., para colocar una máquinas expendedoras de café y bebidas+food, en planta primera del Centro de Iniciativas Municipales CIM-M, en la sala destinada a cafetería o donde se determine con posterioridad
Día 26	Acceder a la solicitud de EGM, de baja de licencia de ocupación del puesto nº 42 de la Plaza de Abastos de Saavedra Fajardo

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 5	Desestimar solicitud de devolución de fianza solicitada por Ortopedia Murciana por baja en la licencia de ocupación del local nº 10 de la Galería Comercial de San Andrés, al tener deudas pendientes
Día 6	Conceder autorización a EMF para realizar obras de acondicionamiento de los puestos 171-172 de la Plaza de Abastos de Verónicas

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 21	Autorizar al Instituto de Desarrollo Comunitario, la utilización de gimnasio, aseos, interruptor y teclado de alarma del C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente, para desarrollar un proyecto de intervención socioeducativa con menores inmigrantes, desde el 1 marzo al 15 junio 2013
“	Designar representantes Municipales en Consejos Escolares de Centro
Día 22	Autorizar a la Asociación Juvenil Rincón de Villanueva, la utilización de la pista deportiva del C.E.I.P. Infanta Elena, para realizar entrenamientos de fútbol-sala con jóvenes de la pedanía, desde el 25 febrero hasta 20 junio 2013
Día 25	Autorizar a la Asociación Murcianista Piensa en Grana, la utilización de la pista deportiva y aseos del C.E.I.P. Mariano Aroca, para realizar entrenamientos de fútbol-sala, desde el 28 febrero hasta 20 junio 2013
Día 26	Autorizar a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as del Municipio de Murcia, la utilización de la sala de usos múltiples, un aula y aseos del C.E.I.P. Infanta Cristina, para celebrar la Asamblea General de Socios de la Federación, el 9 de marzo de 2013
“	Autorizar a la Agrupación Sardinera de Murcia, la utilización de tres aulas y dos baños del C.E.I.P. San Pablo (Murcia), para dar cobertura a los grupos contratados por la agrupación, el 4-abril-2013

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 12	Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia, quede en suspenso el expte de reintegro de 30.866,84 € correspondiente a la obra de Pavimentación de calzadas y aceras en Calle Barriomar y otras. Barriomar-La Purísima, hasta que se efectúa por parte de la Comunidad el ingreso de la totalidad de la subvención correspondiente al Convenio 2010-2011

**RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MERCADOS,
CONSUMO Y DESCENTRALIZACIÓN**

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 15	Desestimar la petición formulada por JALA, para ocupación de vía pública para venta ambulante en C/ Ferández Caballero y otras de Murcia
"	Estimar la solicitud, teniéndolo por renunciado con respecto a la autorización que para el ejercicio de venta ambulante en mercadillos del término municipal de Murcia, les fue concedida (4 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- ZC, mercado de La Fama, puesto núm. 446b- AH, mercado de Era Alta, puesto núm. 26 y mercado de Corvera, puesto núm. 2- NSM, mercado de Aljucer, puesto núm. 13- AIHG, mercado de Patiño, puesto núm. 2
Día 18	Estimar la solicitud, teniéndolo por renunciado con respecto a la autorización que para el ejercicio de venta ambulante en mercadillos del término municipal de Murcia, les fue concedida (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- ISF, mercado de Era Alta, puesto núm. 2 y mercado de Sangonera la Seca, puesto núm. 15- AD, mercado de Era Alta, puesto núm. 23- FMS, mercado de San José de la Vega, puesto núm. 20
Día 19	Estimar la solicitud, teniéndolo por renunciado con respecto a la autorización que para el ejercicio de venta ambulante en mercadillos del término municipal de Murcia, les fue concedida (10 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- MCFCC, mercadillo de El Palmar, puesto núm. 198 y mercadillo de Sangonera la Verde, puesto 129- JCBM, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 11- LB S, mercadillo de Puente Tocinos, puesto núm. 21- SMR, mercado de Alquerías, puesto núm. 32- JMMF, mercado de Barriomar, puesto núm. B33- CMPG, mercado de Sangonera la Seca, puesto núm. 22- CLN, mercado de Los Garres, puesto núm. 2; mercado de Beniaján, puesto núm. 39 y mercado de Sangonera la Verde, puesto núm. 85- K ZEB, mercado de Barriomar, puesto nº B12- NRM, mercado de Javalí Nuevo, puesto núm. 27- SN, mercado de El Palmar, puesto núm. 12
Día 19	Autorización para la ocupación de vía pública, para la venta ambulante (4 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- MJAG, en Gran Vía Salzillo de Murcia- BMC, en C/ Lorca (frente Psiquiátrico de El Palmar)- JALA, Jardín de Floridablanca de Murcia- MMC, C/ Mayor (frente Casa Bernal de El Palmar)
"	Conceder Licencia Municipal para la venta ambulante en mercados del término municipal (10 Decretos): <ul style="list-style-type: none">- MALR, licencia núm. 85/2013 mercado de El Palmar, puesto núm. 194- MALR, licencia núm. 86/2013 mercado de La Ñora, puesto núm. 2- CAG, licencia núm. 87/2013 mercado de La Ñora, puesto núm. 62- FBE, licencia núm. 88/2013 mercado de El Palmar, puesto núm. 137- FBE, licencia núm. 89/2013 mercado de La Ñora, puesto núm. 16

- JHP, licencia núm. 91/2013 mercado de Guadalupe, puesto núm. 46
 - JHP, licencia núm. 92/2013 mercado de El Palmar, puesto núm. 205
 - JHP, licencia núm. 93/2013 mercado de Llano de Brujas, puesto núm. 38
 - ARS, licencia núm. 1090/2012 mercado de Santa M^a de Gracia, puesto núm. 167
 - JRN, licencia núm. 1091/2012 mercado de Santa M^a de Gracia, puesto núm. 131
- Día 19 Ordenar el inicio de expediente sancionador, por infringir las normas higiénico-sanitarias (2 Decretos):
- "Café Bar Modena", en C/ Ruiz Soto, 6 de Los Dolores (Murcia), cuyo propietario es JASM
 - "Panadería Bollería Panico", en C/ Mayor, 61 de Los Dolores (Murcia) cuyo propietario es AMN
- Día 20 Desestimar petición formulada por CAC, para la ocupación de vía pública para ejercer la venta ambulante en C/ Las Norias de Murcia
- " Tener por desistido y proceder al archivo expedientes de autorización de venta ambulante y que no han subsanado deficiencias en sus peticiones (2 Decretos):
- MAMF, en varias calles de Murcia
 - ESM, en C/ Mayor de Llano de Brujas
- " Conceder autorización para la actividad de venta ambulante en la vía pública a DGG, en diversas calles de Murcia
- " Conceder Licencia Municipal para la venta ambulante en mercados del término municipal (7 Decretos):
- KBEM, licencia núm. 94/2013, mercado de El Palmar, puesto núm. 195
 - KBEM, licencia núm. 95/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 410
 - D^a Karima Bachgar El Moumni, licencia núm. 96/2013, mercado de Sangonera la Verde, puesto núm. 145
 - KBEM, licencia núm. 97/2013, mercado de Corvera, puesto núm. 21
 - RN, licencia núm. 98/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 599
 - JFLL, licencia núm. 99/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 151
 - JFL Lacárcel, licencia núm. 100/2013, mercado de San Ginés, puesto núm. 29
- Día 20 Estimar la solicitud, teniéndolo por renunciado con respecto a la autorización que para el ejercicio de venta ambulante en mercadillos del término municipal de Murcia, les fue concedida (12 Decretos):
- AM, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 61
 - FAZ, mercados de Guadalupe, puesto núm. 5; El Palmar, puesto núm. 68; Santiago el Mayor, puesto núm. 48 y Espinardo, puesto núm. 101
 - NLF, mercado de Corvera, puesto núm. 6
 - JHR, mercados de La Alberca, puesto núm. 16; Churra, puesto núm. 13; Espinardo, puesto núm. 91 y Sangonera la Verde, puesto núm. 94
 - JJUF, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 12B
 - YJS, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 120
 - MVG, mercado de Sucina, puesto núm. 3

- JCCM, mercados Sucina, puesto núm. 5 y de Avileseles, puesto núm. 9
 - HEA, mercado de La Fama, puesto núm. 4
 - JPMM, mercado de La Fama, puesto núm. 6
 - AJ, mercado de Torreagüera, puesto núm. 18
 - RBGP, mercado de Lobosillo, puesto núm. 3
- Día 21 Conceder Licencia Municipal para la venta ambulante en mercados del término municipal de Murcia (5 Decretos):
- TFR, licencia núm. 101/2013 NC, mercado de La Fama, puesto núm. 111
 - HO, licencia núm. 102/2013 NC, mercado de Los Ramos, puesto núm. 4
 - JPM, licencia núm. 103/2013 NC, mercado de El Palmar, puesto núm. 42
 - JPM, licencia núm. 104/2013 NC, mercado de Santa María de Gracia, puesto núm. 109
 - JPM, licencia núm. 105/2013 NC, mercado de La Ñora, puesto núm. 38
- " Tener por desistido y proceder al archivo del expediente núm. 2460/2012, en el que FAMJ solicita autorización para venta ambulante en vía pública, habiendo transcurrido el plazo concedido para subsanar deficiencias
- Día 22 Conceder Licencia Municipal para la venta ambulante en mercados del término municipal de Murcia (3 Decretos):
- JMGG, licencia núm. 106/2013, mercado de El Palmar, puesto núm. 99
 - JMGG, licencia núm. 107/2013, mercado de Sangonera la Verde, puesto núm. 79
 - JMGG, licencia núm. 108/2013, mercado de Ermita del Rosario, puesto núm. 75
- Día 25 Conceder autorización para la venta ambulante en vía pública a JAMF, frente Centro de Salud de El Palmar
- Día 25 Estimar la solicitud, teniéndolo por renunciado con respecto a la autorización que para el ejercicio de venta ambulante en mercadillos del término municipal de Murcia, les fue concedida (7 Decretos):
- CCM, mercados de San José de la Vega, puesto núm. 9 y de La Ñora, puesto núm. 9
 - MEG mercado de Sangonera la Verde, puesto núm. 128
 - SS, mercados de Torreagüera, puesto núm. 14 y Beniaján, puesto núm. 120
 - EMZEA, mercado de Cabezo de Torres, puesto núm. 85
 - LJRN, mercado de La Fama, puesto núm. 647
 - ARC, mercado de El Palmar, puesto núm. 193
 - MFM, mercado de Javalí Nuevo, puesto núm. 30
- " Ordenar el inicio de expediente sancionador, por infringir las normas higiénico-sanitarias (2 Decretos):
- "Cervecería el Primo", situada en C/ Carlos Valcárcel, 3 local 1 de La Alberca (Murcia), cuya propietaria es Dña M^a del Carmen Arques Alarcón
 - "Al Quinto Pino", situado en C/ Pintor Gómez Cano, s/n de La Alberca (Murcia), cuyo propietario es la sociedad Majo Coffee House, S. L.
- Día 26 Imponer sanción, por la comisión de infracciones, infringiendo las normas higiénico-sanitarias (2 Decretos):
- MCLT, titular puesto núm. 18-29 "Frutería Mari", de la Plaza de Abastos de Vistabella
 - FMR, propietario de "Café-Bar dos Diamantes", situado en Ctra. de Santa Catalina, 128 de Santo Angel
 -

Fecha	Asunto
Día 26	Autorización para la venta ambulante con ocupación de vía pública (2 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - JAN, en Vereda de Fortuna de Churra - CM-AM, Plaza Circular de Murcia
"	Ordenar la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas (2 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - Centro de la Mujer de Santiago y Zaráiche - Hermandad Benditas Animas de Algezares
Día 26	Estimar la solicitud, teniéndolo por renunciado con respecto a la autorización que para el ejercicio de venta ambulante en mercadillos del término municipal de Murcia, les fue concedida (4 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - MSAC, mercados de Algezares, puesto núm. 33, de La Ñora, puesto núm. 74 y Cabezo de Torres, puesto núm. 91 - JAC, mercado de La Fama, puesto núm. 685 - FAPH, mercados de El Ranero, puesto núm. 4, Zarandona, puesto núm. 14, Aljucer, puesto núm. 4 y La Ñora, puesto núm. 70 - FHP, mercado de Algezares, puesto núm. 24
Día 27	Autorizar a TLA, para la ocupación de vía pública con el objeto de venta ambulante en Plaza de Camachos de Murcia
"	Estimar la solicitud, teniéndolo por renunciado con respecto a la autorización que para el ejercicio de venta ambulante en mercadillos del término municipal de Murcia, les fue concedida (5 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - SME, mercado de Guadalupe, puesto núm. 34 - FPF, mercados de El Palmar, puesto núm. 11 y La Fama, puesto núm. 363 - FML, mercado de Torreagüera, puesto núm. 30 - AMJ, mercado de Santo Angel, puesto núm. 30 - EAL, mercado de Barqueros, puesto núm. 25
"	Conceder Licencia Municipal para la venta ambulante en mercados del término municipal de Murcia (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - FHP, licencia número 109/2013 NC, mercado de Algezares, puesto núm. 24 - FHP, licencia número 110/2013 NC, mercado de El Palmar, puesto núm. 204 - FHP, licencia número 111/2013 NC, mercado de Sangonera la Verde, puesto núm. 121
"	Autorizar CMC, para la venta ambulante en vía pública, diversas calles de Murcia
Día 28	Desestimar la solicitudes de permuta de puestos en mercados (2 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - FEC, mercado de Era Alta, puesto núm. 36 y licencia municipal núm. 440/2012, con el puesto núm. 4 del mercado de Rincón de Seca y licencia municipal núm. 455/2012 concedida a AEC - DMM, mercado de Santiago El Mayor, puesto núm. 74 y licencia municipal núm. 145/2012 NC, con el puesto núm. A38 del mercado de Barriomar con núm. de licencia municipal núm. 6/2012 NC concedida a MMM

Fecha	Asunto
Día 28	Conceder licencia municipal núm. 112/2013 NC a JARR, para el ejercicio de venta ambulante en mercado de Cabezo de Torres, puesto núm. 95
"	Aprobar la relación de mercadillos semanales que se celebrarán en el año 2013 (Anexo I), con indicación de los días de celebración, nº de puestos, superficies y la ubicación; aprobar las normas de funcionamiento de dichos mercados en cuanto a horarios de accesos y venta (Anexo II)
Día 28	Conceder Licencia Municipal para la venta ambulante en mercados del término municipal de Murcia (2 Decretos):
-	FSA, licencia núm. 113/2013 mercado de El Palmar, puesto núm. 70
-	FSA, licencia núm. 114/2013 NC mercado de Ermita del Rosario, puesto núm. 12
"	Tener por renunciado a JMGG, con respecto a la autorización para venta ambulante tenía concedida por Decreto del Concejal de fecha 24-4-2012, puesto núm. 36 del mercado de Puente Tocinos; también la adjudicación provisional del puesto núm. 22 de Era Alta y proceder a la inclusión del puesto núm. 22 de Era Alta en relación de vacantes de 2º grado
"	Imponer sanción a JAC, titular de "Carnicería y Charcutería Fina", ubicada en puesto 21 de la Plaza de Abastos de Cabezo de Torres de Murcia, por la comisión de infracciones en materia de seguridad alimentaria

Marzo 2013

Fecha	Asunto
Día 1	Imponer sanción por la comisión de infracciones en materia de seguridad alimentaria (3 Decretos):
-	FLB, titular de "Charcutería y Salazones Santi", ubicada en el puesto 3-4 de la Plaza de Abastos de Vistabella de Murcia
-	Sociedad Torrelucas, S. L., titular de "Charcutería Torrelucas", ubicada en puesto 23-24 de la Plaza de Abastos de Cabezo de Torres de Murcia
-	Sociedad Torrelucas, S. L., titular de "Salazones y Embutidos Alacena Mediterránea", ubicada en puesto 20 de la Plaza de Abastos de Cabezo de Torres de Murcia
Día 4	Imponer sanción a RMR, por la comisión de una infracción grave, consistente en ejercer la venta ambulante en la vía pública, careciendo de la preceptiva Licencia Municipal en Jardín del Malecón de Murcia
"	Idem. a DEA, en mercado de Sangonera la Verde
Día 5	Autorizar a JMV, para la ocupación de vía pública, con destino a ejercer la venta ambulante en varias calles de Murcia
"	Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por PSS y la imposición de sanción por ejercer la venta ambulante en la vía pública careciendo de la preceptiva licencia municipal
"	Sancionar a los infractores por la comisión de infracción en materia de seguridad alimentaria (4 Decretos):
-	MDML, titular en charcutería sita en el puesto 6 de la Plaza de Abastos de La Alberca
-	JAMR, titular de "Cervecería El Niño", sita en Avda. del Progreso 153 del Barrio del Progreso (Murcia)
-	RAR, titular de "Bar la Añica", situado en Ctra. de La Alberca, 11 de Algezares (Murcia)
-	EMM, titular de "Confitería Encarnita", situada en C/ Saavedra Fajardo, 5 de Algezares (Murcia)

Fecha	Asunto
Día 5	Ordenar inicio expediente sancionador por ejercer la venta ambulante en vía pública, sin la preceptiva licencia municipal (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - FGM, en el mercado de Sangonera la Verde - AB, en C/ Cipreses de El Palmar - JUF, colocación y venta de sillas en vía pública, desfile de Cabalgata de Reyes 2013 en Murcia
Día 6	Sancionar a los infractores por la comisión de infracción en materia de seguridad alimentaria (5 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - ABR, comercio "Embutidos y Salazones Casa Ballester", situado en los puestos 36-38 de la Plaza de Abastos de Verónicas (Murcia) - Felipe Gómez e Hijos, S. L., comercio "Carnicería-Charcutería Felipe", situado en los puestos 17-18 de la Plaza de Abastos de Verónicas (Murcia) - NE, comercio "Alimentación Gibraltar", situado en C/ Gibraltar, 3 de Algezares (Murcia) - VCM, comercio "Bar las Quinielas", situado en C/ San Francisco, 15 de Algezares (Murcia) - JBM, comercio "Supermercado Dicost", situado en C/ Nido, 15 de Algezares (Murcia)
Día 7	Sancionar a los infractores por la comisión de infracción en materia de seguridad alimentaria (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - JMRF, comercio "Panadería Bollería Espiga Dorada", situada en Avda. de Madrid, 34 de El Puntal (Murcia) - MLGC, comercio "Cafetería El Rincón del Bledi", situada en Avda. Pérez Urruti, 33 de El Puntal (Murcia) - JRMS, comercio "Panadería Mejías", situada en puesto 44 de la Plaza de Abastos de Verónicas de Murcia

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Febrero 2013

Fecha	Asunto
Día 25	Otorgar el Premio a la Igualdad en el Deporte 2013 al CEPS Torresalinas de Murcia
Día 28	Conceder el Premio Empresa: Murcia en Igualdad, año 2013, a la empresa Eurovertice Consultores S.L.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

En el Capítulo de **RUEGOS Y PREGUNTAS** se da cuenta de los siguientes para su respuesta escrita.

5.1. RUEGO DEL SR. SERNA ALFONSO DEL GRUPO UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA.

“Dada la pobre imagen que transmite tanto a los ciudadanos como a los visitantes y turistas de la ciudad de Murcia el estado de los restos de tramos de muralla islámica situados en la calle Sagasta de la capital RUEGO:

Se proceda a su limpieza y adecuación inmediata.”

5.2. RUEGO DE LA SRA. GARRIES MEDINA DEL GRUPO SOCIALISTA.

“Hace ya más de un mes que la valla quitamiedos de la Avenida Miguel Induráin está rota en un tramo de al menos cuatro metros. Esta situación está generando inseguridad entre los conductores que a diario atraviesan esta vía, que además es una de las más transitadas del municipio. Además, ha sido recogida en los medios de comunicación, como podemos ver en la noticia que se adjunta al presente ruego.

Por todo ello, el Grupo Socialista eleva al Pleno correspondiente al mes de marzo de 2013 el siguiente RUEGO:

Que se acometa con urgencia la reparación del quitamiedos de la avenida Miguel Indurain, así como la limpieza del arcén.”

5.3. PREGUNTA DE LA SRA. HERGUEDAS APARICIO DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES

“En nuestro grupo municipal hemos recibido quejas de distintos usuarios ante la existencia de posibles sanciones que se estarían imponiendo a los ciclistas por circular por el carril bus.

Por ello la Concejala de IU+V que suscribe propone al Pleno para su respuesta escrita las siguientes preguntas:

1. ¿Se está multando a los ciclistas que usan el carril bus existente en la Gran Vía Escultor Francisco Salzillo y Avenida Constitución, en ambos sentidos?
2. En caso afirmativo, ¿qué normativa prohíbe su uso por parte de ciclistas? ¿Se ha dado instrucciones a la Policía Local para multar a los ciclistas que usen dichos carriles?”

5.4. RUEGO DE LA SRA. HERNANDEZ RUIZ DEL GRUPO SOCIALISTA.

“El Ayuntamiento de Murcia ha puesto en marcha en los últimos años diversas iniciativas para aumentar la seguridad en las bicicletas. Así, se diseñó una red de aparcamientos cubiertos en varios jardines de la ciudad y también desde la Oficina Municipal de la Bicicleta se creó un catálogo de bicicletas robadas, abandonadas o extraviadas.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que una manera más de ofrecer seguridad a los ciclistas que aparcen sus bicis en las calles pasaría por una optimización de recursos y evitar en la medida de lo posible los hurtos de bicicletas.

Estamos hablando de la posibilidad de habilitar un número de plazas de aparcamiento en los parkings subterráneos de concesión pública, aprovechando espacios muertos o incluso disponiendo algunas plazas para convertirlas en aparcabicis. Esto permitiría a los usuarios dejar sus bicicletas en lugares dotados de condiciones óptimas de vigilancia. Se trata de una fórmula que ya emplean algunos aparcamientos privados y que también han puesto en marcha otras ciudades de España. Además, de esta manera se conseguirían crear más puntos para aparcar este medio de transporte en las principales zonas de la ciudad (La Glorieta, Plano San Francisco, Santa Isabel, Plaza de la Universidad).

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente RUEGO:

1. Que el Ayuntamiento de Murcia agilice un proceso de negociación con las empresas concesionarias de aparcamientos públicos para habilitar plazas de aparcamiento para bicicletas.”

MOCION DE URGENCIA

El Sr. **Secretario** informó que el Grupo Socialista había presentado por urgencia una moción siendo el procedimiento votar en primer lugar la urgencia para determinar si se continuaba con su debate. Pasó a dar lectura a la moción:

“EL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA, JUAN PATRICIO CASTRO VALDIVIA, PRESENTA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2013, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN DE URGENCIA: Creación de un fondo social y cambio legislativo para que los desahuciados o la dación de pago en vivienda habitual sean compensados por el impuesto sobre el incremento de valores de terrenos de naturaleza urbana- impuesto de plusvalía-.

Es moralmente injusto que un ciudadano que se enfrente a una ejecución hipotecaria o dación en pago por el impago de la vivienda habitual tenga que pagar por el impuesto sobre el incremento de valores de terrenos de naturaleza urbana -impuesto de plusvalías-.

Ni el legislador estatal ni el legislador local ha considerado esta situación, incluso considerando que las ejecuciones hipotecarias y alzamientos crecen exponencialmente, según los datos del Consejo General del Poder Judicial, y considerando el clamor

social de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) que propone precisamente la compensación del impuesto de plusvalías.

El Grupo Socialista manifiesta que estos casos no pueden darse y seguramente todos los grupos de la oposición piensan que si se dan son moralmente injustos, por lo que deberíamos encontrar posibles soluciones para eliminar este trato inhumano a personas que han perdido su vivienda habitual y que no tienen otros medios materiales y económicos para hacer frente al impuesto.

La inmoralidad de esta situación se agrava cuando el legislador estatal propone que los bancos que transfieren activos (viviendas y suelo) a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) -banco malo- no tienen que tributar por el impuesto de plusvalías.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Murcia presenta para su debate y aprobación de urgencia el siguiente ACUERDO:

- Crear un Fondo Social en 2013 de al menos 50.000 euros para compensar el impuesto sobre el incremento de valores de naturaleza urbana, e incluso estudiar la posibilidad de introducir el carácter retroactivo en la medida para recoger casos hasta el 2008, de aquellos ciudadanos que le hayan ejecutado o se haya dada la dación en pago de su vivienda habitual y no tiene otros medios materiales y económicos para hacerse cargo del impuesto.

- Instar al Gobierno de la Nación para que modifique el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, en referencia al impuesto sobre el incremento de valores de naturaleza urbana, para que permita la exención del mismo para aquellos ciudadanos que le hayan ejecutado o se haya dado la dación en pago de su vivienda habitual y no tienen otros medios materiales y económicos para hacerse cargo del impuesto.”

Se sometió a votación la urgencia de la moción que se aprobó por unanimidad.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Castro.

El **Sr. Castro Valdivia** pasó a defender la moción y dijo que la situación expuesta en la moción era un tema en el que todos debían ponerse de acuerdo. Afirmó que era triste que los ciudadanos pierdan su vivienda y además que, tal y como estaba legislado, que tengan que pagar un impuesto de Plus Valia no lo consideraba adecuado cuando el objeto quedaba transferido al banco. Consideró que se trataba de casos de extrema necesidad y por ello pidió que se votara favorablemente a la propuesta.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra a la Sra. Herguedas.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, afirmó que los ciudadanos eran la parte más vulnerable en el sistema, estaban pagando las consecuencias de una ley que favorecía a las entidades bancarias, que al mismo tiempo recibían ayudas millonarias sin asumir responsabilidades que recaían en la ciudadanía. Se refirió a la sentencia del tribunal europeo donde se expresa las insuficientes garantías de la legislación española frente a las cláusulas abusivas de las hipotecas. Su grupo consideraba necesario cambiar la Ley Hipotecaria, regular la dación en pago y hacer políticas activas de vivienda: alquiler social de viviendas pertenecientes a entidades financieras. Consideró que los Ayuntamientos también tenían instrumentos como los de ayuda social. Pero había que resolver la plusvalía y calificó de sarcástico que, siendo el principio de impuesto que el titular tiene una ganancia, a las personas a las que les quitan su casa y la valoran por un precio inferior al que figuraba en la hipoteca se vean obligadas a pagar este impuesto. Continuó que el Ayuntamiento no tenía razón moral para cobrar este impuesto a las personas que se encuentran en esta situación compleja. Señaló que la Ley General Tributaria establecía en el sistema impositivo el principio de la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y los principios de justicia y generalidad e igualdad y progresividad equitativa, etc. Por tanto entendía que la plusvalía en estos casos no existía y por ello pidió que en los procedimientos que se encuentren en marcha desde los últimos seis meses se interpusiera una moratoria. Concluyó que esperaba la respuesta de la Sra. Conesa para saber que vía formal puede haber para articular el tema.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Serna.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo de Unión Progreso y Democracia, informó que apoyaban la moción y pidió a la Sra. Conesa que con su intervención apoyara al menos el fondo de lo que se le proponía, con independencia de cómo se pueda articular realmente.

La **Sra. Martínez Conesa**, Teniente-Alcaldede Delegada de Economía y Hacienda, expresó que todos eran sensibles a las situaciones expuestas y por ello desde la Agencia Tributaria estaban haciendo todo lo que podían, dentro de sus competencias, facilitando los pagos, dando plazos y facilidades a todo el que les plantea una necesidad, con solo su firma y nombre cuando se compromete a que en dos años, si encuentra trabajo y cuenta con recursos, asumirá las deudas aplazadas para lo que no se les pide aval.

En el tema de los desahucios el Ayuntamiento tiene la intención de que aquel que pierda su vivienda no le quede una carga jurídica adicional, sobre todo por una Plus Valía que no ha tenido. Informó de la evolución legislativa en la materia que ha consistido en la aprobación de un Real Decreto por el que quien pierde su vivienda por dación de pago o por embargo, no tiene que pagar la plus valía, si cumple los requisitos contenidos en el mismo, que es cierto que son restrictivos, apareciendo la figura del sustituto del contribuyente que es el banco o el particular que por subasta se queda con la casa, y que es quien está obligado a pagar ese tributo.

Desde su departamento se habían puesto en contacto con los bancos que habían firmado una Declaración Responsable para que informen de las transmisiones recibidas de viviendas habitual en dación en pago y así dirigirse directamente al banco para cobrar la plus valía y no al particular que pierde la vivienda. Tras estudiar esta situación, en Junta de Gobierno se aprobó una declaración por la que desde este Ayuntamiento se instaba a quien puede regular esta materia para que se amplíen los supuestos y que todo aquel que pierda su vivienda por dación en pago, subasta, ejecución judicial no sea el obligado al pago sino el que recibe la vivienda.

El objetivo que se planteaban era eximir a aquellas personas que pierden su vivienda del pago de la Plus Valía, pero se resistían a que si había un banco detrás que se hubiera quedado con la misma que no pagase este impuesto. Por ello la propuesta del Sr. Castro no la pueden respaldar porque no es legal crear un fondo para pagar los impuestos de los contribuyentes, tampoco el Ayuntamiento tiene competencia para declarar la exención en el pago de plus valía. Por ello y con el fin de poder solucionar el problema, pasó a presentar una moción alternativa.

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Murcia presenta el siguiente acuerdo:

“Instar al Gobierno de la Nación a modificar el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido siguiente:

- Exonerar al transmitente de un inmueble de la obligación de pago del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los casos de dación en pago o ejecución hipotecaria, motivada por incumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o créditos hipotecarios concertados para la adquisición de su vivienda habitual, siempre y cuando recaiga sobre la única vivienda propiedad del deudor.
- Modificar el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, configurando al adquirente como sustituto del contribuyente, en los supuestos previstos en el apartado anterior.”

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra al Sr. Castro.

El **Sr. Castro Valdivia** dijo que no le parecía mal la redacción planteada y que el único problema que veía era que se instaba a lo que había que hacer, como ya había expresado en la moción urgente y le añadía lo referido al artículo 106. Concluyó preguntando qué podían hacer desde el Ayuntamiento en el año actual con las personas que ya estaban en esa situación. Subrayó el hecho de que toda la situación se manejaba con Real Decreto Ley, que el último del 1 de febrero de medidas urgentes en el sistema eléctrico y sector financiero, pero que hasta que no estén las modificaciones no se podrá hacer nada. Por ello pedía que quedara claro que todo el mundo tenía acceso y que el Ayuntamiento clarifique las maneras y formas que tiene aprobadas para poder resolver esta situación. Insistió en que se buscara ya el mecanismo legal por el que las personas que se quedaban sin casa no tuvieran que tributar por el impuesto de plus valía. Finalizó diciendo que en otros Ayuntamientos ya se estaba haciendo y pidió que quedara constancia en el Acta de que se habían comprometido la Sra. Concejala y el resto de grupos a obtener el mecanismo de la manera más urgente posible para que una persona que ha dado su casa no tribute por el impuesto de plus valía. Insistió en buscar la solución y darle publicidad.

Intervino la **Sra. Pelegrín** como presidenta en funciones para aclarar los extremos de la propuesta que eran añadir al texto alternativo presentado por el Grupo Popular, el compromiso de trabajar para buscar una solución al pago de la plusvalía en los supuestos expresados.

Tomó la palabra el **Sr. López Hernández**, del Grupo Socialista, que señaló que modificar la Ley como se proponía en la alternativa estaba bien pero entre tanto se seguirían dando casos de desahucios y si no están dentro de la actual casuística tendrían que pagar este impuesto. Por ello pedía que se añadiera que de manera inmediata este Ayuntamiento se compromete a que en esos casos tampoco se les cobrara la plus valía, buscando los mecanismos jurídicos y administrativos como habían hecho en otros ayuntamientos para evitarlo. Consideró que la clase política que había legislado tenía una deuda con la gente que estaba siendo hipotecada, habían sido permisivos sin ser capaces de adaptarse, pasando de unas leyes que eran razonables a otras absolutamente injustas y ellos pretendían que esto se corrigiera de facto, desde el Ayuntamiento. Les

parecía perfecto proceder contra bancos y adjudicatarios de viviendas de subasta pública, pero preguntó por aquellos que no vienen por dicho camino y que no pueden pagar, por esto proponían añadir que: nos comprometemos en el Pleno a buscar los mecanismos jurídico-administrativos que permitan que, a partir de hoy, ningún ciudadano que sea ejecutado por una hipoteca tenga que pagar las plus valías. Que se les compense como se pueda de forma legal, como en otros Ayuntamientos, y a la vez que se insta a modificar la Ley.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra a la Sra. Herguedas.

La **Sra. Herguedas Aparicio** dijo que cómo se podía explicar a la gente que en Ayuntamientos como el de Ronda o Barcelona haya sido posible establecer un mecanismo de este tipo y aquí nos limitemos a decir que no se tienen competencias en el ámbito y pedir al Gobierno Central para que esto se cambie. Consideró que la propuesta así planteada se queda corta. Por ello pidió que desde los servicios de la Concejalía de Hacienda vieran la repercusión real del Real Decreto de Junio del 2012, donde se establecen unos requisitos muy restrictivos y que dentro del código de buenas prácticas de carácter voluntario entraba el tema sobre la tasación de la vivienda, que en el municipio de Murcia se podía ver que era por un máximo de 150.000 euros de valor de la vivienda. Pero recordó que con los valores de las viviendas de los últimos años era difícil que quedaran en este tramo. Por tanto se debe estudiar cuánta gente puede acogerse y cuánta quedaba fuera, para que cuando se vaya a impulsar una reforma que se haga con datos sobre las circunstancias de sus ciudadanos.

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra a la Sra. Martínez.

La **Sra. Martínez Conesa** contestó a la intervención del Sr. López que ya estaban trabajando en esa vía, buscando soluciones dentro de la legalidad. Ya estaban solicitando de los bancos cuál era la situación e identificando cuales son las personas que habían perdido la vivienda y que no tenían capacidad para pagar y los estaban declarando como insolventes, dentro del marco de la Ley de Haciendas Locales. Hacían todo lo posible al considerar que estas personas no deben pagar la plus valía, pero la capacidad que tiene un Ayuntamiento en estos temas es muy reducida y hay cosas que no pueden hacer, por ello habían tomado un acuerdo de Junta de Gobierno que lo van a llevar a Madrid junto con este acuerdo para que eso se reforme. En la Gestión Tributaria estaban tomando todas las medidas posibles para que el efecto fuera el mismo. Admitía la propuesta de los Grupos Políticos de añadir a su moción alternativa la coletilla de que “tomaran las medidas posibles para solucionar el problema” pero reiteró que éstas eran muy limitadas, porque la regulación de las exenciones a los tributos sólo podía hacerse en los supuestos establecidos en la Ley de Haciendas Locales. No obstante, a partir de

2012, con la nueva legislación habían sido muchos los casos de personas que había perdido la vivienda y no tenían que pagar, pagaba el banco.

Tomó la palabra la **Sra. Fuentes García-Lax** que dijo que para fijar posturas, si bien habían propuesto una moción alternativa, no querían que por un matiz no pudiera ser apoyada por todos los Grupos. Consideraba que todos querían lo mismo y por tanto la voluntad era la misma. Por ello con el límite que ponía la Ley estaban dispuestos a hablarlo y dar los pasos que fuesen necesarios en cualquier sentido. Era una cuestión en la que todos coincidían que era injusta. Por tanto admitían que añadiera el compromiso de trabajar y reunirse para ver si se puede ir más allá de lo que se había planteado, con el límite de la Ley.

La **Sra. Martínez Conesa** tomó la palabra para aclarar que esa misma moción había sido compartida por todos los grupos políticos y fue propuesta por IU en el Ayuntamiento de Madrid, y que su postura iba mas por apostar por la vía del sustituto del contribuyente que por regular una exención indiscriminada de carácter general.

Tomó la palabra el **Sr. Lopez Hernández** que según los últimos términos expresados su grupo estaría conforme en apoyar la moción alternativa: “Instar las modificaciones y poner en marcha los mecanismos para que de manera inmediata poder abordar los problemas”.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas** que pidió que como en el texto alternativo habla del Grupo Popular que se cambiara por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia.

La **Sra. Fuentes** en nombre del Grupo Popular aceptó que la moción fuera del Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con lo debatido se aprobó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“**Primero.**- Instar al Gobierno de la Nación a modificar el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido siguiente:

- Exonerar al transmitente de un inmueble de la obligación de pago del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los casos de dación en pago o ejecución hipotecaria, motivada por incumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o créditos hipotecarios

concertados para la adquisición de su vivienda habitual, siempre y cuando recaiga sobre la única vivienda propiedad del deudor.

- Modificar el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, configurando al adquirente como sustituto del contribuyente, en los supuestos previstos en el apartado anterior.

Segundo.- Que el Ayuntamiento busque la mejor opción dentro del marco legal para solucionar el problema del pago del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos en los supuestos indicados.”

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidenta en funciones levanta, dando por terminada la sesión, siendo las dieciseis horas del día al comienzo reseñado, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Secretario, que doy fe.

ACUERDOS ADOPTADOS POR DELEGACION DEL PLENO EN SUS COMISIONES

(Acuerdo de Delegación de Competencias de 27-06-2011)

1.- COMISION DE PLENO DE CULTURA, DESCENTRALIZACION Y ASUNTOS SOCIALES.- Sesión ordinaria de 15-03-2013

1. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de Centros de Servicios Sociales.

2.- COMISION DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD, URBANISMO Y ASUNTOS GENERALES.- Sesión ordinaria de 15-03-2013

2.1. Expte. 143/13.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal del Registro de Demandantes de Viviendas del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

2.2. Expte. 282/13.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Prestaciones Económicas en Materia de Vivienda para el Acceso en régimen de arrendamiento por unidades familiares o de convivencia en situación de especial necesidad.

Murcia a 26 de abril de 2013

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Antonio Marín Pérez